BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Lunes 22 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9786

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

4545.—Hacienda, Ministerio — No haciendo lugar a pedido formulado por Emilio San José, Interventor de la A. de Concepción del Uruguay.

(Página 781)

4370 al 4401.—Nómina de las resoluciones por las cuales se autoriza la libre circulación de las mercaderías, en las que deben adherirse rótulos, a fin de ponerlas en condiciones del Decreto de 30 de Enero de 1925, Artículo 12.

(Página 781)

4402 al 4497.—Licencias concedidas desde el 25 al 30 de Octubre del corriente año, por enfermedad.

(página 782)

4498 al 4521.—Licencias concedidas desde el 2 al 6 del corriente, por asuntos propios.

(página 782)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Registro de la Propiedad.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Desígnase representante del Fisco en la demanda entablada por Don Virginio F. Grego.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

2914. Expte. 2504. — J — 1926. 1347. V. — Visto que el Sr Juez Federal de la Capital Federal, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se dirige al Ministerio de Hacienda dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional, por Don Virginio F. Grego, por ante el Juzgado a cargo del mismo, sobre devolución de una suma de dinero, y atento lo dictaminado precedentemente por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y pase al Sr. Procurador Fiscal designado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Trucco Juan — Causa fiscal
Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

2915. Expte. 2560 — I — 1926 219. C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Juan Trucco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 198,00 m/n.), ciento noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 21 de 1926.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cottarelli Romeo. — Causa fiscal.
Buenos Aires Octubre 19 de 1926.

2916. Expte. 2558. — I — 1926. 220. C. De conformidad con lo solicitado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Romeo Cottarelli, hasta obtener el pago de la suma de $ 222,43 m/n., doscientos veintidós pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 20 de Mayo ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Acuerdo N.º 22. — Aprobando licitación pública efectuada por la Administración General de Contribución Territorial, P. y Sellos. — $ 22.871.66 m|n.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

2944. — Visto este expediente relativo a la licitación pública verificada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, conforme a la autorización que le fué conferida por resolución del Departamento de Hacienda, de fecha 23 de Agosto del año en curso, para la adquisición de libros en blanco, impresos, artículos de escritorio y muebles que necesitarán las dependencias de esa repartición durante el año próximo; atento lo actuado, oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que al acto de la referencia, realizado con todas las formalidades que prescribe la ley de contabilidad, han concurrido 19 firmas de la plaza, que ofrecen la provisión de 356 de los 357 renglones licitados;

Que de esas propuestas se han eliminado las correspondientes a las firmas: Casa Pepi, Miguel García y, Casa Mariano, por no acompañar, contrariando lo establecido en el Art. 3.º del pliego de condiciones de la licitación, el depósito de garantía, la primera y el depósito de garantía y el papel sellado las últimas;

Que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos manifiesta que teniendo en cuenta los precios más económicos, en la mayoría de los renglones licitados y la calidad, que compensa el mayor precio, en los menos, procedería distribuirse la provisión entre varias casas, en la proporción consignada en la planilla de fs. 301, por la suma total de $ 23.655.30 m|n;

Que el estudio de las adjudicaciones que aconsejan la Administración del ramo y la Contaduría General, que comprende a 353 de los 357 renglones licitados, acusa el siguiente resultado:

N.º renglones	Lib. e imp.	Art. escrit.	Mueb.	Total
Adjudicados a menor precio	199	103	3	305
Adjudicados por la calidad	15	22	—	37
Adj. sin concurso de precios . . .	—	4	7	11
Total:				353

Que por no haber existido concurso de precios en los renglones N.º 23, 28, 35 y 82 del grupo de artículos de escritorio y en los muebles, debe rebajarse el importe de los mismos de las adjudicaciones propuestas a favor de las casas Tamburini Ltda., Tailhade y Cía. y Rillo Hermanos, por un valor total de $ 783.64 m|n.

Que, en consecuencia, nada obsta para aprobar la licitación de que se trata y efectuar las adjudicaciones indicadas por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, hechas las deducciones a que se alude en el considerando anterior;

Por lo expuesto, y atento las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública verificada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el día 24 de Septiembre ppdo.

Art. 2.º — Adjudícase la provisión de los libros, impresos, artículos de escritorio, muebles, etc., requeridos para las necesidades de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para el ejercicio de 1927, entre las casas que a continuación se detallan, por los precios unitarios establecidos en sus respectivas ofertas que se aceptan y con arreglo en un todo al pliego que sirvió de base a la licitación en la siguiente forma:

	$ m|n.
Casa Oucinde—	
Los libros e impresos que se detallan en la planilla de fs. 276 a fs. 278, por . . .	4.705.30
G. Kraft S. A. Ltda.—	
Los libros e impresos detallados a fs. 280, por	1.536.60
Esteban Centenaro—	
Los libros e impresos que se detallan en la planilla de fs. 281 y vta.	4.651.10
Ruíz Hermanos—	
Los impresos y libros según detalle de fs. 283, por . . .	2.201.80
Tailhade y Cía.—	
Los útiles de escritorio mencionados a fs. 292, con excepción del renglón N.º 82	359.04
J. Aguirrezabala—	
Los artículos de escritorio detallados a fs. 294, por . .	229.25
Casa Goode—	?
Una caja de acero (fs. 297) .	900.—
Arturo Boote y Cía.—	
Una máquina Underwood de 120 espacios. Fs. 298 . . .	364.50
Casa Remington Typewriter—	
Una máquina Remington de 120 espacios. fs. 299	330.—
Jacobo Peuser S. A. Ltda.—	
Los impresos detallados a fs. 279, por $ 910.90 c|l y los artículos de escritorio de fs. 289|90, por $ 4.468.98 c|l	5.379.88
Tamburini Ltda.—	
Los libros e impresos detallados a fs. 284 por $ 331.40 c|l y los artículos de escritorio de fs. 291, con excepción de los renglones N.º 23, 28 y 35, por la suma de $ 991,75 c|l, total	1.323.15
Monqaut y Bonthoux—	
Los libros e impresos detallados a fs. 282 por $ 486.74 y los útiles de escritorio mencionados a fs. 293, por la suma de $ 404.30 c|l total .	891.04
Total:	22.871.66

Son veintidós mil ochocientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.º — El gasto que se faculta se imputará a la partida que, para gastos generales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, asigne el Presupuesto General que ha de regir en el ejercicio de 1927.

Art. 4.º — Las casas adjudicatarias deberán elevar sus depósitos de garantía hasta una suma que represente el (10 o|o) diez por ciento del valor de los efectos cuya provisión se les encomienda por el presente Acuerdo.

Art. 5.º — La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados respectivos de los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 6.º — La casa Jacobo Peuser Limitada, S. Anónima, deberá formalizar ante la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo establecido por el Artículo 40 de la Ley N.º 11260, el respectivo contrato por la provisión de los libros, impresos, artículos de escritorio, etc., a que se refiere el artículo 2.º.

Art. 7.º — Para los efectos cuya provisión no se adjudica, la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, deberá recabar la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda, ajustándose en un todo a lo dispuesto por el Decreto de fecha 10 de Junio de 1924.

Art. 8.º — Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hágase saber a la Contaduría General, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a los efectos pertinentes.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortíz. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. —Antonio Sagarna.—Emilio Mihura.

Ministerio de Guerra

Aprobando los planos y demás documentos técnicos para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los cuatro pabellones que se construyen para el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

1617. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 1043, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a la "provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes", para los cuatro pabellones que se construyen en el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de "Paraná", de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Marzo de 1924, (B. M. N.º 6712), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 671, 672, 673, 687, 674, 689, 692, 694, 695, 691 y 2157, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la "provisión y colocación de la carpintería de madera", incluso sus herrajes, para los cuatro pabellones en construcción en la Ciudad de "Paraná", para el Hospital Militar Divisionario y cuyo presupuesto por pabe-

llón, se descompone en la siguiente forma:

	$ m|nal.
Pabellón, Dirección y consultorios	8.106.—
5 o|o para "imprevistos" .	405.30
10 o|o para gastos de personal y técnicos, de la Dirección General de Ingenieros	810.60
	9.321.90

	$ m|nal.
Pabellón de enfermos . . .	5.251.—
5 o|o para "imprevistos" .	262.55
10 o|o para gastos de personal y técnicos, de la Dirección General de Ingenieros	525.10
	6.038.65

	$ m|nal.
Pabellón de Cirugía	5.404.—
5 o|o para "imprevistos" . .	270.20
10 o|o para gastos de personal y técnicos, de la Dirección General de Ingenieros	540.40
	6.214.60

	$ m|nal.
Pabellón Cocina, servicios y anexos	5.066.—
5 o|o para "imprevistos" . .	253.30
10 o|o para gastos de personal y técnicos, de la Dirección General de Ingenieros	506.60
	5.825.90

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el concurso de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares Divisionarios en construcción.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.

1836. — Visto este expediente, (I. 570\|23, corresponde 1791, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el resultado del "concurso de tipos y precios de artefactos sanitarios", efectuado el día 10 de Junio de 1926, para los "Cuarteles y Hospitales Militares Divisionarios en construcción", de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de fechas 23 de Diciembre de 1925, y 19 de Abril ppdo., (B. B. M. M. Nos. 7238 y 7328), respectivamente, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que la directiva general bajo la cual la Dirección General de Ingenieros, ha encarado la adopción de los tipos de artefactos sanitarios para los nuevos Cuarteles y Hospitales Militares Divisionarios, en construcción, responde a la finalidad educativa que ha inspirado al Ministerio de Guerra en la elección de los tipos de edificio y del sistema de agrupación, aprobados para los que se construyen en las diversas regiones del país.

2.° Que la forma de licitación pública adoptada para el caso, por la Dirección General de Ingenieros, ha permitido la libre concurrencia de casas mayoristas y de representantes de fábricas, en concepto de ofrecer cada uno los artículos de su especialidad, de modo que con ello se ha facilitado la adopción de artefactos de diferentes procedencias, formas y tipos, con lo cual, la Dirección General de Ingenieros, podrá hacer comparaciones útiles para las futuras adquisiciones.

3.° Que dentro de este concepto es de buena previsión limitar las adjudicaciones actuales a los Cuarteles que se construyen en las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concordia y Curuzú - Cuatiá, por ser los que, por cuyo adelanto de la construcción, se encuentran en estado de necesitar con más urgencia la colocación de dichos artefactos, dejando para más adelante, el convenir lo necesario para los demás Cuarteles, Hospitales e Institutos en construcción, una vez que la Dirección General de Ingenieros, haya podido formarse un juicio definitivo sobre las ventajas de los tipos que ahora se adopten para los cuatro Cuarteles citados.

4.° Que en la licitación pública efectuada el día 10 de Junio ppdo., sólo se han presentado dos proponentes, ofreciendo una disparidad de tipos, que ha motivado una serie de gestiones de parte de la Dirección General de Ingenieros, para lograr de cada uno, un conjunto armónico y que satisfaga a las necesidades reales de cada Cuartel.

5.° Que dado el propósito de prueba en que se inspira al respecto la Dirección General de Ingenieros, al aconsejar la adjudicación fraccionada entre ambos proponentes, equilibrando dentro de lo posible, la importancia de cada una de las contrataciones, responde convenientemente a ese fin, tanto más en cuanto que, uno de los proponentes, (la casa **Heinlein y Cía.**), tiene contratadas las obras de las instalaciones de cloacas internas, en las cuadras de tropa, que se construyen para el Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Santa Fe, y que la otra firma proponente, (**Agar, Cross y Cía. Ltda.**), es una de las más sólidas y serias de la plaza.

6.° Que es oportuno no demorar la contratación de dichos artefactos, dado que ellos deberán ser traídos del extranjero.

7.° — Que existen disponibles los recursos para costear el gasto que la provisión mencionada ha de motivar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase el "concurso de tipos y precios de artefactos sanitarios", efectuado el día 10 de Junio ppdo. para los "Cuarteles y Hospitales Militares Divisionarios" en construcción.

Art. 2.° — Apruébase la adopción de los tipos de artefactos que la Dirección General de Ingenieros aconseja, así como la distribución entre las casas concurrentes al acto, de lo necesario para las: cuadras de tropa, cocina y baños calientes para tropa, comedor y casino para tropa y pabellón guardia, oficinas y depósitos, de los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concordia y Curuzú - Cuatiá.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., la provisión de los artefactos necesarios para los Cuarteles en Rosario y Curuzú - Cuatiá, a saber:

	$ m|n.
1.° Fuentes de beber, de pared, 14 artefactos, a $ 52.15 m|n. c|u.	730.10
2.° Mingitorios de grés, fabrica Jacob Delafón: 9 grupos de 3 compartimentos, a $ 608.25 m|n., c|u.	5.474.25
25 grupos de 2 compartimentos, a $ 345.75 m|n., c|u.	8.643.75
Fábrica Johnson Fireclay Co.:	
3 grupos de 4 compartimentos, a $ 790.50 m|n., c|u. . .	2.371.50
3 grupos de 3 compartimentos, a $ 633.75 m|n., c|u. . .	1.901.25
3.° Inodoros, a la turca, 48 artefactos, a $ 78.— m|n., c|u. . .	3.744.—
4.° Lavatorios a pedestal, 6 artefactos, a $ 131.50 m|n., c|u.	789.00
5.° Lavatorios de pared, independientes, 48 artefactos, a $ 61.50 m|n., c|u.	2.952.—
6.° Lavatorios de pared, en serie, 52 artefactos, a $ 34.— m|n., c|u.	1.768.—
7.° Lavatorios en serie, aislados, 24 grupos de 8 personas, a $ 408.50 m|n., c|u.	9.804.—
4 grupos de 2 personas, a $ 102.— m|n., c|u.	408.—
8.° Palanganas de loza, 184 artefactos, a $ 13.50 m|n., c|u.	2.484.—
9.° Piletas dobles lava-pies, 102 artefactos dobles, a $ 113.50 m|n., c|u.	11.577.—
10. Bañaderas, 34 artefactos, a $ 108.50 m|n., c|u. . . .	3.689.—
11. Planchas de grés, 36 artefactos, a $ 45.— m|n., c|u.	1.620.—
Importe total de los artefactos adjudicados	57.955.85

Art. 4.° — Adjudícase a la firma **Heinlein y Cía.**, la provisión de los artefactos necesarios para los Cuarteles en Santa Fe y Concordia, a saber:

	$ m|n.
1.° Fuentes de beber, de pared, 14 artefactos, a $ 52.15 m|n., c|u.	730.10
2.° Mingitorios de grés, 8 grupos de 4 compartimentos, a $ 791.20 m|n., c|u.	6.329.60
14 grupos de 3 compartimentos, a $ 607.65 m|n., c|u.	8.507.10
12 grupos de 2 compartimentos, a $ 418.70 m|n., c|u.	5.024.40
3.° Inodoros a la turca, 16 artefactos, a $ 78.— m|n., c|u.	1.248.—
4.° Lavatorios a pedestal, 6 artefactos, a $ 123.18 m|n. c|u.	739.08
5.° Lavatorios de pared, independientes, 32 artefactos, a a $ 49.50 m|n., c|u.	1.584.—
6.° Lavatorios de pared, en serie, 52 artefactos, a $ 34.— m|n., c|u.	1.768.—
7.° Lavatorios en serie, aislados, 24 grupos de 8 personas, a $ 408.50 m|n., c|u.	9.804.—
4 grupos de 2 personas, a $ 102.— m|n., c|u.	408.—
8.° Palanganas de loza, 192 artefactos, a $ 13.50 m|n., c|u.	2.592.—
9 piletas dobles lava - pies, 102 artefactos dobles, a $ 113.50 m|n., c|u.	11.577.—
10. Bañaderas, 18 artefactos, a $ 108.50 m|n., c|u. . . .	1.953.—
11. Planchas de grés, 60 artefactos, a $ 45.— m|n., c|u.	2.700.—
Importe total de los artefactos adjudicados	54.964.28

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que subscriba con cada uno de los adjudicatarios, el contrato respectivo.

Art. 6.° — El importe de ambas provisiones, sumando $ 112.920.13 m\|n., acrecido en $ 11.292.01 m\|n., (10 %) para gastos de fletes, acarreos, seguros e imprevistos, por cuenta de la Dirección General de Ingenieros, y del (10 %), $ 11.292.01 m\|n., para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 135.504.15 m\|n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando la licitación para el arreglo y completación del pozo semi-surgente existente en el Colegio Militar.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926.

1726. — Visto este expediente, (C. 1169/23, corresponde 134, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para el «arreglo y completación del pozo semi-surgente existente» en el Colegio Militar en San Martín, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Agosto de 1926, (B. M. Nº. 7427), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores: Shepard, Hay y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 21.10 % cobre el presupuesto oficial, de $ 11.280 m/n. o sea por pesos 8.900.00 m/n.

Angel J. Milani, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 8.51 % sobre el presupuesto oficial o sea por, $ 10.320.00 m/n.

Oscar Pastorino, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 14.49 o/o sobre el presupuesto oficial o sea por $ 9.646.00 m/n.

Ramón Miñaca, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 8.78 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 10.290.00 m/n.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Sres. Shepard Hay y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 14 del corriente, para el «arreglo y completación del pozo semi-surgente existente» en el Colegio Militar en San Martín.

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia a los Señores Shepar, Hay y Cía.

Art. 3º. — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el Art. 1º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con los expresados Señores.

Art. 5º. — La suma de $ 8.900.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 445 m/n. (5 %) para «imprevistos» y pesos 890.00 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 10.235.00 m/n., se imputará al Anexo F, enciso 4, ítem 2, partida 120, Presupuesto de 1925, (Ley 11.319), y al mismo Anexo inciso, ítem y partida del Presupuesto de 1926.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en el Cuartel de Caballería de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926.

1727. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 1100. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la «provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro», en las cuatro cuadras que para tropa, se construyen para un Cuartel de Caballería, en la Ciudad de «Curuzú-Cuatiá», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Julio de 1926, (B. M. Nº. 7390), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores: Ingouville y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 6.5 % sobre el presupuesto oficial de $ 17.660.00 m/n., o sea por la suma de $ 16.512.10 m/n.

Talleres Metalúrgicos San Martín (S. A.), quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando el 5.805 % sobre el presupuesto oficial, o sea por pesos 16.634.80 m/n.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Señores Ingouville y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 15 del corriente, para la «provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro», en las cuatro cuadras que para tropa, se construyen para un Cuartel de Caballería, en la Ciudad de «Curuzú-Cuatiá».

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia a los Señores Ingouville y Cía.

Art 3º. — Devuélvase a los otros proponentes, (S. A.) Talleres Metalúrgicos de San Martín, la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado de conformidad a lo estatuído en el artículo 1º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada firma.

Art. 5º. — La suma de $ 16.512.10 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 825.60 m/n. (5 %) para «imprevistos» y $ 1.651.21 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de persona y técnicos, forma la cantidad de pesos 18.988.91 moneda nacional, se imputará al anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministro de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de pisos de mosaico en el Pabellón de Ensayos en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926.

1728. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 307, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la «provisión y colocación de pisos de mosaico» en el «Pabellón de Ensayos» en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en el «Palomar», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923, (B. M. Nº. 6655), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que propusieron ejecutar las obras de referencia, los Señores: Faccini y Anselmo quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 12 % del presupuesto oficial de $ 3.406.63 m/n., o sea por la suma de $ 2.997.84 m/n.

Carlos Cattaneo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 5 % del presupuesto oficial o sea por $ 3.236.30 m/n.

Serp y Vaquer, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 15 % del presupuesto oficial o sea por pesos 2.895.64 m/n.

Manuel F. Marengo, quien ofreció ejecutar las obras, por el presupuesto oficial, o sea por $ 3.406.63 m/n.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Señores Serp y Vaquer y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 27 de Septiembre ppdo., para la «provisión y colocación de pisos de mosaico» en el «Pabellón de Ensayos» en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar».

Art. 2º. — Adjudícase las obras de referencia, a los Señores Serp y Vaquer.

Art. 3º. — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el Art. 1º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con los expresados empresarios, pero deduciendo 71.06 metros cuadrados de piso de mosaico granítico y 22.10 metros lineales de zócalo que a los precios unitarios del presupuesto oficial $ 9.00 m/n. y $ 2.40 m/n., por metro cuadrado y lineales, respectivamente, lo que asciende a la suma de $ 692.58, suma ésta que rebajada del monto del presupuesto oficial pesos 3.406.63 m/n., hace un total de pesos 2.714.05 m/n. la que reducida del 15 % propuesto forma la cantidad de pesos 2.306.95 m/n.

Art. 5º. — La suma de $ 2.306.95 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 115.34 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 230.69 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2.652.98 m/n., se imputará el Anexo F, inciso 1, ítem 9, partida 98, Presupuesto de 1924.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio referente a la ampliación del número de duchas a instalarse en el local de lavatorios y baños calientes para tropa en la Escuela de Infantería.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

1729. — Visto este expediente, (E. 124/25, corresponde 96, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio subscripta por el Sr. Luis Cadario, empresario de obras del local de lavatorios y baños calientes para tropa, con destino a la Escuela de Infantería en Campo de Mayo, (contrato de fecha 5 de septiembre de 1925, aprobado por decreto de fecha 11 del mismo mes y año, B. M. N.º 7153, 1.ª Parte, referente a la ampliación de la instalación, en el sentido de agregar veinte (20) flores de duchas de zinc N.º 14, para baños de duchas con sus correspondiente cañería, piezas especiales y demás accesorios, en dos secciones y en correspondencia a las piletas «lavapies», y la ejecución de otros trabajos no previstos en el contrato mencionado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el actaconvenio subscripta con fecha 18 de Octubre del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. Luis Cadario, referente a la ampliación del número de duchas a instalarse y otros trabajos a efectuar en el local de lavatorios y baños calientes para tropa, construído en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo, los que han sido presupuestados por la Dirección General de Ingenieros en la suma de pesos 741.50 m/n., y que el empresario de referencia ha aceptado, con la obligación de afectarla con la rebaja del 4 o/o con que le fueron adjudicadas las obras de la licitación, o sea, en la suma de pesos 711.84 m/n.

Art. 2.º — La suma de ($ 711.84 m/n) setecientos once pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que importa los trabajos convenidos con el empresario Sr. Luis Cadario, y aprobados en el artículo precedente, se imputará al Anexo K. inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto 1923-24, (imprevistos de las obras autorizadas por Decreto de fecha 10 de marzo de 1925, B. M. N.º 7007, 1.ª Parte).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de las obras de reparo del pozo semi-surgente existente en el Cuartel del R. 7.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

1730 — Visto este expediente, (I. 987, corresponde 9, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el Sr. Angel J. Milani, para la ejecución de las obras de reparo del pozo semi-surgente, existente en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 7 de Infantería, en la Ciudad de La Plata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., (B. M. N.º 7466), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 25 de Octubre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Sr. Angel J. Milani, para la ejecución de las obras de reparo del pozo semisurgente, existente en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.º 7 de Infantería en la Ciudad de La Plata, y que asciende a la suma de $ 1.600.00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, dése al R. N., y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de los marcos de madera dura con destino al pabellón comedor y casino para tropa a construirse en la Ciudad de Santa Fe para un Cuartel de Infantería.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

1731. — Visto este expediente, (I. 589/23, corresponde 1478, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los señores C. Giordano e Hijo, para la provisión de los marcos de madera dura con destino al pabellón comedor y casino para tropa, a construirse en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 7 de Junio ppdo., (B. M. N.º 7366), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 28 de Septiembre ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y los señores C. Giordano e Hijo, para la provisión de los marcos de madera dura con destino al pabellón comedor y casino para tropa a construirse en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería y que asciende a la suma de $ 2.052.91 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, dése al R. N., y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

1732. — Vista la propuesta que antecede (Expte. letra I. N.º 31.607, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Superior de Guerra, Informante Militar sobre experiencias de guerra, al Sr. D. Wilhelm S. J. Kretzchmar, de acuerdo con la partida 4, ítem 1, inciso 4.º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente, en reemplazo del Sr. Guillermo Faupel, que ha cesado en sus funciones a su solicitud.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al R. N., tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

1733. — Visto el expediente I. 1594, del Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Instituto Geográfico Militar, sereno, al ciudadano don Martín Gastón Molinari, (C. 1902, M. 2222, D. M. 1º), con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, (pesos 210.00 m/n), con imputación al inciso 1.º, ítem 6, partida 1, Anexo F.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

1734. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 25.693, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, con anterioridad del 26 de Agosto ppdo., al Teniente Coronel don Gregorio H. Pereyra, de la Disponibilidad, inciso 1.º, de acuerdo con el art. 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar N.º 269, 1.ª Parte, por alcanzar a treinta y un años, diez meses y veintiún días (31 años, 10 meses y 21 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley determina.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ley N.º 11.295. — Se prorroga por seis meses el plazo para acogerse a sus beneficios.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

1735. — Visto el expediente V. 12.864/926, lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra:

neral del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por seis meses, a partir de la fecha, el plazo fijado por Decreto de Marzo 12 de 1924, (Boletín Militar 1841), para que los que se consideren con derechos puedan presentar solicitudes acogiéndose a los beneficios que acuerda la Ley 11.295.

Art. 2.º — Incorpórese a los números 1 y 2 del inciso b) del artículo 1.º de la Reglamentación de la citada Ley, la Expedición al Chaco llevada a cabo en 1879 por el Teniente Coronel don Manuel Obligado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Agosto 25 de 1919, (Boletín Militar 1118, 2.ª Parte).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 2.ª Parte, y en la Orden General y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

ALVEAR. —Agustín P. Justo.— M. Domecq García.

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos para las cuatro caballerizas en construcción para un Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

1837. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 1226, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la li-

citación que ha efectuado, para la «provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos», para las cuatro caballerizas en construcción para un Cuartel de Caballería, en la Ciudad de «Concordia», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de agosto de 1926, (B. M. N.º 7421), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

A. O. Latham Urtubey, quien ofreció ejecutar las obras, por el precio global de pesos 56.250.00 m/n.

Compañía Industrial y Mercantil Thissen Ltda., quienes ofrecieron ejecutar las obras por el precio global de pesos 50.840.00 m/n.

Trollie Hnos., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por el precio global de pesos 60.880.00 m/n.

Talleres Metalúrgicos «San Martín» (S. A.), quienes ofrecieron ejecutar las obras, por el precio global de pesos 50.040.00 m/n.

Mariani Hnos., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por el precio global de pesos 52.711.20 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando, ser más conveniente, la propuesta presentada por los Talleres Metalúrgicos «San Martín», (S. A.), y satisfaciento éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 15 del corriente, para la «provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos», para las cuatro caballerizas en construcción para un Cuartel de Caballería, en la Ciudad de «Concordia».

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, a los Talleres Metalúrgicos «San Martín», (S. A.).

Art. 3.º — Apruébanse los siguientes precios unitarios, a efecto de las posibles variaciones en la obra licitada:

Correas a pesos 0.23 por kilogramo.

Armaduras, a pesos 0.28 por kilogramo.

Art. 4.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía, por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 5.º — Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada Sociedad Anónima.

Art. 6.º — La suma de $ 50.040.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 2.502.00 m/n. (5 o/o), para «imprevistos», y $ 5.004.00 m/n. (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal, y técnicos, forma la cantidad de pesos 57.546.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de septiembre de 1924).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la estructura metálica de los techos y cielo-rasos para el tipo de pabellón guardia, oficinas y depósitos en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

1828. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1804, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a la «estructura metálica de los techos y cielo-rasos», para el tipo de pabellón guardia, oficinas y depósitos, en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario y Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Abril de 1926, (B. M. N.º 7328), atento lo informado por la Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 1320, 1321, 1322 y 1680, y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «estructura metálica de los techos y cielo-rasos», para el tipo de pabellón guardia, oficinas, y depósitos en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926

1839. — Visto el presente expediente A. N.º 28.175, (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.o, concédese con anterioridad del 5 de Septiembre del corriente año, la pensión mensual de (pesos 276.00 m/n) doscientos setenta y seis pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en su retiro el Teniente Coronel don Francisco C. Acebal, a su señora madre viuda doña Georgina Rodal de Acebal.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, cumuníquese, dése al R. N., y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926

1840. — Visto el presente expediente C. N.º 30.172, (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlese a favor de las pensionistas militares Señoritas María Rosa, Laudelina, Rosalía E. y Paulina D. Correa, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Señorita Angela del Carmen Correa, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar a aquéllas la pensión mensual de (pesos 275.00 m/n) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, cumuníquese, dése al R. N., y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando la licitación para la construcción de tabiques divisorios de yeso en las tres salas para enfermos del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

1841. — Visto este expediente, (H. 757/26, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación que ha efectuado, para la construcción de «tabiques divisorios de yeso», en las tres salas de enfermos del Hospital Militar Central, de acuerdo por lo dispuesto por el Decreto de fecha 30 de Julio de 1921, (B. M. N.º 6039), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Blas Curetti y Carlos Piazza, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 2,381 o/o del presupuesto oficial de pesos 8.400.00 m/n., o sea por pesos 8.200,00 m/n.

Angel C. Bellomo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 17 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por pesos 6.972,00 m/n.

Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 10 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por pesos 7.560,00 m/n.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones», que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el Sr. Angel C. Bellomo, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación efectuada el día 13 de Octubre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de «tabiques divisorios de yesos», en las tresr salas de enfermos del Hospital Militar Central.

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, al Sr. Angel C. Bellomo.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuados de conformidad a lo estatuído en el art. 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el Sr. Angel C. Bellomo, pero aumentando a un 10 o/o la garantía del contrato, en vez de un 5 o/o, como se estatuye en las «Bases Generales de Licitación».

Art. 5.º — La suma de $ 6.972.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 348.60 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y pesos 697.20 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 8.9017.80 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 10, Presupuesto 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al R. N., y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el acta-convenio para la provisión de 20 marcos de madera dura con destino a las cuadras dodura con destino a las dos cuadras nobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

1842. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 660, D. G. P.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con la Compañía Argentina Industrial de Maderas S. A., contratista para la provisión de los marcos de madera dura, con destino a las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 16 de Abril de 1925, aprobado por Decreto de fecha 29 del mismo mes y año, (B. M. N.º 7015), referente a la provisión de 20 marcos más de madera dura, en razón de haberse modificado una de las cabeceras de las cuadras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 22 de Octubre del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros y la Compañía Argentina Industrial de Maderas S. A., referente a la provisión de 20 marcos de madera dura, y por los precios que se indican a continuación, con destino a las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay:

4 marcos tipo E a $ 38.00 m/n., cada uno.

6 marcos tipo G a pesos 23.00 m/n., cada uno.

10 marcos tipo H a $ 31.00 m/n., cada uno.

Art. 2.º — La suma de pesos 630.00 m/n., a que asciende el monto de la nueva provisión acrecida en pesos 63.00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 693.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el contrato para la provisión de 21 cortinas de madera de enrollar con destino al pabellón doble de enfermos en construcción en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

1843. — Visto este expediente, (H. 780/21, corresponde 662, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato que ha subscripto con el Sr. Enrique Leupold, adjudicatario de la provisión de 21 cortinas de madera de enrollar, con destino al pabellón doble de enfermos, en construcción en la Ciudad de «Tucumán», (contrato de fecha 22 de Enero de 1925, aprobado por Decreto de fecha 31 del mismo mes y año, (B. M. N.º 6975), referente a colocar en obra las cortinas provistas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 20 de Octubre del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros, y el Sr. Enrique Leupold, referente a la colocación de las 21 cortinas provistas por el mismo, lo que, a razón de $ 25.00 m/n., cada una, hace un total de pesos 600.00 m/n., suma que acrecida en pesos 60.00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 660.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2, Presupuesto 1926.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, dése al R. N., y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos y presupuestos para la provisión y colocación de la carpintería metálica y de celosías de hierro para los Consultorios Externos en construcción en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

1844. — Visto este expediente, (H. 1.000/25, corresponde 171, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a la «provisión y colocación de la carpintería metálica y de las celosías de hierro», para los «Consultorios Externos», en construcción para el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 21 de Junio de 1925, (B. M. N.º 7089), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 2096, y 2097, pliego de condicioines, cómputo métrico y presupuesto, formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de la carpintería metálica y de las celosías de hierro», para los «Consultorios Externos», en construcción para el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.013.00 m/n., que acrecida en $ 600.65 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y pesos 1.201.30 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 13.814.95 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para lla-

mar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

1845. — Visto este expediente, (E. 2150, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Sobrestante de 2.ª, para las obras a construirse en los Cuarteles de esta Capital, y habiendo llenado el causante todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Sobrestante de 2.ª, al Sr. Juan Angel Esponda, Clase 1904, Matrícula 436, Distrito Militar N.º 2, con la asignación de $ 9.00 m/n. (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o (diez por ciento), asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el B. M., 1.ª Parte.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto el ascenso de dos oficiales de Reserva

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

1846. — Visto el expediente M. N.º 621, (D. G. P.), y habiéndose comprobado error en la designación de los causantes, hecha en el S. D. de fecha 29 de Abril de 1926, (B. M. N.º 7342, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjese sin efecto el ascenso a Subteniente de la Reserva en el arma de Artillería, del ciudadano Juan Pascual Ferrara, Clase 1900, D. M. N.º 2, Matrícula 796, y en Caballería, el del A. O. R. Eduardo C. Fernández, Clase 1904, D. M. N.º 2, Matrícula 171.

Art. 2.º — Publíquese, en el B. M., 1.ª Parte, dése al R. N., y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926

1847. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Jesús Ramón Rodríguez, (C. 1897, D. M. 2, M. 1619), de la extinguida Compañía de Disciplina, (hoy en el Regimiento de Gendarmería), (Expte. R. N.º 1275/925, «Corresponde 4», D. G. P.),

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la provisión y colocación de portones para el cierre de los hangares de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército y de la Base Aérea de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

1848. — Visto este expediente, (D. 1649, corresponde 1, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la «provisión y colocación de portones para el cierre de los hangares», de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» y de la «Base Aérea de la Ciudad de Paraná», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Agosto de 1926, (B. M. N.º 7427), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Para «El Palomar»:

Troillet Hnos., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por $ 18.031.00 m/n.

Mariani Hnos., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por $ 25.836.00 m/n.

A. O. Larham Urtubey, quien ofreció ejecutar las obras, por $ 20.250.00 m/n.

Para la «Base Aérea de Paraná»:

Troillet Hnos., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por $ 18.865.00 m/n.

Mariani Hnos., quienes ofrecieron ejecutar las obras, por $ 25.635.00 m/n.

A. O. Larham Urtubey, quien ofreció ejecutar las obras, por $ 22.530.00 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Señores Troillet Hnos., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obigaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 14 de Octubre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de portones para el cierre de los hangares» de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» y de la «Base Aérea de la Ciudad de Paraná».

Art. 2.º — Adjudícase a los Señores Troillet Hnos., las obras de referencia, pero limitando dicha adjudicación a la de la «Base Aérea de Paraná», reservándose toda resolución con respecto a «El Palomar», hasta ver el resultado que dará en la «Base Aérea de Paraná».

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía, por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo, con los expresados señores.

Art. 5.º — La suma de $ 18.865.00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 943.25 (5 o/o) para «imprevistos» y $ 1.886.50 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 21.694.75 m/n., se imputará a la Ley 11.266, (Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Diciembre de 1925).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de blanqueo y pintura de los cinco pabellones en construcción en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

1849. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 1100, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a las obras de "blanqueo y pintura", en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Marzo de 1924, (B. M. N.º 6712), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos Nos. 671, 672, 673, 674, 687, 691 y 694, pliego de condiciones y cómputos métricos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de "blanqueo y pintura", en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná, y cuyos presupuestos se descomponen para cada pabellón, en la siguiente forma:

Pabellón de Dirección y Consultorios:

	$ m|nal.
Presupuesto oficial . . .	2.538.40
5 o|o para "imprevistos".	126.92
10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos	253.84
Total	2.919.16

Pabellón de Enfermos:

	$ m|nal.
Presupuesto oficial	4.149.69
5 o|o para "imprevistos" .	207.03
10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos	414.06
Total	4.761.78

Pabellón de Cirugía:

	$ m|nal.
Presupuesto oficial	1.937.88
5 o|o para "imprevistos" .	96.89
10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos	193.78
Total	2.228.55

Pabellón Cocina y Anexos:

	$ m|nal.
Presupuesto oficial	1.070.23
5 o|o para "imprevistos" .	53.51
10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos	107.02
Total	1.230.76

Pabellón Servicios y Anexos:

	$ m|nal.
Presupuesto oficial	989.07
5 o|o para "imprevistos" .	49.45
10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técincos	98.90
Total	1.137.42

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Aprobando los planos y pliego de condiciones para la provisión y colocación de tapa-rollos para cortinas de enrollar en la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 9 de Novbre. de 1926.

1850. — Visto este expediente, (H. 1160, corresponde 718, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación relativos a la «provisión y colocación de tapa-rollos de madera para cortinas de enrollar», para la «Sala de Operaciones» en construcción en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de Julio de 1925, (B. M. N.º 71 9) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse los planos Nos. 1819, 1820 y 2376, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de tapa-rollos de madera para cortinas de enrollar», para la «Sala de Operaciones» en construcción en el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto asciendo a la suma de $ 1.740.00 m/n., que acrecida en $ 87.00 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 174.00 m/n (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2.001.00 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación privada, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando el plano y pliego de condiciones para la provisión y colocación de pisos y zócalos para el tipo de pabellón guardia, oficina y depósito en construcción para los Cuarteles en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

1851. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 1792, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación relativos a la «provisión y colocación de pisos y zócalos de madera», para el tipo de pabellón guardia, oficina y depósito, en construcción para los Cuarteles de las Ciudades del Rosario y Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Abril de 1926, (B. M. N.º 7328), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el plano N.º 1273, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de pisos y zócalos de madera», para el tipo de pabellón guardia, oficina y depósito en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario y Santa Fe, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 3.565.20 m/n., que acrecida en $ 178.26 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 356.52 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.099.98 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación privada, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, 9 de Novbre. de 1926.

1852. — Vista la propuesta que antecede, (expediente I. N.º 31.388, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase:

En en Instituto Geográfico Militar: (inciso 1.º, ítem 5, partida 27), Topógrafo de 2.ª, al Topógrafo de 3.ª D. Emilio Bana, (C. 1893, D. M. 3, M. 2878).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, 9 de Novbre. de 1926.

1854. — Vista la solicitud que antecede, (expediente S. N.º 31.741, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase para ausentarse a Francia, durante el período de receso de las clases, al Profesor de la Escuela Superior de Guerra, Ingeniero D. Alexis von Schwarz.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 9 de Novbre. de 1926.

1855. — Vista la solicitud que antecede, (expediente V. N.º 31.064, (D G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Santiago de Chile, a la pensionista militar Señora Isabel O'Brien de Valdez.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 9 de Novbre. de 1926

1856. — Vista la solicitud que antecede, expediente O. N.º 30.846, (D. G P.), lo informado por la Dirección General de Sanidad, y lo establecido en el inciso d) artículo 29 de la Reglamentación de Pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de tres años, la licencia que tiene acordada para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista militar Señora Cora M. Brown de Otero Mendoza, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926

1857. — Visto el presente expediente M. N.º 29.471, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Pastor Claudio y María Inés Marambio de la Vega, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Mario Clemente Marambio de la Vega, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a aquéllos, la pensión mensual de ($ 200.00 m n.) doscientos pesos moneda nacional, a cada uno, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Poniendo en posesión de su cargo al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Buenos Aires, 12 de Novbre. de 1926.

1858. — Encontrándose de regreso en la Capital, el titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Queda en posesión de su cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, el General de Brigada, don **Agustín P. Justo.**

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de obras de reparo y mejoras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, 10 de Novbre. de 1926.

1859. — Visto este expediente (D. 2112, D. G. I., c. 1), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de varias obras de reparo a efectuarse en diversos Cuarteles y edificios militares, a fin de proceder a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos y presupuestos confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo y mejoras en los Cuarteles y edificios militares que a continuación se expresan:

Dirección General de Tiro y Gimnasia:	
Reparaciones en el edificio que ocupa	$ 781.84
Escuela Superior de Guerra:	
Obras complementarias a realizar en la cuadra de tropa que se construye	$ 2.608.—
Revestimiento interior con "Celotex", del galpón que se construye para cuadra de tropa......	$ 2.500.—
Para la construcción de una verja sobre la línea de la calle 3 de Febrero	$ 150.00
Regimiento N.º 15 de Infantería:	
Reparaciones a efectuarse en los muros del Casino de Oficiales	$ 804.50
Regimiento N.º 10 de Caballería:	
Instalación de un baño caliente anexo a la Enfermería	$ 478.80
Reparación en la cañería general de desagüe del Pabellón del Casino de Oficiales	$ 236.25
Regimiento N.º 2 de Artillería Montada:	
Reparaciones a efectuarse en los locales anexos a la Enfermería y obras varias	$ 688.80
Para pintura de las armaduras de hierro para el picadero cerrado, depositadas en el Cuartel	$ 630.—
IV Batallón Zapadores Pontoneros:	
Instalación para proveer de agua caliente al baño de la Enfermería..	$ 580.12
Edificio denominado "Palomar de Neuquén":	
Reparaciones complementarias, construcción de cielo rasos, pozo sumidero, etc. (incluído pesos 216.89 m|n., para pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, dirección, etc.).	$ 2.541.89

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas Unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo para ello emplear los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de pesos 12.000.00 moneda nacional, a que asciendan las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada a los saldos disponibles del Anexo K, inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto 1923 - 1924.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Aprobando licitación para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 10 de Novbre. de 1926.

1860. — Visto este expediente (H. 1160\|23, corresponde 725, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para la "pintura y blanqueo" del edificio en construcción para la "Sala de Operaciones" en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 5 de julio ppdo. (B. M. N.º 7389), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n.
Angel C. Bellomo, quien ofreció ejecutar las obras con una rebaja del 20 o|o sobre el presupuesto oficial de pesos 6.720.70 moneda nacional, o sea por	5.376.56
Juan Colombo y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras aumentando en un 29.686 o|o el presupuesto oficial, o sea por	8.715.83
Gabriel Máscolo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 16 o|o del presupuesto oficial, o sea por	5.645.39
Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 10 o|o del presupuesto oficial, o sea por......	6.048.63
Ernesto Buquet, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 32 o|o del presupuesto oficial, o sea por	4.570.08
Simón Prátola, quien ofreció ejecutar las obras, aumentando en un 4 o|o el presupuesto oficial, o sea por..	6.989.52
Antonio Caputo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 9.80 o|o del presupuesto oficial, o sea por	6.062.08
Francisco Santos, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 28 o|o del presupuesto oficial, o sea por	4.838.91
Celada y Millán, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 15 por o|o del presupuesto oficial, o sea por	5.712.60
Oscar G. Lois, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 15 o|o del presupuesto oficial, o sea por	5.712.60

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, a excepción de la del señor **Oscar G. Lois**, que no acompaña el depósito de garantía ni el sellado correspondiente; y la del señor **Angel C. Bellomo**, cuya propuesta no debe ser tomada en cuenta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º de las "Bases Generales de Licitación", pues dicho proponente no es del ramo de la obra licitada, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor **Ernesto Buquet**, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 13 de octubre ppdo., para las obras de "pintura y blanqueo" del edificio en construcción para la "Sala de Operaciones" en el Hospital Militar Central.

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, al señor **Ernesto Buquet.**

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario, debiendo aumentar a un 10 o\|o la garantía del contrato, en vez de un 5 o\|o como se estatuye en las "Bases Generales de Licitación".

Art. 5.º — La suma de $ 4. 570.08 moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 228.50 moneda nacional (5 o\|o) para "imprevistos" y pesos 457.00 moneda nacional (10 o\|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 5.255.58 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5, partida 10 del Presupuesto de 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en en Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García.

Aprobando licitación pública para obras en el Hospital Militar Central

Buenos Aires, 10 de Novbre. de 1926.

1861. — Visto este expediente (H. 1463, corresponde 14, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la construcción de una "galería de protección" en el pabellón ocupado por las "Hermanas de Caridad", en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de septiembre ppdo. (B. M. N.º 7438), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n.
Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos, quienes rebajaron el 12 o|o del presupuesto oficial de $ 11.452.05 moneda nacional, o sea por..	10.077.81
Angel C. Bellomo, quien rebajó un 5 o|o, o sea por ...	10.879.45
César Greslebin, quien aumentó un 5 o|o, o sea por ...	12.024.65
Esteban Gasco, quien rebajó un 6 o|o, o sea por	10.764.93
Juan Brisaldi, quien rebajó un 4 o|o, o sea por	10.993.97
César Parisi, quien rebajó un 6 o|o, o sea por	10.764.93

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores **Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos**, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 13 de octubre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una "galería de protección" en el pabellón ocupado por las "Hermanas de Caridad", en el Hospital Militar Central.

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, a los señores **Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos.**

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros

proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con los expresados empresarios, pero debiendo aumentar a un 10 o|o la garantía del contrato, en vez de un 5 o|o como se estatuye en las "Bases Generales de Licitación".

Art. 5.° — La suma de $ 10.077.81 moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 503.89 moneda nacional (5 o|o) para "imprevistos", y pesos 1.007.78 moneda nacional (10 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, paar gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 11.589.48 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 10 del Presupuesto de 1926.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando licitación pública para obras en el Hospital Militar Central

Buenos Aires, 10 de Novbre. de 1926.

1862. — Visto este expediente (H. 1670, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para las "obras de revestimiento y cambio de revoques" en el "hall principal de entrada" del Hospital Militar, Central, de acuerdo con lo dipuesto en el decreto de fecha 2 de septiembre ppdo. (B. M. N.° 7438), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n.
Esteban Gasco, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 3 o|o del presupuesto oficial de $ 8.841.23 moneda nacional, o sea por .	8.576.—
Lucas V. Marengo y **Daniel E. Olmos**, quienes rebajaron un 12 o|o del presupuesto oficial, o sea por..	7.780.29
Angel C. Bellomo, quien ofreció rebajar un 10 o|o del presupuesto oficial, o sea por	7.957.11
Juan Drisaldi, quien rebajó un 2 o|o del presupuesto oficial, o sea por	8.664.41
Blas Curetti, quien aumentó en un 1.796 o|o el presupuesto oficial, o sea por..	9.000.—

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores **Lucas V. Marengo** y **Daniel E. Olmos**, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 13 de octubre ppdo. por la Dirección General de Ingenieros, para las "obras de revestimiento y cambio de revoques" en el "hall principal de entrada" del Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícase las obras de referencia a los señores **Lucas V. Marengo y Daniel E. Olmos.**

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósito de garantía por ellos presentadas, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con los expresados empresarios, pero aumentando a un 10 o|o la garantía del contrato, en vez de un 5 o|o como se estatuye en las "Bases Generales de Licitación".

Art. 5.° — La suma de $ 7.780.29 moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 389.01 moneda nacional (5 o|o) para "imprevistos" y pesos 778.02 moneda nacional (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 8.947.32 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 10 del Presupuesto de 1926.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Autorizando se contrate la perforación de un pozo semi-surgente para agua potable en los terrenos del Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 10 de Novbre. de 1926.

1863. — Visto este expediente (I. 570|23, corresponde 1815, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone se contrate la construcción de un pozo semi - surgente para agua potable, en los terrenos del Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para contratar con la casa **F. G. Garland Ford y Cía.**, la primera parte de la perforación de un pozo semi - surgente para agua potable, en los terrenos del Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario, de conformidad con lo que dicha Dirección General consigna en su nota.

Art. 2.° — La suma de $ 4.920.00 moneda nacional, a que asciende el costo de la primera parte de dicha perforación, acrecida del 5 o|o ($ 246.00 moneda nacional) para "imprevistos" y 10 o|o ($ 492.00 moneda nacional), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 5.658.00 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de septiembre de 1924).

Art. 3.° — A los efectos de una necesidad eventual, en el curso de la perforación, apruébase el siguiente precio, para cuya aplicación la Dirección General de Ingenieros, recabará oportunamente la debida autorización:

15 (quince) metros de cañería filtro "Fordwhit", de 254 mm. (10") de diámetro, hecha con caño perforado y torneado y envuelto con alambre de cobre, conectados con unos 10 metros de caño de 254 mm. (10") común, para formar junta dentro del revestimiento de 305 mm. (12"), colocado en la arena, tapando el fondo con portland una vez instalado, y destornillando la columna de 254 mm. (10"), encima de los 10 metros de caño de 254 mm. (10"), por la suma de pesos 4.250.00 moneda nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando la licitación para la provisión de marcos de madera dura para un pabllón en construcción para el Cuartel de Infantería en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, 10 de Novbre. de 1926.

1864. — Visto este expediente (Y. 580|23, corresponde 1486, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación privada, que ha efectuado, para la "provisión de marcos de madera dura", para el pabellón de guardia, oficinas y depósitos, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de septiembre de 1926 (B. M. N.° 7460), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n.
C. Giordano e Hijo, quien ofreció ejecutar dicha provisión por un total de	3.467.50
L. Pereyra Iraola (Hijo), quien ofreció ejecutar dicha provisión por un total de	4.484.50
Enrique Chaix, quien ofreció ejecutar dicha provisión por un total de	2.800.35

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor **Enrique Chaix**, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sea adjudicada dicha provisión.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada el día 25 de octubre ppdo. por la Dirección General de Ingenieros, para la "provisión de marcos de madera dura" para el pabellón de guardia, oficinas y depósitos, en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de referencia al señor **Enrique Chaix**, y por los siguientes precios unitarios:

Tipo	Cantidad	Precio untario $ m|n.	Total parcial $ m|n.
A	1	66.15	66.15
A	2	33.60	67.20
B	3	55.65	166.95
C	1	45.15	45.15
D	10	34.65	346.50
F	1	92.40	92.40
H	4	30.45	121.80
J	25	40.95	1.023.75
K	16	46.20	739.20
L	5	26.25	131.25
			2.800.35

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado señor **Enrique Chaix.**

Art. 5.° — La suma de $ 2.800.35 moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 140.01 moneda nacional (5 o|o) para "imprevistos" y pesos 280.03 moneda nacional (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 3.220.39 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de septiembre de 1924).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR..
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de azulejos en e. Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

1865. — Visto este expediente, (D. 1157|23, coresponde 374, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el señor Carlos Cattáneo, para la provisión y colocación de azulejos en el Pabelón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 13 de Octubre ppdo., (B. M. N.° 7472), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto con fecha 3 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Carlos Cattáneo, para la provisión y colocación de azulejos en el Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, y que asciende a la suma de $ 642. 96 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando el acta-convenio referente a una nueva cimentación especial a efectuarse en pabellón comedor y casino de tropa en construcción el la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

1866. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 1255, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio subscripta con el señor José Luis Pellerini, adjudicatario de las obras de "albañilería y afines" del pabellón comedor y casino de tropa que se construye en la Ciudad de Concordia, con destino a un Cuartel de Caballería, (contrato de fecha 3 de Mayo ppdo., aprobado por Decreto de fecha 18 del mismo mes y año, B. M. N.° 7351), referente a la nueva cimentación especial a efectuarse en el mencionado pabellón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de fecha 14 de Octubre ppdo., (B. M. N.° 7473), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 3 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Luis Pellerini, referente a la nueva cimentación especial a efectuarse en el pabellón comedor y casino de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia con destino a un Cuartel de Caballería.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a agregar al contrato primitivo la expresada acta-convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando el acta-convenio referente a las obras adicionales de un hangar que se está montando con destino al III Grupo de Aviación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

1867. — Visto este expediente, (D. 1637|25, corresponde 74, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio subscripta con el señor A. O. Latham Urtubey, adjudicatario de las obras de mampostería y de complemento para la cimentación del hangar tipo "B", en construcción en la Ciudad de Paraná, con destino al III Grupo de Aviación, (contrato de fecha 29 de Abril ppdo., aprobado por Decreto de fecha 5 de Mayo ppdo., B. M. N.° 7341), referente a las obras adicionales del mencionado hangar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 11 de Octubre ppdo., (B. M. N.° 7471), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 29 de Octubre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor A. O. Latham Urtubey, referente a las obras adicionales del hangar Milliken tipo "B", que se está montando con destino al III Grupo de Aviacion en la Ciudad de Paraná.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a agregar al contrato primitivo, la expresada acta-convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando el contrato para la provisión de marcos de madera dura con destino a pabellón cocina y baños calientes de tropa en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires Noviembre 10 de 1926.

1868. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 1803, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los señores C. Giordano e Hijo, para la provisión de marcos de madera dura, con destino al pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., (B. M. N.° 7420), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto con fecha 28 de Septiembre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores G. Giordano e Hijo, para la provisión de marcos de madera dura, con destino al pabellón cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Rosario, y que asciende a la suma de $ 1.089.49 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando acta-convenio para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

1869. — Visto este expediente, (H. 1160|23, corresponde 733, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio subscripta con el señor Vicente Bellomo, empresario de obras de electricidad de la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 6 de Octubre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 9 del mismo mes y año, B. M. N.° 7177), referente a varias obras de modificación de las instalaciones ya construidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de fecha 7 de Septiembre ppdo., (B. M. N.° 7442), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentiña—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 3 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Vicente Bellomo, referente a varias obras de modificación a introducirse en las instalaciones ya construídas en la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, cuyos trabajos importan en total la suma de $ 240.00 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando acta-convenio para obras en el Hospital Militar Central

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

1870. — Visto este expediente, (H. 1160|23, coresponde 132, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio, subscripta con el señor César Parisi, adjudicatario de las obras de "albañilería y afines", de la Sala de Operaciones, en construcción en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 30 de Abril de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo de 1924, B. M. N.° 6762), para la ejecución del túnel para servicios generales del mencionado Hospital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de fecha 20 de Septiembre ppdo., (B. M. N.° 7453), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 28 de Octubre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor César Parisi, para la ejecución del túnel para servicios generales en el Hospital Militar Central, y que asciende a la suma de $ 6.625.13 m|n.

Art. 2.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a agregar al contrato primitivo, la expresada acta-convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando contrato para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

1871. — Visto este expediente, (H. 1521, corresponde 9, D. G. I), por el que la Dirección General de Ingenieros, eleva para su aprobación el contrato subscripto con el señor Angel C. Bellomo, de acuerdo a la autorización conferida por Decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año, (B. M. N.° 7485), para la ejecución de las obras de reparo que requiere un galpón ubicado en el Hospital Militar Central, a fin de destinarlo a alojamiento de elementos del Parque Sanitario Central, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto con fecha 4 de Noviembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Angel C. Bellomo, para la ejecución de las obras de reparo que requiere un galpón ubicado en el Hospital Militar Central, a fin de destinarlo a alojamiento de elementos del Parque Sanitario Central, cuyo monto asciende a $ 13.181.91 moneda nacional.

Art. 2.° — La Escribanía General de Gobierno, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Alta de un Veterinario

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

1872. — Vista la propuesta de la Dirección de remonta, en expediente M. N.° 32438, (D. G. P.), y habiendo presentado el causante su título universitario nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Veterinario, asimilado a Subteniente, en comisión, al doctor en Medicina Veterinaria, D. Vicente Mendiberri.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

1873. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.° 30.778, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 18 de Enero del año 1927, al Sargento 1.° Pedro Villalobos, Clase 1889, D. M. N.° 51, Matrícula 287, del Regimiento N.° 13 de Infantería de Línea, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y veinticinco días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

1874. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. N.° 30.828, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo stablecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Tíaulo III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, 1a. Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 27 de Enero del año 1927, al Sargento Vicente Díaz, Clase 1890, D. M. N.° 47, Matrícula N.° 540, del Regimiento N.° 15 de Infantería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y veintiséis días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

1875. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16. Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 4 de Agosto del corriente año, al ex soldado conscripto Antonio Dalto, Clase 1905, D. M. N.° 3, Matrícula 2415, del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el B. M. N.° 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de seis meses a la junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.° del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar N.° 858, 2a. Parte.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Retiro

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1926.

1876. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.° 14.247, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad, al Cabo artesano armero de 3.ª, Blas González, Clase 1862, D. M. N.° 15, Matrícula 345, del Colegio Militar, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y veintitrés días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pensión

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926.

1877. — Visto el expediente A. 9336, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina ,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 11 de diciembre de 1925 ,a favor de la señora María Marigliano de Asciutti, Lidia, Atilio y Augusto Asciutti, en su carácter de viuda e hijos legítimos, soltera y menores, respectivamente, del Subdirector de Banda Retrado, Carlos Asciutti, la pensión mensual de ($ 93.50) noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Pensión

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1926.

1878. — Visto el presente expediente P. N.° 10.629, (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 15 de marzo del corriente año, la pensión mensual de ($ 495.00 m|n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Coronel D. Ricardo Pereyra Rozas, a su viuda doña Fanny Ortiz de Pereyra Rozas y a sus hijos legítimos y menores Adolfo Julio y César Pereyra Rozas.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1926.

1879. — Visto el presente expediente M. N.° 31.376, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de los pensionistas militares Brígida María Daniela, Juana, Josefina, Pablo Fco. y Jorge Jacinto Matheu, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Justina Laura Matheu, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar a aquéllos, la pensión mensual de pesos 500.00 m|n.) quinientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando la licitación para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos en la Base Aérea de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926.

1880. — Visto este expediente, (D. 1057, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública efectuada el día 1.° de septiembre ppdo., en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, para la provisión y montaje de una usina eléctrica, en la Base Aérea de Paraná en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 25 de junio último, (B. M. N.° 7352, 1.ª Parte), así como las sucesivas gestiones que la Dirección General de Ingenieros ha hecho para aclarar conceptos y determinar las condiciones de comparación de las propuestas presentadas y el resultado de la conferencia privada efectuada el 21 de octubre próximo pasado, en la Dirección General de Ingenieros, atento lo informado por la expresada Dirección General, y los resultados del estudio técnico realizado al respecto, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación pública realizada el 1.° de septiembre ppdo., se han presentado ocho proponentes, ofreciendo cada uno, grupos electrógenos de distintas capacidades y características, y que en razón del criterio de cada proponente, las propuestas presentadas, suman los siguientes montos:

	$ m|n.
Koerting Hnos.	20.300.—
Compañía Argentina Motores Otto Deutz.	20.495.—
Siemens Schuckert.	21.150.—
Compañía Técnica e Importadora.	25.024.—
Staudt & Cía., S. A. C. . .	25.330.—
A. S. Maude "Motores Crossley".	27.775.—
Agar, Cross & Cía. Ltda. .	28.500.—
Bromberg & Cía.	31.140.—

2.° Que del estudio practicado en conjunto por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército y Dirección General de Ingenieros, se desprende que los concurrentes han propuesto maquinarias de diferentes sistemas, potencias, rendimientos, consumos, etc. de manera que en realidad, los equipos ofrecidos no habrían respondido en la práctica a las exigencias del pliego de condiciones especiales de la licitación.

3.° Que siendo imposible, en razón del considerando anterior, hacer una comparación directa entre los montos de las diferentes propuestas presentadas, la Dirección General de Ingenieros, se dirigió a las casas que concurrieron a la licitación mencionada, invitándolas a aclarar sus propuestas, pero sujetándose estrictamente a lo especificado en el pliego de condiciones especiales formulado por la misma y que tuvieron los interesados en su poder.

4.° Que fué en razón de dicha aclaración, que en el concurso de precios, que se efectuó con fechta 21 de octubre próximo pasado, en la Dirección General de Ingenieros, se presentaron varias casas con los montos totales que se detallan a continuación:

	$ m|n.
Koerting Hnos.	22.045.—
Staudt & Cía., S. A. C. . .	25.330.—
Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legitimo	25.600.—
A. S. Maude "Motores Crossley".	27.775.—
Agar Cross & Cía.	28.500.—
Bromberg & Cía.	31.140.—

5.° Que excepto la propuesta de la casa Staudt y Cía., que no se encuadró dentro de lo licitado en el pliego de condiciones especiales, las demás ofertas llenan las condiciones establecidas en el pliego mencionado.

6.° Que siendo la casa Koerting Hnos., la que en definitiva formula la propuesta más acomodada, y estando esta última encuadrada dentro de las exigencias del pliego de condiciones especiales de la obra, le corresponde le sea adjudicada la provisión, transporte y montaje de la maquinaria solicitada, compuesta de dos grupos electrógenos y accesorios, y cuyo monto total asciende a la suma de $ 22.045.— m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el 1.° de septiembre ppdo., por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos destinados a la producción de energía eléctrica en la Base Aérea de la Ciudad de Paraná, en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 25 de junio ppdo., así como las sucesivas gestiones que la Dirección General de Ingenieros ha efectuado para completar las propuestas, como también el concurso aclaratorio de fecha 21 de octubre ppdo.

Art. 2.° — Adjudícase a la casa Koerting Hnos., la provisión, transporte y montaje de las maquinarias y accesorios, incluso las fundaciones para la usina de referencia.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que contrate con la casa Koerting Hnos., la provisión, transporte, fundaciones y montaje de las maquinarias, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego que sirvió de base a la licitación, por la suma de $ 22.045.— m|n.

Art. 4.° — La suma de $ 25.351.75 moneda nacional (veinticinco mil trescientos cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas por el artículo 3.° del presente Decreto, incluso el 5 o|o para imprevistos, y el 10 o|o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de dirección, contralor, etc., se imputará al Anexo F, inciso 1.°, ítem 9, partida 94 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando la licitación para la provisión de marcos de madera dura en el pabellón de guardia, oficinas y depósitos del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926.

1881. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 1837, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación privada, que ha efectuado para la provisión de marcos de madera dura, en el pabellón de guardia, oficinas y depósitos del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de septiembre de 1926, (B. M. N.° 7460), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar dicha provisión, los señores:

	$ m|n.
C. Giordano e Hijo, quienes ofrecieron ejecutar dicha provisión, por la suma de	3.477.50
L. Pereyra Iraola (h.), quien ofreció ejecutar dicha provisión, por la suma de . .	4.484.50
Enrique Chaix, quien ofreció ejecutar dicha provisión, por la suma de	2.800.10
Juan C. Razori, quien ofreció ejecutar dicha provisión, por la suma de . . .	2.997.50

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma

3.° Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Enrique Chaix, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sea adjudicada dicha provisión.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, efectuada el día 26 de octubre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de marcos de madera dura en el pabellón de guardia, oficinas y depósitos, del Cuartel en construcción en la Cudad de Rosario.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Enrique Chaix, la provisión de referencia, y por los siguientes precios unitarios:

Tipo	Cantidad	Precio untario $ m|n.	Total parcial $ m|n.
A	1	66.15	66.15
A	2	33.60	67.20
B	3	55.65	166.95
C	1	45.15	45.15
D	10	34.65	346.50
F	1	92.40	92.40
H	4	30.45	121.80
J	25	40.94	1.023.50
K	16	46.20	739.20
L	5	26.25	131.25
			2.800.10

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad a los establecido en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.° — La suma de $ 2.800.10 moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 140.00 m|n., (5 o|o) para "imprevistos", y $ 280.01 m|n., (10 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 3.220.11 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de septiembre de 1924).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Miltar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando el acta-convenio referente a la nueva cimentación a efectuarse en el edificio de cocina y baños calientes de tropa en construcción para un Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926.

1882. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 1256, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio subscripta con el señor José Luis Pellerini, adjudicatario de las obras de "albañilería y afines", del edificio que para cocina y baños calientes de tropa, se construye en la Ciudad de Concordia, con destino a un Cuartel de Caballería, (contrato de fecha 3 de mayo ppdo., aprobado por Decreto de fecha 18 del mismo mes y año, B. M. N.° 7351), referente a la nueva cimentación especial a efectuarse en el mencionado edificio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de fecha 14 de octubre ppdo., (B. M. N.° 7473), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 3 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor José Luis Pellerini, referente a la nueva cimentación especial a efectuarse en el edificio cocina y baños calientes de tropa, en construcción en la Ciudad de Concordia, con destino a un Cuartel de Caballería.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a agregar al contrato primitivo, la expresada acta-convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Indulto

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1926.

1883. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado José Pagano (C. 1904, D. M. 4, M. 147), del Regimiento de Gendarmería, (Expte. P. N.° 53|926, "Corresponde 1", D. G. P.),

En virtud de las atribuciones que le confiere el inciso 6.° del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado José Pagano, debiendo ser puesto en libertad y dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Alfredo Recke por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1277. — Expte. 15.569 —R— 1926 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1925 se concedieron en venta al Sr. Alfredo Recke, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A y B, de la manzana N.º 61 del Pueblo Bonpland en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Declúranse cumplidas por don Alfredo Recke, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y B, de la manzana N.º 61 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Angel Gastaldi.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

1278. — Expte. 16830 —G— 1922 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Septiembre de 1914 (fs 3 vuelta) se concedieron en venta al Señor Angel Gastaldi, de conformidad con la Ley Número 4167 y decretos reglamentarios, los solares A y B, de la manzana N.º 109 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Declúranse cumplidas por don Angel Gastaldi, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y B de la manzana N.º 109 del Pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de proriedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando una licitación pública

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926.

1354. — Expte. 21559-O-1925. — Visto el presente expediente, relativo a la segunda licitación pública, realizada con fecha 15 de julio ppdo., para la venta de bolsas, hilo sisal e hilo patente, existentes en el Depósito Central de Envases, ubicado en la Dársena Norte del Puerto de esta Capital; atento lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la segunda licitación pública realizada el día 15 de julio del corriente año, para la venta de bolsas, hilo sisal e hilo patente, existentes en el Depósito Central de Envases ubicado en el Purto de la Capital, adjudicándose esta enajenación a los licitantes que a continuación se expresan:

G. E. Artaux—

	$ m|n.	$ m|n.
1.069 kg. hilo patente, a	1.01	1.079.69
17.330 bolsas trigo, comunes, buen estado, a	0.20,2	3.500.66
52.170 bolsas trigo, comunes, averiadas, a	0.13,1	6.834.27
640 bolsas maíz, en buen estado, a	0.22,1	141.44
18.999 bolsas maíz, averiadas, a	0.10,1	1.918.90
30.008 fardos hilo sisal, en buen estado, a	8.51	255.368.08
		268.843.04

Sánchez y Gurmendy—

	$ m|n.	$ m|n.
4.000 fardos hilo sisal, en buen estado, a	10.—	40.000.—
1.206 fardos hilo sisal, averiados, a	6.50	7.839.—
		47.839.—

Antonio Staiano—

	$ m|n.	$ m|n.
500 fardos hilo sisal, en buen estado, a	11.—	5.500.—
		5.500.—

A. & F. Calvente—

	$ m|n.	$ m|n.
7.139 bolsas trigo, norte-americanas, buen estado, a	0.15	1.070.85
		1.070.85

Art. 2.º — El importe de trescientos veintitrés mil doscientos cincuenta y dos pesos, con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 323.252.89 m|n.), a percibir de estas ventas, será ingresado a Rentas Generales, de conformidad a los Acuerdos de Gobierno de fechas 13 de diciembre de 1923 y 19 de septiembre de 1924.

Art. 3.º — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura devolverá a los proponentes, cuyo presupuesto no haya sido aceptado, las boletas de depósito correspondientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — **Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.**

Autorizando la adquisición de un equipo para la industrialización de la fruta

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926.

1362. — Exptes. 13276 y 16192-E-1925. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de un equipo para la industrialización de la fruta, con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda, dependiente de la misma; atento los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en la suma de cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos ($ 4.695.— m|n.) moneda nacional, un equipo para la industrialización de la fruta, con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, en las casas y proporción que se expresa a continuación:

Staudt & Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
1 tamizadora	725.—	
1 enmayetadora	650.—	1.375.—

Diego Merino (San Juan)—

	$ m|n.	$ m|n.
1 baño-maría	500.—	
2 canastos para colocación de envases	100.—	
1 lavadero mecánico	500.—	1.100.—

Otto Franke & Co.—

	$ m|n.	$ m|n.
3 pailas cocedoras, de cobre, p|100 lts., cada una $ 520	1560.—	
1 autoclave completo	660.—	2.220.—
		4.695.—

Art. 2.º — Impútese este gasto al Art. 41 del Presupuesto vigente por Ley N.º 11.333.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda seis meses de licencia a Don Juan M. Mórtola y se nombra interinamente a Don Enrique P. Mórtola.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

8415. — Exp. 21234 —L— 1926. — 13.940. — Visto este expediente y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase, seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo y para atender su salud al Apuntador de la Jefatura de Tráfico y Conservación del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Juan M. Mórtola y nómbrase, en su lugar, por el expresado período de tiempo, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160. m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a Don Enrique P. Mórtola, quien temporalmente ha reemplazado al empleado que recurre, durante el tiempo que el mismo se halló bajo bandera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR — R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando dragar Riachuelo por cuenta Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926.

8416. — Exp. 21304 —S— 1926. — Visto que la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., solicita que la Dirección General de Navegación y Puertos, lleve a cabo el dragado del Riachuelo en la parte que se halla frente a los depósitos de su propiedad situados en la calle Santa Elena, sobre la ribera del Riachuelo, en una cantidad aproximada de 500 m3., pidiendo a la vez que el material dragado que se extraiga sea destinado al rellenamiento de los terrenos de su establecimiento y otros adyacentes que indica;

Atento que al respecto la Dirección técnica, manifiesta que tratándose de trabajos que correrían por cuenta de la Sociedad peticionante, no hay inconveniente alguno para que se lleven a cabo dentro de las condiciones que indica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que con los elementos de que disponga, lleve a cabo por cuenta de la mencionada Sociedad, el dragado y rellenos de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). La Dirección General de Navegación y Puertos, ejecutará el dragado del Riachuelo, frente a la propiedad de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., calle Santa Elena.

b). Con el material que se extraiga se rellenarán terrenos pertenecientes a la recurrente o terrenos inmediatos, siempre que presente una autorización escrita de los respectivos propietarios.

c). La construcción de los terraplenes y de los vertederos, será por cuenta exclusiva de la recurrente, debiendo seguir las instrucciones que oportunamente señale la citada Dirección General.

d). La Sociedad peticionante abonará la suma de ($ 500. m/n.), quinientos pesos moneda nacional, por día o fracción de día que la embarcación esté afectada al trabajo que se solicita, incluyendo los días que se empleen en colocación y movimiento de cañerías, sin incluír los días domingos, entendiéndose por día de trabajo la jornada que se inicia a las 6 horas y termina a 16 horas del mismo día.

e). Las demoras originadas a consecuencia del trabajo, se computarán como trabajo efectivo.

f). Previamente a la ejecución de la obra, la Sociedad mencionada depositará en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 1.000 m/n.), mil pesos moneda nacional.

g). Se formulará factura al final de la obra, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, devolver el excedente o depositar la Sociedad peticionante, la suma que faltare, según resultare de la liquidación final.

h). La Dirección General de Navegación y Puertos, no se responsabilizará por desperfectos que podrían ocasionarse en las construcciones pertenecientes a la recurrente o a terceros.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificación de sueldo de personal.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.
8417. — Exp. 24542 —N— 1926. — 13.958. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Determínase, que a contar del 20 de Agosto ppdo., el personal que más abajo se detalla, con la categoría y sueldo que se expresa, se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 58; Ayudante Técnico de 1.a, Don Nicanor Ortiz de Zárate, con la remuneración mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional, ($ 370. m/n.); Ayudante Técnico de 2.a, Don José Gerardo Hollaardt, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360. m/n.) y Encargado de Instrumentos Don Pedro Grassi, con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 360. m/n.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Ascensos de personal. — Esteban Knez y otros.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926
8418 Exp. 24.227 -I- 1926. — 13.938
Encontrándose vacante en la Dirección General de Irrigación el puesto de Intendente de Riego en Tinogasta Catamarca por haber sido exonerado don Mauricio Crevecoeur que lo desempeñaba y el de Secretario Contador, por haberse declarado cesante a don Rafael P. Martorelli, que ocupaba dicho puesto; y

Tomando en consideración la precedente propuesta de ascensos que formula la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. —Asciéndese en la Dirección General de Irrigación al puesto de Intendente de Riego en Tinogasta Catamarca, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 5o. ítem 1, partida 75 al actual Sub Inspector don Esteban Knez, asciéndese, asimismo al puesto de Secretario Contador en Tinogasta, Catamarca, con la remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m/n.) e imputación al Anexo I. inciso 5o. ítem 1, partida 76, al actual Ayudante, don Francisco Alberto Budet.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se acuerda seis meses de licencia sin goce de sueldo al Ingeniero de 2a. don Federico E. Carou.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926
8419. Exp. 24.500 -L- 1926. — 13.957
Visto este expediente por el que don Federico E. Carou, Ingeniero de 2da. de la Dirección General de Irrigación, al servicio de las obras del Dique San Carlos, solicita se le conceda una nueva prórroga de seis meses de licencia, a la concedida por igual término por Decreto de fecha 28 de Mayo ppdo., y

Atento lo informado al respecto por la expresada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase, sin goce de sueldo seis meses mas de licencia al Ingeniero de 2da. de la Dirección General de Irrigación, don Federico E. Carou.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañería distribuidora de agua en calle Francia (Villa Mercedes San Luis) Su autorización.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926
8420. Expte. 24.616 — O — 1926.
Visto que el Gobierno de la Provincia de San Luis, consultando las necesidades del vecindario, solicita la instalación de cañerías distribuidoras de aguas corrientes en la calle Francia, entre las de Bolivia y Perú, en la ciudad de Villa Mercedes;

Atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la que manifiesta que el gasto respectivo de $ 2203.74 m/n., según presupuesto adjunto podrá atenderse con fondos de la Ley N.o 3967,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para llevar a cabo la instalación de que se trata, dentro del presupuesto de ($ 2203.74 m/n), dos mil doscientos tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2o — Impútese esta suma a los Fondos de la Ley N.o 3967.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

División Contabilidad, Ley 5315. — Promociones de personal con motivo renuncia del Auxiliar Jorge R. Lertora.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.
8421 Exp. 23.609 -L- 1926. — 13.878
Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 2a. de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley N.o 5315, don Jorge R. Lértora, y justifíquese, sin goce de sueldo, la inasistencia de treinta y tres días en que incurrió ultimamente dicho empleado.

Art. 2o. — Asciéndese en su reemplazo, en la categoría ya expresada, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 360 m/n), al actual Ayudante, Tenedor de libros de 2da., don Juan Harismendy, en su lugar, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325 m/n), al actual Ayudante 2do., Tenedor de libros de 3ra., don Luis Frontini; en su substitución, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260 m/n) al actual Escribiente, don Jacinto Bulo; y en su lugar, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, (pesos 210 m/n) al actual empleado interino, don Ignacio N. Piérola, hijo.

Art. 3o. — Los sueldos del Personal de que se trata, se imputará a los fondos de la Ley 5315,

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad.— Se acuerda seis meses de licencia a José J. Giordano, y se nombra interinamente a Orlando M. Giordano.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926
8422. Exp. 24.521 -L- 1926. — 13.942
Vista la nota que antecede, por la que el Escribiente de la Dirección General de Contabilidad don José J. Giordano solicita le sea concedida una licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase seis meses de licencia sin goce de sueldo, con el propósito antes mencionado, al Escribiente de la Dirección General de Contabilidad don José J. Giordano, y nómbrase, en su lugar, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n), moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 4o, ítem 1, partida 10, a don Orlando M. Giordano.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

A Poggi. — J. Galli. — A. K. de Wilhelm; E. Pollard J. — J. Medori.— Pensionistas y jubilados ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires Noviembre 5 de 1926
8.423 Exp. 21.605 -P- 1926. — 13.955
Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y una pensionista ferroviarios se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N.o 11.308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios: A don Antonio Poggi. — A don Juan Galli. — A Da. Agnes K. de Wilhelm, en concepto de prórroga, A don Jaime Enrique Pollard, en concepto de prórroga. — Y a don Juan Medori, en concepto de prórroga.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Biblioteca y Talleres. — Se rectifica sueldo del Encuadernador don José Carou y del Pomaceador don Juan Fígari.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926
8424 Exp. 23.078 -C- 1926. — 13.912
Atento que la Dirección General de Contabilidad amplio de las circunstancias que puntualiza, solicita aclaración del Decreto de fecha 21 de Octubre ppdo., dictado en los presentes obrados,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 21 de Octubre ppdo., agregado a fs. 2 de este expediente en la parte que se refiere al Encuadernador de 3ra. don José Carou, en el sentido de que el sueldo que se determina imputar al Anexo L, inciso 1o, ítem 8, partida 20 (rubro jornales y personal obrero), correspondiente al mismo es de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160 m/n), y no de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m/n), como se ha consignado; y en lo que respecta al Pomacеador, don Juan Fígari determínase que su sueldo de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), que se imputa en idéntica forma que el anterior, deberá liquidarse con más el beneficio que fija el artículo 7o. de la Ley 11.260, y no el artículo 7o. de esa ley, erróneamente citado en dicho decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarios. — Remuneración mensual a los miembros del Directorio. Declarando que no existe incompatibilidad con la que independientemente reciban de las empresas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926
8425. Expte. 24.207 — C — 1926.
Vista la nota que precede, en la que el Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias hace presente que los miembros del Directorio de esa Institución, incorporados al mismo con la representación de las empresas respectivas, negándose a recibir el estipendio fijado en el presupuesto de gastos han eludido a la vez, por razones atendibles, todo pronunciamiento con respecto a la remuneración de sus servicios, en presencia de la disposición de la Ley 11.308, que se refiere a la prohibición de acumular ese estipendio al sueldo o salario que «ver t. a m nte» perciban esos representantes;

Que en esa situación y en su carácter de Presidente del Directorio, solicita del P. E. una aclaración interpretativa de la disposición de que se trata, agregando, ese funcionario que su opinión acerca del particular se define en el sentido de que es evidente que no puede haber incompatibilidad en la percepción del estipendio que corresponda por servicios prestados a esa Institución y el que un representante pueda percibir ordinariamente en una empresa no habiéndose procurado para la Caja por tal medio la gratuidad de un servicio sino exclusivamente prohibir la acumulación de una remuneración «eventual» que se acordara en razón del cargo ejercido en la entidad.

Por lo que se deja expuesto y considerando que si otro hubiese sido el propósito de dicha sanción legislativa debió que ar expresamente consignado en el texto de la misma, precisamente por tratarse de cargos que la ley habría querido que se desempeñasen título honorario y gratuito,

El presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Declarase que no existe incompatibilidad entre la percepción del estipendio fijado en el presupuesto respectivo como remuneración mensual de los miembros del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones yy Pensiones Ferroviarias, con la que los mismos reciban independientemente de las empresas a que pertenezcan, en razón de los servicios y relaciones que a ellas los vinculen.

Art. 2o. — Publíquese, y pase para su conocimiento y efectos consiguientes a la repartición citada precedentemente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Oficina Técnica Ley 11.064. — Se nombra Secretario a Miguel O. C. Barbot.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926
8426 Exp. 24.157 -C- 1926. — 13.959
Visto este expediente y

Resultando que con motivo de la organización interna de la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064, y debido a la circunstancia de que será necesario reconstruir el archivo

de planos y demás elementos de las construcciones de Palermo, perdidos en el incendio producido en la Tribuna Oficial del Club de Gimnasia y Esgrima, se hace indispensable la creación en la misma del puesto de Secretario; y

Considerando:

Que, además de las causas eventuales apuntadas precedentemente, el aumento progresivo de las obras, la gran cantidad de expedientes a que se debe dar trámite, y los múltiples trabajos inherentes a toda organización de tal índole exigen, desde hace tiempo la creación del puesto aludido:

Que, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de las tareas, y por disposición verbal interna, el Auxiliar de 1ra. de la Oficina de que se trata, viene desempeñando desde hace tiempo como la misma lo informa precedentemente las tareas de Secretario, para las que ha demostrado tener las condiciones requeridas, por lo que sería conveniente designarlo a los efectos enunciados, máxime si se tiene en cuenta su antigüedad al servicio de esa Oficina;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase para desempeñar las tareas de Secretario en la Oficina Técnica de las Obras de la Ley N.º 11.061, con la remuneración mensual de cuatrocientos ($ 400 m/n.), pesos moneda nacional, e imputación a los Fondos de la expresada ley, al Escribano Nacional don Miguel P. C. Barbot.

Art. 2º. — Téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, al confeccionar el presupuesto de gastos de la Oficina a que se alude, para el año próximo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y vuelva a la Oficina Técnica a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría. Provisión de uniformes para el personal de servicio del Ministerio. — Encomendando su confección a la Sastrería Naval.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

8427. Expte. 24.781 — O — 1926.

Siendo necesario proveer de 188 uniformes para la próxima estación de verano con destino al personal de servicio de las distintas reparticiones del Departamento de Obras Públicas, según el detalle siguiente: Subsecretaría 32; Dirección General de Ferrocarriles 29; Dirección General de Navegación y Puertos 29; Dirección General de Arquitectura 38; Dirección General de Puentes y Caminos 21; Dirección General de Contabilidad 13; Dirección General de Irrigación 14; Dirección de los Estudios del Riachuelo 2; División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 5; Oficina Técnica de las Obras de la Ley Nº. 11.061, 2:

Vistas las propuestas presentadas al efecto por la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina; teniendo en cuenta el resultado satisfactorio con que la Sastrería Naval de dicha dependencia ha dado cumplimiento a encargos anteriores:

Y, encontrándose más conveniente y apropiada la primera de las propuestas formuladas en el presupuesto que se acompaña o sea la muestra Nº. 1 a $ 69, m/n, por cada uniforme compuesto de: saco derecho, chaleco, pantalón y gorra, con iniciales M. O. P. en las solapas y gorras y con vivos en el cuello y botamangas del saco exclusivamente excepción hecha del de los Mayordomos que no llevarán los vivos mencionados.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Encomiéndase a la Sastrería Naval dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina, la confección y provisión al Departamento de Obras Públicas, con el destino antes expresado de la cantidad de 188 uniformes de conformidad a la propuesta aceptada a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. El gasto total de doce mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional, ($ 12.972 m/n), se imputará en la siguiente proporción:

11 uniformes al Anexo I, inciso 1, ítem 2, partida 1;
29 uniformes al Anexo I inciso 2, ítem 2, partida 1;
36 uniformes al Anexo I; inciso 3, ítem 1, partida 8;
14 uniformes al Anexo I, inciso 7, ítem 2, partida 2;
62 uniformes al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 29 (rubro materiales y gastos);
2 uniformes al Anexo L, inciso 1 ítem 9, partida 87;
1 uniforme al Anexo L inciso 1, ítem 10 partida 191; (rubro materiales y gastos);
11 uniformes al Anexo L, inciso 1, ítem 11, partida 1;
17 uniformes a los Fondos de la Ley 5315;
2 uniformes a los Fondos de la Ley 11.061.

Artículo 3º. — Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios — Reglamentando trámites electorales para la integración del Directorio.

Exemo. Señor:

La única observación que tengo que formular al reglamento acompañado, es a su Art. 8.º, inciso b), que exige una afiliación a la Caja, de dos años para poder ejercer el derecho de voto.

Entiendo que esa limitación no puede emanar de la facultad de reglamentar la ley cuando ésta ha comprendido a todos los empleados sin hacer distingos y sin establecer inhabilidades, cuando la ley sólo ha establecido dos años de antigüedad al empleo.

Basta suponer que si esa fuera una facultad reglamentaria, el Director de la Junta podría, de acuerdo con el P. E., exigir mayor número de años, reduciendo el número de votantes.

La ley no distingue entre empleados nuevos y antiguos; para ella todos tienen el mismo derecho.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1926.

8443. — Expte. 22157-C-926. — Visto el ante-proyecto reglamentario presentado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, incluyendo los trámites electorales y de escrutinio para la designación de Directores de la misma;

Atentas las disposiciones pertinentes de la ley de la materia, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las elecciones de Directores de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios se ajustarán a las disposiciones de la ley y del presente Decreto Reglamentario.

CAPITULO I

Constitución de la Junta Electoral

Art. 2.º — El Directorio de la Caja, para cada elección, nombrará una Junta Electoral, cuyo Presidente será el del Directorio de la institución y la cual tendrá a su cargo la dirección completa de los trámites electorales hasta la proclamación de los representantes, y comunicará al P. E. el resultado, a los fines pertinentes.

Art. 3.º — Son funciones de la Junta Electoral:

a) Proponer al Directorio, en las épocas reglamentarias y con anticipación no menor de sesenta días, la convocatoria de todo el personal comprendido en las disposiciones de las Leyes 10.650 y 11.308, con el objeto de elegir los Delegados que deben constituir las Asambleas que designarán los Directores titulares y suplentes de la Caja.

b) Resolver todo lo relativo a la presentación de fichas domiciliarias, confección del padrón electoral, inclusión o exclusión de nombres en los mismos, consultas, observaciones, trámites y reclamos.

c) Ordenar, resolver y verificar todas las gestiones administrativas sobre envío de nóminas, fichas, recepción, devolución y recuento de cédulas, sobres con o sin voto, depósito de éstos en las urnas y escrutinios parciales y totales.

d) Resolver todo asunto que se relacione con nombramiento, remoción, licencia, destitución, asignación y forma de pago, del personal que se requiera, así como sobre los gastos y pago de viáticos que deban realizarse por cualquier concepto en todo el proceso de las elecciones.

e) No podrá comprometer suma alguna, fuera de la asignada previamente por el Directorio, sin autorización del P. E. de la Nación, para tales fines y sin informe de la Contaduría de la Caja, con el objeto de que se cumplan las disposiciones legales sobre inversión de fondos.

f) La Junta Electoral podrá delegar determinadas funciones en el Presidente de la misma, pero es indispensable para ello y en cada caso, la conformidad unánime de los miembros que constituyen la Junta.

Las demás resoluciones se dictarán por mayoría, como es de práctica.

g) La Junta Electoral llevará un libro de Actas especial, de las reuniones que se realicen y de las resoluciones que se dicten.

h) La Junta Electoral someterá oportunamente al Directorio de la Caja, la organización de una sección electoral permanente.

i) En general, observará el cumplimiento fiel de todo lo preceptuado por la ley y este Reglamento y sus modificaciones posteriores.

CAPITULO II

Elección de los Directores — Representantes del personal — Fichas domiciliarias —Cédula de elector.

Art. 4.º — Dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de la convocatoria, la Junta Electoral hará llegar a los inscriptos en las nóminas y que reunan las condiciones de elector, las "fichas domiciliarias" para que aquéllos, directamente y por correo, libre de porte, las devuelvan a la Caja, con las siguientes indicaciones: apellido y nombre, domicilio; empresa donde trabaja; cargo que desempeña; años de servicio que acumula; año de nacimiento y firma o impresión digital.

La remisión a que se refiere la primera parte de este artículo, podrá hacerse por intermedio de las empresas respectivas, siempre que la Junta Electoral estime que es ése, el conducto más práctico y eficaz.

Art. 5.º — Recibidas por la Junta las tarjetas domiciliarias, ésta confeccionará las cédulas para cada elector en las que constarán los datos indispensables para la individualización. Esta cédula se remitirá a los inscriptos conjuntamente con los sobres necesarios para la emisión del voto en la fecha determinada por el Art. 17 de este Reglamento.

Art. 6.º — Todo cambio de domicilio ocurrido entre la devolución a la Caja de las fichas domiciliarias y la remisión de las cédulas y sobres de votación, deberá ser comunicado a la Junta Electoral.

Art. 7.º — Todo reclamo sobre la no recepción de la ficha domiciliaria o de la cédula de elector o pérdida de las mismas, será resuelto por la Junta en forma sumaria.

Del ppadrón electoral

Art. 8.º — Con arreglo a las nóminas, fichas domiciliarias recibidas y planillas de sueldos y contribuciones que las empresas remiten a la Caja, se confeccionará el padrón básico de los electores, en el que constará el número de matrícula electoral; número singular de la empresa o Caja; apellido y nombre; y empresa y lugar o sección en el que desempeña sus servicios.

Será incluído en el padrón, el personal que se encuentre en las siguientes condiciones:

a) Sea mayor de diez y ocho años.
b) Tenga dos años de antigüedad en el empleo y esté afiliado a la Caja.
c) No esté jubilado.
d) Haya remitido la ficha domiciliaria, con firma o impresión digital.

Con respecto a lo dispuesto en los incisos a) y b), la Junta Electoral hará la comprobación pertinente por el procedimiento y medios que mejor consulten la finalidad perseguida.

Art. 9.º — Se distribuirá un ejemplar del padrón a cada entidad o grupo de electores que haya sido inscripto.

Art. 10. — Hasta los ocho días precedentes a la fecha de las elecciones, todo empleado u obrero comprendido en la ley, podrá reclamar ante la Junta Electoral por falta de inclusión en el padrón. La Junta Electoral, previa las investigaciones que creyere convenientes y en forma sumaria, resolverá la situación del presunto elector, sin ulterior apelación.

Constitución de distritos electorales y proporcionalidad de electores

Art. 11. — A los efectos de la elección, se constituirán los distritos electorales siguientes:

1.º Ferrocarril Central Argentino.
2.º Ferrocarril Sud; Dock Sud.
3.º Ferrocarril Bs. Aires al Pacífico; Ferrocarril Trasandino; Hoteles Sud-Americanos.
4.º Ferrocarriles del Estado.
5.º Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
6.º Ferrocarril Central Córdoba; Tranvía a Vapor a Rafaela.
7.º Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires; Ministerio de Obras Públicas (Puertos de Buenos Aires y La Plata); Ferrocarril Provincial de Buenos Aires; Ferrocarril Midland; Depósito Las Catalinas; Tranvías Eléctricos de Quilmes; Compañía Muelles y Depósitos La Plata; Oficina de Ajustes; Mercado Central de Frutos; Oficina Avisos; Caja de Jubilaciones y demás entidades que no pertenezcan o no presten servicio especial y exclusivo a una empresa o puerto, ya determinado.
8.º Ferrocarril de Santa Fe; Empresa del Puerto de Rosario; Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano; Empresa Puerto San Nicolás; Empresa Puerto Santa Fe.
9.º Ferrocarril Central Buenos Aires; Ferrocarril Nord Este Argentino y Ferrocarriles de Entre Ríos.

Art. 12. — El Directorio de la Caja, podrá en cada elección ferroviaria, variar la constitución de los distritos, con antelación a la convocatoria, publicando en la forma más eficiente la resolución tomada.

Art. 13. — El número de delegados a elegir, dentro de cada distrito y que se indicará en la convocatoria, será a ra-

zón de uno por cada dos mil o fracción mayor de mil afiliados.

De la convocatoria

Art. 14. — Una vez terminadas las tareas preliminares de la Junta Electoral, el Directorio de la Caja convocará a todo el personal comprendido en las disposiciones de la ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la Asamblea en la que se designará las personas que deben integrar el Directorio de la institución en representación del personal.

Art. 15. — La convocatoria se hará con antelación de un mes como mínimo a la fecha en que se iniciará el acto eleccionario; en ella se indicará el día en que comenzará y el de su término, el cual no excederá de quince, ni será menor de cinco días.

Art. 16. — La convocatoria a elecciones de Directores representantes del personal, será publicada en el Boletín Oficial por el término de diez días, se comunicará por circular a las empresas y se colocará en lugar visible en todas las oficinas, estaciones, talleres y demás lugares de trabajo. Igualmente será distribuída a las entidades inscriptas.

De la votación y escrutinio

Art. 17. — Dentro de los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, la Junta Electoral hará llegar a los empadronados y al domicilio fijado en las fichas domiciliarias, los sobres y las cédulas de elector, que se utilizarán para hacer efectivo el voto.

Art. 18. — Cada elector recibirá dos sobres: el de tamaño mayor, que será de retorno, llevará la dirección impresa de la Caja, con la leyenda "Elecciones Ferroviarias, año..."; el de tamaño menor llevará impresa únicamente la palabra "Voto" con un sello especial que lo autentique.

Art. 19. — Todo signo, inscripción o número que se escriba en el sobre, tendiente a individualizar la persona del votante, anulará el voto.

Art. 20. — El sobre mayor de retorno, llevará un signo distintivo del distrito a que corresponda, a los fines de una mayor celeridad en su clasificación y verificación.

Art. 21. — Cada elector personalmente, colocará la boleta con el nombre de los candidatos de su elección, en el sobre rotulado "Voto". Una vez cerrado, sin firma, ni signo alguno, se encerrará dentro del sobre de tamaño mayor junto con la "cédula de elector", y cerrado que sea, se entregará para su remisión, libre de porte, a la Oficina de Correo más próxima, en la época fijada por la convocatoria.

Art. 22. — Las Oficinas de Correos, entregarán un recibo que, sin indicar el nombre del remitente, llevará un número, que será el mismo que tenga el sobre que el votante entregue, utilizando al afecto los talonarios de recibo que la Caja proveerá a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 23. — Todo voto depositado fuera del término fijado para la elección, no será considerado, sirviendo de plena y exclusiva prueba el sello fechador del correo. Dichos sobres, previa acta única y general, serán incinerados por la Junta, sin abrirlos.

Art. 24. — Hasta ochos días antes de iniciarse el acto eleccionario se admitirán reclamos por extravíos o falta de recepción de los sobres conteniendo la cédula y sobre para el voto. La Junta Electoral, previo los informes que considere necesarios, resolverá de inmediato la situación del elector.

Art. 25.—Iniciado el período de elecciones, la Junta Electoral, con presencia del Inspector de Justicia y los fiscales o representantes ad-hoc que se admitan, practicará las siguientes funciones y operaciones:

a) Verificar el recuento de sobres.
b) Abrir el sobre externo y comprobar si el voto emana de la persona con derecho a participar de la elección, utilizando como elementos probatorios, la cédula de elector; o la tarjeta domiciliaria; o el padrón electoral y nóminas de la Caja.
c) Si no hubiera observación, depositará el sobre rotulado "Voto" en una urna que corresponderá a cada distrito, la cual tendrá el cierre lacrado y con una faja o banda, firmada por las autoridades y representantes de las entidades inscriptas.
d) Los votos que resulten observados, se reservarán, junto con la cédula de elector respectiva, con objeto de practicar las comprobaciones que la Junta estime convenientes; terminadas éstas, se anularán los votos o se les dará trámite para ser computados oportunamente, debiendo labrarse acta en la que quedará constancia de los votos que se anulen y de la causa de su anulación.
e) Devolver a los interesados, la cédula de elector una vez terminada la operación de recuento, verificación y comprobación de voto, y siempre que lo creyera conveniente.

Art. 26. — La Oficina Central de Correos de la Capital, entregará los sobres que contengan los votos, en una vez por día, en las horas y con las formalidades que convengan la Dirección General y la Caja, a las autoridades que deban intervenir en el escrutinio.

Art. 27. — Terminado el período de elección y una vez consideradas todas las observaciones que surgieran, comenzará el escrutinio, y se proclamarán electos como delegados de los empleados y obreros, a los que resulten con mayor número de sufragios por distrito, hasta completar el número que corresponda. En caso de empate se procederá por sorteo.

Art. 28. — Si una boleta contuviese mayor número de nombres que el de delegados a elegirse, no se tendrán en cuenta los candidatos que excedan, entendiéndose por tales, a los últimos incluídos.

Art. 29. — En las boletas-votos que enviaren los electores, además del nombre de los delegados a elegirse se permitirá el nombre de los candidatos a Directores titulares y suplentes, siempre que estén debidamente separados y con distinta impresión, y los emblemas o distintivos de las entidades, siempre que sean reducidos y en tinta negra.

Art. 30. — Los candidatos a delegados, deben pertenecer y prestar servicios en el distrito por el cual se les ha votado.

Art. 31. — Podrán votar los inscriptos en el padrón y que accidentalmente no presten servicios por imperio de leyes militares, por enfermedad o licencia.

Art. 32. — Terminado el escrutinio y labrada el acta respectiva, la Junta hará incinerar los votos.

De la Asamblea y proclamación

Art. 33. — Dentro de las cuarenta y ocho horas de terminado el escrutinio la Junta Electoral proclamará el nombre de los electos y los convocará a Asamblea, fijando para quince días después la fecha, hora y lugar en que dicho acto deba realizarse.

Art. 34. — La Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de delegados electos que representen como mínimo, la mitad más uno del total de los votos que hayan concurrido a la elección en su conjunto. En caso de no existir quórum, se citará por segunda vez y se constituirá la Asamblea con el número de delegados que concurran.

Art. 35. — El número de votos que cada delegado tendrá en la Asamblea, será igual al número de afiliados de la Caja que hayan concurrido a la elección en el distrito por el cual el delegado resulte electo, dividido por el número de delegados que corresponde al distrito de que se trate.

Al constituirse la Asamblea, se entregará a cada delegado para la emisión de su voto, el número de boletas que le corresponda.

Art. 36. — Constituída la Asamblea que el Presidente de la Caja presidirá, los delegados, llamados por éste, depositarán en una urna las boletas, en sobre cerrado, con el nombre de los Directores titulares y suplentes por quienes votan, de acuerdo con el párrafo 3.° del artículo 4.° de la ley.

Se considerarán nulas las boletas-votos que contengan leyendas, signos, números o un rasgo cualquiera, mediante los cuales fuera posible la identificación de los votantes.

Art. 37. — El Presidente de la Asamblea y dos delegados designados por ésta, practicarán en el acto el escrutinio, proclamándose Directores titulares y suplentes a los que obtuvieran el mayor número de votos.

En caso de empate se repetirá la elección, y si resulta de nuevo empate, se decidirá por sorteo.

Concluída la elección y labrada el acta, que firmará el Presidente y los delegados a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se dispondrá la incineración de los votos.

Art. 38. — No podrá ser delegado, ni Director representante titular o suplente del personal, el empleado u obrero que no esté en servicio activo en cualquiera de las empresas llamadas a elección. En el caso de cesar en su empleo, mientras se hallase desempeñando funciones de Director titular o suplente de la Caja, continuará en el cargo de tal, siempre que las causas de la cesantía no afecten su honorabilidad y su buen nombre.

CAPITULO III

Elección de los Directores representantes de las empresas

Art. 39. — Simultáneamente a la convocatoria para la designación de Directores representantes del personal, la Junta Electoral convocará a las empresas con excepción de la Caja y Oficina de Ajustes, para elegir los correspondientes a las mismas.

A tal efecto cada empresa designará y acreditará dentro de los diez días de recibida la comunicación, bajo pena de quedar sin representación, un delegado que en la Asamblea respectiva dispondrá de un número de votos proporcional al total de sueldos abonados en el año inmediato anterior, según las planillas de contribuciones remitidas a la Caja, conforme el Art. 4.° de la ley, 2.° párrafo.

Para la determinación del número de sufragios correspondientes a cada empresa, se tomará como unidad la cifra de diez millares de pesos moneda nacional, no tomándose en cuenta las fracciones menores.

Art. 40. — Designados todos los delegados de las empresas, el Directorio de la Caja, fijará la fecha, hora y lugar de la realización de la Asamblea, la que se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los votos correspondientes al conjunto de las empresas. En caso de no obtenerse quórum, el Directorio citará por segunda vez y la Asamblea se constituirá con los delegados que asistan.

Art. 41. — Constituída la Asamblea el Presidente de la misma, que lo será el de la Caja, recibirá de los delegados el voto correspondiente, en sobre cerrado. En el mismo acto los delegados votarán los Directores titulares y suplentes.

Art. 42. — El escrutinio se practicará por el Presidente y dos delegados elegidos por la Asamblea y se proclamarán Directores titulares y suplentes a los que obtuvieran mayor número de sufragios. En caso de empate, se repetirá la elección; y si resultare nuevo empate, se decidirá por sorteo.

El Presidente y los delegados mencionados precedentemente, firmarán el acta respectiva.

Art. 43. — La Asamblea de delegados de las empresas, deberá realizarse con intervalo máximo de cuarenta y ocho horas con la de representantes del personal.

CAPITULO IV

Disposiciones comunes y transitorias

Art. 44. — Todas las cuestiones que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación y aplicación del presente reglamento, serán consideradas y resueltas por el Directorio de la Caja, previo informe de la Inspección de Justicia, sin ulterior apelación.

Art. 45. — A requerimiento del Directorio de la Caja, la Inspección General de Justicia designará un representante a los efectos de la intervención que prescribe el Art. 4.°, in fine de la ley.

Dicho funcionario asistirá a todos los trámites electorales hasta la proclamación de los Directores electos, firmará en todos los actos que intervenga y fiscalizará el estricto cumplimiento de la ley y sus reglamentos, debiendo dejar constancia del caso, cuando sus observaciones no fueren aceptadas por el Directorio.

Art. 46. — La Dirección General de Correos y Telégrafos convendrá directamente con el Presidente de la Caja, las medidas encaminadas a facilitar la recepción y remisión de los votos, fichas domiciliarias y cédulas de elector, su contralor, recibos, etc., e impartirá al personal de su dependencia, las órdenes pertinentes.

Art. 47. — Toda asociación, entidad o grupo de electores que desee concurrir con candidatos propios a la elección de delegados a la Asamblea en que se designarán los representantes de los empleados y obreros, podrá dirigirse a la Junta Electoral haciendo conocer ese propósito y acompañando varios ejemplares de boletas con el nombre o nombres, domicilio y lugar donde prestan servicios el candidato o candidatos a delegados que se proponga sostener.

Dicha comunicación deberá formularse con diez días de anterioridad, por lo menos, a la fecha designada como comienzo del acto eleccionario.

Serán nulos los votos para los candidatos no reconocidos previamente por la Junta Electoral. Al efecto se registrarán y oficializarán debidamente las boletas aprobadas.

Los candidatos reconocidos podrán fiscalizar personalmente o por medio de representantes, debidamente acreditados, las operaciones del escrutinio.

Art. 48. — Toda asociación, entidad o grupo de electores inscriptos, podrá solicitar autorización a la Junta Electoral para presenciar los trabajos que se realicen durante todo el proceso electoral.

Art. 49. — Los representantes electos por el personal para formar parte del Directorio, ya sea en el carácter de Directores titulares o suplentes, deberán pertenecer a distintas empresas ferroviarias.

Igual disposición se aplicará para la elección que, por su parte, realizan las empresas.

Art. 50. — Los delegados de las empresas o del personal de las mismas, no podrán hacerse representar en el acto de la Asamblea.

Art. 51. — Todos los gastos que demande el cumplimiento de la ley en la elección de Directores de la Caja, serán satisfechos con fondos de la misma, y previa autorización del P. E. de la Nación, a requerimiento del Directorio de la Caja.

Art. 52. — Derógase todas las disposiciones reglamentarias anteriores que se opongan a las presentes.

Art. 53. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para celebrar un convenio con la Compañía Río Grandense del Brasil.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

537. Expedientes 1 144—C—1925. — 11208—C—926. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta que la Compañía Telefónica Río Grandense establecida en el Estado de Río Grande do Sul, República del Brasil, propicia la unión de la extensa red telefónica con la del Telégrafo Nacional, mediante la construcción de un cable subfluvial a través del río Uruguay y solicita autorización para celebrar con dicha Compañía un convenio destinado a reglamentar el intercambio de telegramas entre ambos países.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para celebrar con la Compañía Río Grandense de la República de Brasil, el convenio de la referencia, y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Hágase saber y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Rev. resol. apelada por Girault, Arenaza y Cía.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

4522 Exp 4353—C—926. R. F. 2.6— Vista la apelación deducida por la firma Girault, Arenaza y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que no acepta el abono ofrecido de una mercadería motivo del sumario N.º 133—L—1926, por diferencia de calidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declaró impresos en papel para avisos, kilo 0.25 más 60 % al 40 % y resultó impresos sobre cartulina en colores para avisos kilo $ 1. más 60 % al 40 %;

Que excediendo la diferencia de valor del 50 o/o, la Aduana declaró caída en comiso la mercadería, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 128 y 930 de las ordenanzas y 66 de la Ley 11.281.

Que representando el comiso la pérdida de la mercadería, la Aduana no puede exigir al condenado que sustituya esa pena por el pago del valor de los efectos y el de los derechos fiscales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revócase la resolución de que se trata en la parte que ha motivado la apelación.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Santa Fe Aduana. — Mod. resol. apelada por Pulén Heraclio

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926.

4523. Exp. 6102—S—926. R. F. No. 304. — Vista la apelación deducida por el Sr. Heraclio Pulén, Jefe del Depósito Fiscal del Puerto de Santa Fé, de la resolución de la Aduana local, que impone a los agentes del vapor «Dalmacia» una multa igual al 20 % del valor de 9 cajones aceite comestible en latas, que excedieron de la descarga, en lugar de la pena de comiso de los mismos, que a juicio del recurrente corresponde; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está probado el desembarco en el puerto de Santa Fe de los 9 cajones de referencia, sin manifestar, los que no fueron agregados al manifiesto general del buque, por sus agentes dentro del plazo que fija el art. 31 de la Ley 11.281;

Que el Art. 995 de las Ordenanzas de Aduana castiga con la pena de comiso la falta de agregación al manifiesto general de los bultos sobrantes dentro del termino establecido por el recordado artículo 31;

Que del certificado expedido por la Aduana de Rosario, resulta que el Capitán del referido vapor no dedujo del manifiesto los bultos que faltaron en ese puerto, lo que agrava la infracción cometida en Santa Fe;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución apelada declaránse caídos en comiso los nueve cajones de que se trata.

Pase a la Aduana de Santa Fé a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Desestimando pedido aprobación absolutoria

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926.

4524 Exp. 101—C—1926. R. F. No. 305. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita aprobación de la resolución absolutoria que revoca una anterior por la cual se imponía pena de comiso sobre una partida de cucharas para almacén manifestadas como hierro blanco batido de uso doméstico por despacho directo No. 77.892 y que fué confirmada por este Ministerio por resolución No. 33 de Febrero 2 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de esta última resolución los interesados se notificaron en Febrero 11 ppdo.; y no habiéndose interpuesto ni deducido recurso alguno contra la misma, hasta la fecha, ella debe considerarse consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada;

Que, por consiguiente, no es posible examinar el fondo del asunto ni admitir la revisión que, de oficio, la Aduana realiza en fecha 23 de Abril último; aparte que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, dicha repartición ha equivocado el procedimiento, puesto que lo que correspondía era solicitar de este Ministerio el sobreseimiento cuya aprobación se pide en virtud del error de hecho que se aduce como fundamento de la aludida resolución.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestimar lo solicitado.

Vuelva a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en el último considerando y dé cumplimiento, sin más trámite a lo dispuesto a fs. veintidós del presente expediente.

Molina

Capital Aduana. — Sobresée resolución apelada por Colombo Carlos

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926.

4525 Exp. 5793—C—926. R. F. No. 306. — Vista la apelación deducida por el Sr. Carlos L. Colombo, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (tejido de algodón calado, hasta 200 gramos el $m2$., aforo kilo $ 1.50 al 25 %, partida 2003), que se denuncia cubre-camas en piezas, imitación filet, no tarifado, valor declarado al 40 %, pertenecientes al despacho directo No 79.266; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el tejido de que se trata no ha sufrido manipulación alguna posterior al trabajo del telar, ni tiene una aplicación directa inmediata, aunque con él pueda confeccionarse cubrecamas cortinados, etc.;

Que en consecuencia debe reputarse como no comprendido entre los artículos con principio de confección sujetos al derecho de 40 % que impone el art. 2o. inc. 2o. de la Ley No. 11.281, como lo entiende el miembro informante del Tribunal de Vistas, por cuyo motivo debe despacharse con el derecho de 20 % que establece el art. 2o. inc. 6o. de la ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreséese, declarando bien manifestada la mecadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Conf. resol. apelada por Pfeiffer Arturo

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926.

4526 Exp. 6122—C—926. R. F. No. 307. — Vista la apelación deducida por Arturo Pfeiffer de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos constatada en el despacho directo No. 32.100 por mercaderías que llegaron sin envoltura; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se manifiesta 64 esqueletos conteniendo en junto 7150 kilos papel de lija en general, peso bruto 7527 kilos, aforo kilo $ 0.12 más 60 %, partida 1339, al 25 %; constando cada esqueleto de 15 resmas divididas en gruesas, y éstas, en manos de 20 hojas, viniendo el total en el esqueleto, el que presenta en su interior, cubrien do sus paredes, un papel grueso;

Que dicho papel no puede considerarse en manera alguna como envoltura de la mercadería, en forma que sirva para transportarla a la balanza;

Que, en consecuencia, tratándose de una mercadería que debe pesarse con sus envolturas y envases inmediatos y habiéndose importado sin dichas envolturas le corresponde el recargo de 10 % que establece la Ley No. 11.281 en su art. 82;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Díaz de Vivar Manuel. — Neg. devolución

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

4527. Exp. 4195—D—926. R. V. No. 1426. — Vista la presentación de la firma Manuel Díaz de Vivar en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje en que incurrieron por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo No. 14.709 del año en curso; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, no habiéndose procedido al retiro de los efectos dentro del plazo acordado por el art. 19 de la Ley No. 11248, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Díaz de Vivar Manuel. — Conc. devolución

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

4528. Exp. 4716—D—926. R. V. No 1427. — Vista la presentación del Sr. Manuel Díaz de Vivar en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multas de 2 o/o, impuestas a los manifiestos Nos. 58.848, 37.234, 106.741 y 18.593, por demora en la presentación de los respectivos conocimientos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el recurrente presentó los conocimientos a la «orden» pertenecientes a mercaderías documentadas por los manifiestos citados, dentro del término de ley, los que reunían los requisitos exigidos por el art. 889 de las Ordenanzas de Aduana, si bien carecían de la visación consular;

Que, en esta virtud, y atento lo resuelto por este Ministerio en Mayo 12 de 1926, no debió rechazarse los conocimientos, sino aplicarles la multa a que la misma se refiere, la que, en este caso, tampoco corresponde por cuanto se ha probado que posteriormente se presentaron reuniendo el requisito que les faltaba;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los documentos agregados, que le pertenezcan y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Tallaferro Samuel. — Negando devolución

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

4529. Exptes. 4551, 4552, 4553 y 4554. T. 1926. R. V. No 1428. — Vistos estos expedientes en los que la firma Samuel Tallaferro solicita devolución de lo pagado de más en concepto de diferencia de derechos en arenques en salmuera, pertenecientes a los despachos de directo Números 202.807 - 3400 - 4006 y 4338; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no se trata de arenques en salmuera, como lo dice el recurrente, sino de pescados en salmuera, según la nota de rectificación puesta por el mismo en cada uno de los documentos de despacho;

Que el aforo y derecho aplicados es el que corresponde;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tallaferro Samuel. — Conc. devolución

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

4530. Exptes. 4561 y 4563—T—926. R. V. No. 1429. — Vistos estos expedientes en los que el Sr. Samuel Tallaferro solicita devolución de lo pagado de más en concepto de diferencia de derechos en arenques en salmuera, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 51.851 y 65.552, del año 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el derecho de 25 o/o cobrado sobre dicha mercadería de la partida 223 de la Tarifa de Avalúos no corresponde, por cuanto, de acuerdo con el art. 2o. inc. 9o. de la Ley No. 11.281 los arenques solo tributan a su entrada el de 5 o/o, como lo ha resuelto este Ministerio en Junio 27 de 1925;

Que, habiendo el recurrente pagado bajo protesta los derechos de que reclama, según consta en las solicitudes agregadas a cada uno de los expedientes, el pedido que se formula es procedente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los despachos de directo agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Arrambarri y Echagüe. — Negando rectificar copia factura

Buenos Aires, Nov. 5 de 1926.

4531. — Exp. 4285 -A- 1926. — R. V. No 1430. — Vista la presentación de la firma Arrambarri y Echagüe, en la que pide se le permita rectificar la copia de factura a Depósito No 8614 correspondiente a unas bombas y las llamadas tulipas de vidrio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el documento citado la recurrente ha manifestado: D. C. 61/1 un cajón 198.4/12 ciento noventa y ocho docenas cuatro doce avos bombas y las llamadas tulipas de vidrio hasta 19 diez y nueve centímetros y posteriormente se presenta pidiendo rectificar dicha manifestación en lo referente al contenido debiendo leerse 19.8/12 diez y nueve docenas ocho doce avos;

Que el Art. 98 del Decreto Reglamentario de la Ley No 11.281 consagra la inalterabilidad de la manifestación aduanera excluyendo todo reclamo por parte del comerciante por los errores que cometa en los documentos;

Que habiéndose manifestado un artículo en mayor cantidad que la real, corresponde procederse de acuerdo con lo que determina el Artículo 352 de las Ordenanzas de Aduana,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

D'Angelo Alfredo. — Anulando multa

Buenos Aires, Nov. 8 de 1926.

4532. — Exp. 3253 -D- 1926. — R. V. Nº 1431. — Vista la presentación del señor Alfredo D'Angelo, en la que pide se habilite el Despacho Nº 89.317 anulado por la Aduana de la Capital en virtud de que los conocimientos correspondientes carecían de la visación consular y se hallaban a la orden; atento lo actuado y

Considerando:

Que por el manifiesto de referencia, presentado el 15 de Mayo se documentaron los bultos F. N. C. y N. C. F., Nos. 638 y 652, respectivamente, con la cláusula de ignorarse el contenido;

Que dicho despacho fué anulado por la Aduana, porque los conocimientos respectivos carecían de las visaciones consulares y por hallarse además a la orden;

Que el día 19 de Mayo, el recurrente con el conocimiento en forma, documentó nuevamente el cajón Nº 638 por manifiesto Nº 91418, al que se le aplicó la multa del 2 o/o por haberse presentado fuera de término,

Que el cajón Nº 652 fué documentado por separado con su conocimiento en forma, y dentro del término establecido por el Art. 279 de las Ordenanzas de Aduana;

Que al presentarse el Manifiesto Nº 89.317 con un conocimiento sin legalizar y a la «orden», debió exigirse la fianza a satisfacción a que se refiere la resolución de fecha 12 de Mayo del corriente año

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase la multa de 2 o/o aplicada al cajón Nº 638.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 5 de 1926.

4533. — Exp. 7172 -I- 1926. — R. D. Nº 554. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de cinco cajones venidos en el vapor «América», conteniendo impresos destinados a la Oficina «Enit» (Ferrocarriles del Estado Italiano); de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 5 de 1926.

4534. — Exp. 7167 -B- 1926. — R. D. Nº 555. — Vista la nota de la Embajada del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de una caja conteniendo una copa de bronce que le viene consignada, obsequio del «Automóvil Club del Brasil» al «Centro Automovilista Argentino»; en atención a su destino y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 6 de 1926.

4535. — Exp. 7199 -A- 1926. — R. D. Nº 566. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 103.307 conteniendo libros, venida en el vapor «Monte Olivia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor von Bluecher, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 6 de 1926.

4536. — Exp. 7201 -C- 1926 — R. D. Nº 537. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo medicamentos, venida por vía Cordillera, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de E.E. U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 6 de 1926.

4537. — Exp. 7202 -E- 1926. — R. D. Nº 538. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 103.781, conteniendo guantes, venida en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Embajador de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 6 de 1926.

4538. — Exp. 7203 -I- 1926. — R. D. Nº 569. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 102.708, conteniendo un libro, venida en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al Comandante A. Vere Bettington, Agregado Aviador a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Nov. 6 de 1926.

4539. — Exp. 7204 -U- 1926. — R. D. Nº 570. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Emilio Cerdán, Secretario de la Legación del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Comunidad de Carmelitas de Santa Teresa. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Nov. 6 de 1926.

4510. — Exp. 2667 -I- 1926. — 1443-V. — Visto el pedido formulado por el Síndico del Monasterio de la Iglesia y de la Comunidad de Carmelitas de Santa Teresa para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de la misma ubicada en la calle Potosí Nº 4033/51; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Camilletti Humberto. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Nov. 4 de 1926

4511. — Exp. 2606 -C- 1926. — 1449-V. — Vista la apelación deducida por Don Humberto Camilletti, empleado de la Administración General de Impuestos Internos, de la resolución dictada por la misma Repartición en fecha 22 de Julio último, que sobresee en cuanto se relaciona con la aplicación de pena, en el sumario instruído a los Ferrocarriles del Estado, por haberse encontrado en la Estación San Pedro (Provincia de Jujuy), dos barriles que aquélla había transportado y que formaban parte integrante de una partida de diez envases, desde Rosario de Santa Fe, conteniendo bebida alcohólica de 3a categoría, y en los que las boletas de control se encontraban destruídas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la partida de la referencia, compuesta de cinco barriles y cinco cascos, fueron consignados a Leach's Argentine Estates Ltd. de Estación San Pedro (Jujuy), por la Destilería Bodegas y Viñedos «El Globo», establecida en la ciudad de Rosario de Santa Fe.

Que existe constancia de que la partida constituída por cinco barriles entre los que se encontraban los dos de la referencia, habían sufragado el impuesto correspondiente, como lo justifica la planilla de movimiento de envases mayores del mes de Enero, de la citada Destilería, donde están asentados los números 655.968/972, Serie C. de la 3a. categoría, boletas que corresponden a los barriles mencionados y a que se refiere la Administración General de Impuestos Internos a fojas 11.

Que las razones expuestas por el representante de los Ferrocarriles del Estado, en descargo de la imputación que se hace a esa Empresa como infractora a las disposiciones legales, deben ser contempladas en virtud de tratarse de una importante dependencia del Estado.

Que no puede suponerse tal intención por cuanto de los cinco barriles y cinco cascos, sólo resultaron dos, con los instrumentos fiscales deteriorados, lo que no autoriza a presumir intención fraudulenta o mala fe.

Que dados el transporte y traslado de un vagón a otro, después de once días de viaje, de esa mercadería así como el cambio de lugar dentro de los mismos, y sobre los cuales se estiban y depositan otros bultos, es explicable que las boletas se destruyan o despeguen, como se alega en el presente caso.

Que la Empresa tampoco ha cargado esos barriles en infracción, desde que consta que ellos fueron entregados en condiciones legales, como lo afirma la Administración General de Impuestos Internos en la resolución apelada.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Sociedad «Damas de la Providencia». —Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Nov. 4 de 1926

4512. — Exp. 1272 -D- 1926. — 1450-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad «Damas de la Providencia», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en las calles Salguero, Tucumán, Medrano y Córdoba 3738, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley número 11.285 sobre contribución territorial

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Congregación Israelita Latina. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Nov. 6 de 1926.

4513. — Exp. 2593 -C- 1926. — 1459-V. — Visto el pedido formulado por la Congregación Israelita Latina, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la calle Piedras 1164, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley número 11.285 sobre contribución territorial

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Porta José M. — Denegando reconsideración sobre certificación del denunciante en una multa aplicada por la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Nov. 8 de 1926.

4514. — Exp. 3261 -J- 1926. — 1475 V. — Visto este expediente en el que Don José M. Porta, alega el mejor derecho sobre el 50 o/o de la multa impuesta por la Administración General de Impuestos Internos a Don Eduardo Fernández Otero, por infracción a la ley de la materia, atento a los informes producidos, de los que resulta;

1º. Que en Noviembre del año 1920, se instruyó el sumario que dió origen a estos obrados, levantándose el acta correspondiente, firmada por el denunciante Don Rodolfo Marasso Rocca.

2º. Que en Octubre de 1921, o sea once meses después, la Administración General de Impuestos Internos condenó a la firma denunciada al pago de la multa en que había incurrido.

3º. Que el denunciado apeló de aquel fallo ante el Juez Federal Dr. Jantus, quien lo modificó en lo referente al cuántum, en Diciembre de 1922.

4º. Que en el año 1924, o sea cuatro años después, se presenta Don José M. Porta, ante la Administración General de Impuestos Internos solicitando se le certifique el carácter de denunciante, en asocio con el Sr. Marasso Rocca.

5º. Que, llamado a declarar el Sr. Marasso Rocca ante el Inspector Jefe de la Sección 11, Rosario, sobre la intervención que alega el Sr. Porta, aquél lo hace a fs. 17 vuelta, afirmando categóricamente no ser exacta la afirmación de éste en la participación que pretende.

6º. Que en 1925 el denunciado Sr. Fernández Otero llamado a prestar declaración, dice que el acta que motivó la multa que le fué impuesta, la levantaron los señores Marasso Rocca y Porta.

7º. Que en Julio 31 del mismo año encontrándose accidentalmente en esta Capital el Sr. Marasso Rocca y

en conocimiento de que el Sr. Porta alega derecho sobre el 50 o/o de la multa en cuestión, éste se presenta nuevamente ante la Administración General de Impuestos Internos, afirmando que sólo a él, le corresponde -fs. 1'5 y «que le extraña la intervención del Sr. Porta cuatro años después de todo trámite».

8º. Que la mencionada Administración declara único denunciante al Sr. Marasso Rocca.

9º. Que, no obstante, el Sr. Porta recurre ante este Ministerio, el que la confirma por resolución de fecha 21 de Octubre de 19'5.

10. Que en 19'5, el Sr. Porta se presenta nuevamente a la Administración General de Impuestos Internos alegando ese mejor derecho, en virtud del testimonio que acompaña, expedido por el Juzgado del Dr. Varangot, donde el Sr. Marasso Rocca declara en contra de lo que categóricamente afirmó a fs. 125, y

Considerando:

Que no es posible admitir en el presente caso que el Sr. Porta desconociera la tramitación de este sumario, en el que, después de cuatro años, y una vez que el Señor Marasso Rocca deja de pertenecer a la Administración Nacional, se presente alegando el mejor derecho.

Que la declaración del Señor Marasso Rocca, contradictoria con la anterior del mismo, no puede prevalecer sobre la constancia de la firma del denunciante en el acta respectiva.

Que faltando la del Sr. José M Porta en el acta original, corriente a fs. 1 de estas actuaciones, no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por estas consideraciones y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Estése a lo resuelto por este Ministerio en la resolución de 21 de Octubre de 19 5.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

No haciendo lugar a pedido formulado por el Interventor de la Aduana de Concepción del Uruguay

Buenos Aires, Nov. 8 de 1926.

4545. — Exp. 6042 -S- 1926. — 764. — Atento el pedido formulado por el Contador Interventor de la Aduana de Concepción del Uruguay Don Emilio San José, en el sentido de que se le abonen las diferencias de haberes entre el citado puesto y el cargo de Administrador interino que ha venido desempeñando desde el 9 de Junio hasta el 30 de Septiembre ppdo., en virtud de licencias concedidas sin goce de sueldo al titular, atento los informes producidos y

Considerando:

Que las funciones de encargado de la Aduana de Concepción del Uruguay que ha desempeñado el recurrente, lo fueron por las licencias concedidas al titular;

Que siendo propio de las funciones del Contador Interventor, reemplazar al Administrador o Receptor, según sea la Repartición de que se trate, como lo establece el Reglamento de Aduanas y lo aclara la Resolución Nº 64 de Enero 24 de 19 5. no proceda la liquidación de las diferencias de sueldos reclamadas;

Por estas razones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General para su archivo.

Molina

Nómina de las resoluciones por las cuales se autoriza la libre circulación de las mercaderías, en las que deben adherirse rótulos a fin de ponerlas en las condiciones del artículo 12 del Decreto de 30 de Enero de 1925.

4370.—Blanco Antonio. — Expte. 2478 B. 1926. Resolución N.° 1308 V. de fecha Octubre 7 de 1926.

4371.—López Hnos. y Cía. — Expte. 2495 R. 1926. Resolución N.° 1313 V. de fecha Octubre 8 de 1926.

4372.—Malato y Cía. — Expte. 2586 M. 1926. Resolución N.° 1349 V., de fecha Octubre 20 de 1926.

4373.—García Bertomeu y Cía. — Expediente 2587 G. 1926. Resolución N.° 1350 V., de fecha Octubre 20 de 1926.

4374.—Palma Ernesto. — Expte. 2588 P. 1926. Resolución N.° 1351 V., de fecha Octubre 20 de 1926.

4375.—Baratta y Savio. — Expte. 3576 B. 1926. Resolución N.° 1355 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4376.—Simons y Cía. — Expte. 2552 S. 1926. Resolución N.° 1356 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4377.—Pavese Carlos. — Expte. 2553 P. 1926. Resolución N.° 1357 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4378.—Pavese Carlos. — Expte. 2577 P. 1926. Resolución N.° 1358 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4379.—Baudizzone y Cía. — Expte. 2579 B. 1926. Resolución N.° 1359 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4380.—Baudizzone y Cía. — Expte. 2578 B. 1926. Resolución N.° 1360 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4381.—López Centeno J. H. — Expte. 2599 L. 1926. Resolución N.° 1361 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4382.—Winkler y Cía. — Expte. 2597 W. 1926. Resolución N.° 1362 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4383.—Claris Appiani Hnos. — Expte. 2601 C. 1926. Resolución N.° 1363 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4384.—López Centeno J. H. — Expte. 2600 L. 1926. Resolución N.° 1364 V., de fecha Octubre 21 de 1926.

4385.—Mac Call J. y Cía. — Expte. 2517 M. 1926. Resolución N.° 1377 V., de fecha Octubre 22 de 1926.

4386.—Arzeno B. D. — Expte. 2520 A. 1926. Resolución N.° 1382 V., de fecha Octubre 25 de 1926.

4387.—Leseane Juan. — Expte. 2598 L. 1926. Resolución N.° 1383 V., de fecha Octubre 25 de 1926.

4388.—Solari y Picasso.—Expte. 2535 S. 1926. Resolución N.° 1391 V., de fecha Octubre 26 de 1926.

4389.—Raggio Hnos. y Cía. — Expte. 2540 R. 1926. Resolución N.° 1392 V., de fecha Octubre 26 de 1926.

4390.—Malato y Cía. — Expte. 2532 M. 1926. Resolución N.° 1393 V., de fecha Octubre 26 de 1926.

4391.—Tolomei Hnos. — Expte. 2620 T. 1926. Resolución N.° 1394 V., de fecha Octubre 26 de 1926.

4392.—Tolomei Hnos. — Expte. 2621 T. 1926. Resolución N.° 1395 V., de fecha Octubre 26 de 1926.

4393.—Pérez Luciano D.—Expte. 2633 P. 1926. Resolución N.° 1402 V., de fecha Octubre 28 de 1926.

4394.—Ravier Jorge (h). — Expte. 2630 R. 1926. Resolución N.° 1403 V., de fecha Octubre 28 de 1926.

4395.—Ardissone A. A. — Expte. 2622 A. 1926. Resolución N.° 1404 V., de fecha Octubre 28 de 1926.

4396.—Ferrocarril del Sud. — Expte. 2648 F. 1926. Resolución N.° 1431 V., de fecha Octubre 29 de 1926.

4397.—Cooperativa Nacional de Consumos. — Expte. 2673 C. 1926. Resolución N.° 1444 V., de fecha Noviembre 4 de 1926.

4398.—Arrizabalaga Juan F. — Expte. 2674 A. 1926. Resolución N.° 1445 V., de fecha Noviembre 4 de 1926.

4399.—Dellacanónica Natalio.—Expte. 2672 D. 1926. Resolución N.° 1446 V., de fecha Noviembre 4 de 1926.

4400.—Ferrocarril del Sud. — Expte. 2668 F. 1926. Resolución N.° 1447 V., de fecha Noviembre 4 de 1926.

4401.—Ferrocarril del Sud. — Expte. 2667 F. 126. Resolución N.° 1448 V. de fecha Noviembre 4 de 1926.

Licencias concedidas desde el 25 al 30 de Octubre del corriente año por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

4402 Resol. N.° 2205.—15 días al Guarda de Empresa Particular del Resguardo de la Aduana de Rosario, Horacio D. Bustos.

4403 ” ” 2207.—15 días al Marinero de la Aduana de Bahía Blanca, Raimundo Báez.

4404 ” ” 2214.—8 días al Peón de la Ad. de la Capital, José Bolandi.

4405 ” ” 2215.—15 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Ricardo F. Arroqui.

4406 ” ” .—10 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Justo F. Carbia.

4407 ” ” .—11 días al Vista de 2.ª de la Aduana de la Capital, Horacio Tort.

4408 ” ” .—8 días a la Escribiente de la Aduana de la Capital, María Luisa S. de Gerding.

4409 ” ” .—7 días al Guinchero de la Aduana de la Capital, Juan P. Gómez.

4410 ” ” .—15 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Antonio Leandro.

4411 ” ” 2216.—12 días al Peón de la Ad. de la Capital, José Barreiro.

4412 ” ” .—14 días al Peón de la Ad. de la Capital, Felipe Castro.

4413 ” ” .—7 días al Peón de la Ad. de la Capital, Eloy L. Celedón.

4414 ” ” .—8 días al Peón de la Ad. de la Capital, José Fernández Rodríguez.

4415 ” ” .—8 días al Peón de la Ad. de la Capital, Carlos García.

4416 ” ” 2217.—5 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Luis Lisa.

4417 ” ” .—10 días al Peón de la Ad. de la Capital, Pedro Lejarza.

4418 ” ” .—15 días al Guardacostas, de la Aduana de la Capital, Domingo Muñiz.

4419 ” ” .—6 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Gabriel Peláez.

4420 ” ” .—11 días al Peón de la Ad. de la Capital, Máximo Pérez.

4421 ” ” .—13 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, José M. Otero.

4422 ” ” .—11 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, José Ramírez.

4423 ” ” .—9 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Ramón Rivas.

4424 ” ” .—6 días al Peón de la Ad. de la Capital, José Rodríguez.

4425 ” ” .—7 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Proto Rojo.

4426 ” ” .—6 días al Ayudante de 2.ª de la Aduana de la Capital, Nicolás M. Suárez.

4427 ” ” .—13 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Fernando Terry.

4428 ” ” .—15 días al Guarda 1.° de la Aduana de la Capital, Carmelo Ziccari.

4429 ” ” 2218.—20 días al Peón de la Ad. de la Capital, Amaro Socre.

4430 ” ” 2219.—28 días al Peón de la Ad. de la Capital, Luis Lufredo.

4431 ” ” 2221.—26 días a la Controladora de Valores de la Casa de Moneda, Alba Torres.

4432 ” ” 2222.—16 días al Peón de la Ad. de la Capital, Luis A. Simois.

4433 ” ” 2223.—25 días al Escribiente de Impuestos Internos, Cayetano Dizeo.

4434 ” ” 2224.—20 días al Peón de la Ad. de la Capital, Luis Vernoschi.

4435 ” ” 2225.—16 días al Peón de la Ad. de la Capital, Luis Bellagamba.

4436 ” ” 2226.—30 días al Escribiente de Impuestos Internos, Martín Foutel.

4437 ” ” 2227.—30 días al Ordenanza de Impuestos Internos, Florencio González.

4438 ” ” 2228.—17 días al Peón de la Ad. de la Capital, Toribio Giménez.

4439 ” ” 2229.—20 días al Peón de la Ad. de la Capital, Gabriel Ferrer.

4440 ” ” 2230.—17 días al Peón de la Ad. de la Capital, Alfredo López.

4441 ” ” 2231.—18 días al Peón de la Ad. de la Capital, Juan L. Boggio.

4442 ” ” 2232.—7 días al Peón de la Ad. de la Capital, Juan Civale.

4443 ” ” .—9 días al Peón de la Ad. de la Capital, Luis Cosentino.

4444 ” ” .—15 días al Peón de la Ad. de la Capital, Manuel Estévez.

4445 ” ” .—9 días al Peón de la Ad. de la Capital, Carmelo N. Manocchio.

4446 ” ” 2235.—26 días al Peón de la Aduana de la Capital, Enrique Marcacite.

4447 ” ” 2238.—8 días al Marinero del Resguardo de la Aduana de Rosario, Olegario Osuna.

4448 ” ” 2239.—8 días al Auxiliar Principal de Impuestos Internos, Norberto de la Riestra.

4449 ” ” 2240.—20 días al Vista Contador Interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Puerto Bermejo, Miguel Welsch.

4450 ” ” 2241.—20 días al Guardaalmacén de la Aduana de Rosario, Guillermo Alvarez.

4451 ” ” 2242.—18 días a la Controladora de Valores de la Casa de Moneda, Elida A. de Suhilar.

4452 ” ” 4243.—30 días al Guardacostas, con funciones de Revisadora de la Aduana de la Capital, Filomena Di Yorio.

4453 ” ” 4248.—5 días al Marinero de la Aduana de La Plata, Mariano González.

4454 ” ” 4249.—12 días al Peón de la Ad. de la Capital, Ricardo Arreinte.

4455 ” ” .—6 días al Peón de la Ad. de la Capital, Camilo Azzaretti.

4456 ” ” .—5 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Juan C. Alturria.

4457 ” ” .—9 días al Liquidador de 1.ª de la Aduana de la Capital, Carlos Alfredo Bosch.

4458 ” ” .—8 días al Peón de la Ad. de la Capital, Rafael Cid.

4459 ” ” .—8 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Alberto Celargo.

4460 ” ” .—14 días al Armero, de la Aduana de la Capital, Eugenio C. L. Criscuolo.

4461 Resol. N.° 2205.—5 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Antonio Delellis.
4462 ” ” .—7 días al Peón de la Ad. de la Capital, Alfredo Domínguez
4463 ” ” .—9 días al Guardacostas de la Aduana de Capital, Christian Dimogiaunis.
4464 ” ” .—7 días al Peón de la Ad. de la Capital, Manuel Perrin.
4465 ” ” .—9 días al Marinero de la Aduana de la Capital, Eduardo Gualtieri.
4466 ” ” .—9 días al Conductor de la Aduana de la Capital, Eusebio Guliss.
4467 ” ” .—10 días al Cabo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, Luis L. Lonatti.
4468 ” ” .—8 días al Peón de la Ad. de la Capital, Francisco Larroca.
4469 ” ” .—5 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Eustaquio Marcosano.
4470 ” ” .—7 días al Peón de la Ad. de la Capital, José Marino.
4471 ” ” .—15 días al Peón de la Ad. de la Capital, José Martínez.
4472 ” ” .—12 días al Peón de la Ad. de la Capital, Alejo Ocampo.
4473 ” ” .—7 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Andrés Posse.
4474 ” ” .—9 días al Peón de la Ad. de la Capital, Agustín Piaggio.
4475 ” ” .—2 días al Peón de la Ad. de la Capital, Manuel Rodríguez.
4476 ” ” .— días al Peón de la Ad. de la Capital, Manuel Rodríguez.
4477 ” ” .— 5 días al Peón de la Ad. de la Capital, Pedro Rinaldi.
4478 ” ” .—5 días al Peón de la Ad. de la Capital, Venancio Salguero.
4479 ” ” .—5 días al Peón de la Ad. de la Capital Francisco Tignanelli.
4480 ” ” 4250.—21 días al Escribiente de Impuestos Internos, Mauricio Cruz.
4481 ” ” 4251.—7 días a la Escribiente de la Aduana de la Capital, Primitiva P. de Etchegaray.
4482 ” ” 4252.—17 días al Peón de la Ad. de la Capital, Francisco Asissi.
4483 ” ” 4253.—24 días al Peón de la Ad. de la Capital, Luis Bianchi.
4484 ” ” 4254.—18 días al Peón de la Ad. de la Capital, Pedro M. J. Ramírez.
4485 ” ” 4255.—21 días al Peón de la Ad. de la Capital, Horacio Sosa.
4486 ” ” 4256.—23 días al Peón de la Ad. de la Capital, Pascual Scarpino.

4487 ” ” 4257.—8 días al Peón de la Ad. de la Capital, Camilo Azzaretti.
4488 ” ” .—7 días al Peón de la Ad. de la Capital, Nicolás Aguilera.
4489 ” ” .—9 días al Peón de la Ad. de la Capital, Juan Amarillo.
4490 ” ” .—5 días al Liquidador de la Aduana de la Capital, Carlos A. Bosch.
4491 ” ” .— 5 días al Peón de la Ad. de la Capital, Juan Boggiero.
4492 ” ” .—5 días al Peón de la Ad. de la Capital, Carmelo Curcio.
4493 ” ” 2261.—4 días al Ayudante Principal de Impuestos Internos, Antonio Urizar.
4494 ” ” 2262.—30 días al Peón de la Ad. de la Capital, Juan Borrás.
4495 ” ” 2263.—20 días al Contramaestre de la Aduana de Rosario, Nicanor N. Merlo.
4496 ” ” 2264.- 20 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Francisco Castro Herrera.
4497 ” ” 2268.—21 días al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Antonio Carreras.

Licencias concedidas desde el 2 al 6 del corriente por asuntos propios

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

4498 Resol. N.° 2271.—15 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Gerardo Morales.
4499 ” ” .—15 días al Escribiente de la Aduana de la Capital, Jacinto González.
4500 ” ” 2282.—12 días al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, Ramón Cortina.
4501 ” ” 2283.—15 días al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Robustiano García.
4502 ” ” 2284.— 5 días al Jefe de Depósito de la Aduana de Santa Fe, Plácido B. Ponce.
4503 ” ” 2287.—15 días al Jefe de Depósito de la Aduana de Rosario, Nicolás Sturla.
4504 ” ” 2289.—15 días al Marinero de la Ad. de La Plata, Arturo Rebón.
4505 ” ” .—15 días al Guardaalmacén de la Aduana de La Plata, Enrique Sisto.
4506 ” ” .—15 días al Peón de la Aduana de La Plata, Orlando Salvi.
4407 ” ” 2294.—7 días al Peón de la Ad. de La Plata, Carlos Petrigna.
4508 ” ” 2295.—15 días al Guarda de 1.ª de la Aduana de Bahía Blanca, Vital Villalba.
4509 ” ” 2298.—15 días al Ayudante de la Dirección de Estadística, José F. Bianchi.
4510 ” ” 2300.—15 días al Tenedor de Libros de 1.ª de la Casa de Moneda, Joaquín C. Cerlero.
4511 ” ” .—15 días al Obrero de la Casa de Moneda Andrés Vitali.
4512 ” ” 2302.—15 días al Subinspector de 1.ª de Impuestos Internos, Amadeo R. Sirolli.
4513 ” ” .—15 días al Escribiente de Impuestos Internos, Marcelo A. Richelme.
4514 ” ” 2303.- 15 días al Escribiente de Contribución Territorial, P. y S., Juan Guido.
4515 ” ” 2304.—15 días al Expendedor de 2.ª de Contribución Territorial, P. y S., Eduardo Cordeyro Mármol.
4516 ” ” 2305.—15 días al Ayudante Principal de Contaduría General, Vicente R. Furnus.
4517 ” ” 2308.—15 días al Obrero de la Casa de Moneda, Alejandro C. Ottonello.
4518 ” ” 2310.—15 días al Guarda de 2.ª del Resguardo de la Aduana de Rosario, Saúl R. Cortés.
4519 ” ” 2311.—15 días al Contador interventor y Subadministrador de la Aduana de Concordia, Ramón A. Bergadá.
4520 ” ” 2312.—15 días al Auxiliar de la Casa de Moneda, León F. Burgueño.
4521 ” ” 2314.—6 días al Alcaide Principal de Segunda de la Aduana de Rosario, Ricardo Abenoja.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 3 de Noviembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avenida Cruz 1068, edif., 8.66, 8.66 x 30.25, 30.38; $ 6.000. María Deluchi de Repetto y otra a Miguel Clausi.

Avenida Díaz 1321, edif., 8.66, 8.66 x 15.85, 16.30; $ 3.600. Julio César Rossi a Miguel Angel Ferricelli.

Añasco 831, edif., 7.30, 7.31 x 12.20, 13.82; $ 19.440. Sociedad Anónima Miguel Caviglia, Sociedad Inmobiliaria Limitada a José Roque Leonardi.

Aguirre 540, edif., metros 335.48, pesos 23.000. Francisco Melian de Rocha a Elías Abdala.

Acoyte entre Canalejas y Gaona, lote 6, 8m66 x 38.50, $ 10.314,86. Boro D'Antuomo Tommaseta a Blanca Di Tella.

Acasuso entre Miralla y Albariño, lote 6, 8.66 x 24.46, $ 1.317,40. - Miralla entre Acasuso y Ercilla, lote 8, 8.66 x 21.05, $ 1.166,70. - Alvariño entre Acasuso y Ercilla, lote 36, 8.66 x 30.31, pesos 1.633,30. Sucesión de Ambrosio Solari a José Vaggi.

Bacacay 4012 al 4018, edif., 29.50, 21.589 x 20.00, 19.04; $ 70.000. Juan Valentín Iribarne Sucesión y otra a Julio Mansilla.

Brandzen 1878, edif., 8.66, 8.47 x 36.56 36.86; $ 29.700. Julia Isabel Báez de Barragán y otros a Carlos Mariano Schafer.

Bolivia 4994 esquina Ladines, edif., 15.76, 7.26 x 19.99, 11.50, metros 6 de ochava; $ 5.300. José Tercolacci a José Patiño Torrado.

Belen 22, edif., 7.245 x 12.99, $ 10.506. - Carbajal entre Conde y Freyre, lote 4, 19.90, 19.04 x 41.87, 42.34. Hortencia Jacinta Smart y Spraggon a Francisco Stevenson Smart. ¼ parte indivisa.

Bahía Blanca 4877, edif., 8.66 x 34.64, $ 1.100. Antonio Paterno D'Alia a Antonio Paterno.

Bogotá entre Cuenca y Helguera, lote E., manz. F., 10.38 x 34.64, $ 12.477. Luis Mendilahalza a José Verri.

Centenera 284, edif., 6.79, 6.79 x 19.32, 19.00; $ 16.000. Miguel Burgueras a Gerónimo Cervetto.

Condarco 1785, edif., 8.66 x 20.34, pesos 7.160. Alfredo Beati a Fabro Ferioli.

Cavia 3622, edif., 8.66 x 25.98, $ 2.500. ¼ parte indivisa. Carolina Rea de Zaccai a Pascual Giardullo.

Cementerio del Norte, tablón D., sección Pilar, sepultura 6, metros 2.5250 c., $ 7.200. Sucesión de Luisa Solari de Piola a Rogelio de Piola.

Charcas 3379, edif., 7.16, 7.26 x 26.88, 26.88; $ 33.000. Dolores Ochoa a Dora A. Ochoa.

Congreso entre Triunvirato y Bucarelli, lote 3, manz. B., 8.66, 8.66 x 39.96, 39.92; $ 6.000. Ramón Iglesias Barreiro a Teresa Fresina.

Dámaso Larrañaga 632, edif., 8.66 x 25.98, $ 2.000. Mitad indivisa. Luis Tricoci a Francisco Tricoci.

Eugenio Garzón entre Saladillo y Avenida General Paz, lote 12, manz. 9, 8.66 x 22.36, $ 1.000. Francisco Golluscio a Felipe Romero y otra.

Francisco Bilbao entre Pergamino y Portela, lote 4, manz. 8, 8.66 x 35.58, $ 3.600. Constantino Rodríguez Varela a Juan José Hernández.

Gorriti 5132, edif., 8.66, 8.60 x 15.83, 15.98; $ 23.700. Avelino Ingratta a Francisco Naccaratto de Candio.

Ituzaingó 1056, edif., 10.00 x 42.60, $ 8.000. Oreste Francisco Cavazza y Caffarena a Carmen Cavazza y Caffarena.

Catamarca 596|598, esqu. Méjico 2793 y 99, edif., 9.454, 9.454 x 18.186, 17.937; una octava parte indivisa; pesos con la anterior.

Indio entre Irigoyen y Cortina, lote 19, manz. E., 8.66, 8.66 x 17.85, 17.90; $ 2.100. Eduardo Greco a Antonio Disabato.

Independencia 356|58, edif., 15.155 x x 36.155, ambas fincas $ 39.000. Sara Sarah - Isabel Turner y otras a Ramón Caeiro.

José Hernández 2762, edif., metros 275.79, $ 50.000. Adolfo N. Casal a Ignacio Cigorraga.

José Bonifacio 1484, edif., 8.66, 8.69 x 19.32, 18.45; $ 26.500. Juan Pascual Pérez a Jorge Lombardich.

José Bonifacio 4040|46, edif., 8.66 x 43.30, $ 26.000. Pedro Magri a Juan Luis Restagono y otra.

Lautaro 658, edif., 8.66 x 21.65, pesos 22.500. José Ucha a Eduardo Ancella.

Loyola 815, edif., 8.66 x 15.224, pesos 8.400. Sucesión Nicolás Saracino a Antonio Saracino y Santoro y otros.

Miró entre Avelino Díaz y Santander, lote 23, manz. D., 8.66, 8.66 x 34.29, 34.74; $ 6.600. José Alvarez a Antonio Santiso Cima de Vila.

Monte esquina Campana, lotes 31 y 32, metros 27.81, 30.46 x 14.59, 27.31, metros 4 en la ochava; $ 13.430. Félix Aguirre a Carlos Gemelli.

Mendoza 3984, esquina Tronador, metros 17.72 x 11.30, $ 8.720. Abraham Wainstein a Juan Gattas.

Miller entre Blanco Encalada y Olazábal, lote 23, manz. D., 8.66 x 41.775, $ 4.821. Antonio Schettino a Angel Garufo y otra.

Avenida Nazca entre Pedro Lozano y Nazarre, lote 7, manz. 24, 8.66 x 29.49, $ 6.228. Santi Sartori a Emilio Ratti.

Oliden entre Echeandia y Zubiría, lote 2, manz. E., 8.66 x 25.98, $ 800. - Oliden entre Echeandia y Zubiría, lote 2, manz. E., 8.66 x25.98, $ 800. Angel Alonso a Pedro Reversi y otra.

Pujol esquina Franklin, lote 10, manz. B., 7.55 x 15.72, $ 8.500. Sucesión de Asdrubal Brea a Carlos del Bene y otro.

Perú 1577, edif., 7.35 x 29.30, $ 12.000. ½ indivisa, venta forzosa. Concurso civil de Juan Vicente Ballester a María Margarita Bellagamba y Ugobono de Podestá y otra.

Pavón 3055, edif., 8.66 x 34.64, $ 3.000. ¼ parte indivisa. Martina María Tettamanti y Galli de Maggi a Josefa Tettamanti y Galli de Ferrari y otros.

Pasaje del Buen Orden entre Asamblea y Salas, lote 20, manz. A., 8.66 x 29.44, $ 6.120. Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria del Oeste a Antonio Lopardo.

Quirno 651, edif., 8.66 x 30.00, pesos 15.000. Banco El Hogar Argentino a Rosario Lamattina.

Rincón 121|123 y 125, edif., 7.361 x 14.722, $ 60.000. Salustio Carnicero a Berta Eichder.

Seguí entre San Eduardo y Avellaneda, lote 28, 8.66 x 46.62, $ 8.124. Palmira Bianchi de Manganelli y otro a Faustino Alvarez.

San Salvador entre Dorrego y Arévalo, lote 43, manz. D., 8.66, 8.66 x 32.76, 33.11; $ 10.648,12. Boccazzi Abdonego y otro a Domingo Gornatti.

San Eduardo 3291, edif., 8.66 x 25.98, $ 11.000. Alberto Sívori y otra a Lucía Daddaccio de Núñez.

Sanabria 2141, edif., 8.66 x 48.73, pesos 7.906. Miguel Rizzo a Marcelino Mussa.

Teodoro García 1786, edif., 8.66 x 17.32, $ 11.000. Santiago Benedetto a Emilio Yurisci.

Terrada 696 esquina Morón, edif., 10.91 x 21.01, $ 17.750. Luis Picca a Ernesto Francisco Mancini.

Tronador 3791, edif., 8.66 x 25.98, pesos 11.400. Mario Angelino a Claudio Francisco Dovesi.

Tarija 4264, edif., metros 286.60, pesos 11.733. Rafael Sagarra Serra a María del Pilar Guedes.

Vía Ferrocarril de Pacífico entre Cerviño y Juncal, lotes 4 y 5, manz. I., 17.84, 17.32 x 38.66, 33.91; $ 8.000. Gregorio Bua a José E. Olivero.

Villarino 1768, edif., 6.89, 6.89 x 20.90, 20.925; $ 14.500. Aurora Eustaquia Irizarri de Irigoyen y otra a Angel Giaccardo.

Vilela entre 3 de Febrero y Vía del F. C. C. Argentino, lote 5, manz. 41, 8.66 x 15.87, $ 1.200. Arturo Celaya a Francisco de la Rosa.

Yatay 172, 8.66, 8.72 x 42.08, 43.16; $ 500. Una séptima parte indivisa. Antonio Meccia a Domingo Meccia.

Zamudio entre Terrero y Arregui, lote 16, manz. H., 8.66, 8.66 x 18.49, 18.46; $ 1.490,45. Sucesión Manuel Benito Piñero y otros a Luis Guemes.

Territorios Nacionales

Chaco

Colonia Resistencia, solar 11, manz. 14, metros 20.00 x 50.00, $ 3.571,44. Solar con lo edificado. Tomás Attwell a Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

Pueblo Resistencia, solar D., de la quinta 248, metros 50.00 x 30.00, pesos 1.200. Teodosia Maidana a Romildo Gabardini.

Pueblo Departamento Campo del Cielo, hectáreas 100, $ 12.700. Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados a Walter Treectop.

Colonia Resistencia, solar Ñ., manz. 24, metros 12.00 x 44.00, $ 720. José Blanco Creo a Ramón Nicasio Maciel.

Chubut

Colonia Chubut, legua letra D., del lote pastoril 7, hectáreas 2.500, $ 5.000. Ana o Anita Clelamd de Collins a Elena Margarita Mc. Grego de Corbett y otros.

Misiones

Pueblo Concepción de la Sierra, chacra 185, hectáreas 25, $ 1.800. - Chacra 186, hectáreas 25, pesos con el anterior. Joaquín Igoa a José Suárez Alvarez.

Departamento Piray, parte chacra 366, hectáreas 31, áreas 3, centiáreas 60, pesos 1.862,16. Compañía El Dorado, Colonización y Explotación de Bosques Limitada a Jorge Mayer.

Departamento Piray, chacra 48, parte, hectáreas 40, áreas 5, $ 2.403. Compañía El Dorado de Colonización de Bosques Limitada S. A. a Francisco Amann.

Pampa

Pueblo Enrique A. Bidou, sección LV, solares 2, 3 y 14, fracción B., lote 17, manz. 4, metros 3.000 cuadrados, pesos 750. Elisa Juana Esprey de Bidou a Lorenzo Apecechea.

Pueblo Trelen, sección 8.ª, **solar 2, fracción A., lote 19, manz. 78,** metros 2.500, $ 150. Sociedad Masurel Fils a Juan Bautista Viglino.

Pueblo Realicó, sección 1.ª, fracción K., lote 3, quinta 11, hectáreas 1, áreas 85, $ 1.000. Tomás L. Mullally a Carlos Eusebio Rossi.

Pueblo General Uriburu, sección 2.ª, solares A. y B., fracción C., parte lote 10, manz. 37, metros 25.00 x 50.00, pesos 300. Vicente Griecco a Basilio Rivas.

Sección 8.ª, fracción C., lote 23, hectáreas 2.489, áreas 69, centiáreas 24, pesos 49.793,85. Sociedad Anónima Establecimientos Rurales Fuhrmann a Demetrio Polisuk.

Río Negro

Pueblo Buena Parada, solar B., manz. 28, metros 2.500, $ 1.700. Julián Torres a Genaro Pascuali.

Sección V., fracción A., parte lotes 15 y 16, hectáreas 7.500. - Sección 11, fracción C., lote 12, hectáreas 10.000, en pesos 92.750. Carlos María Matta a Alberto Fernández Poblet.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Centenera entre Zaraza y Zañartú, parte lote 15, manz. 18, metros 13.00, 11.20 x 13.00, 11.70. - Zañartú parte de la finca 1099, entre Centenera y José María Moreno, edif., 8.59 x 18.70, en $ 8.000. Francisca Collia a Bruno Cichello y otros.

Oro esquina Cerviño, lote 2, manz. A., 9.34, 9.34 x 15.70, 14.83, metros 6 de ochava; $ 5.281,75. Julia Moro de Galli a Juan Galli y otros.

Pasaje Pereyra 1516, edif., 8.66, 8.66 x 22.95, 23.21; $ 11.600. Manuel Abal Martínez a María Abal y Rey y otros.

Rivera 1893|95|99, edif., 13.37 x 20.95, $ 24.600. - Gorriti 6085|87, edif., 8.77 x 10.12, $ 16.800. - Giribone 66|68, edif., 8.66 x 50.71, $ 22.000. - Espinosa entre Médanos y San Blas, lote 29, 8.66 x 49.56 $ 3.200. - Giribone 148|52, edif., 8.66 x 49.56, $ 32.000. - Gorriti esquina Arguibel y Carranza, lote 27, 8.66 x 53.73, $ 1.735. - Manuela Pedraza entre Triunvirato y Capdevila, lote 50, 8.66 x 39.60, $ 1.600. - Aizpurúa entre Bebedero y Nahuel Huapí, lote 16, metros 12.00 x 35.00, $ 2.900. - Aizpurúa entre Médanos y San Blas, lote 29, 8.66 x 42.01, $ 3.571. Carmen Imperro de Fiorillo a José Fiorillo y otros.

TERRITORIOS NACIONALES
Adjudicaciones del Superior Gobierno de la Nación

Chaco

Pueblo Resistencia, fracción Sudeste del lote urbano A., manz. 96, metros 625, a Mamerta Rojo.

Colonia Presidente Uriburu, lote agrícola 31, hectáreas 100, a Pedro Vargas.

Colonia Presidente Uriburu, lote agrícola 39, hectáreas 100, a Wenceslao Acevedo.

Colonia Presidente Uriburu, lote agrícola 10, hectáreas 100, a Abdon Toledo.

Colonia Presidente Uriburu, lote agrícola 28, hectáreas 100, a Juan L. Laclau.

Misiones

Colonia Azara, fracción a, c, d, del lote agrícola 176, hectáreas 75, a Andrés Czajskowki.

Colonia Apóstoles, fracciones a y b, del lote agrícola 248, hectáreas 50, a Natalio Gudt.

Pueblo Apóstoles, solares a y b, manz. 95, a Antonio Kotek, metros 5.000.

Colonia Apóstoles, fracción a, b y d, lote agrícola 22, hectáreas 75, a Andrés Bundziak.

Colonia Azara, fracción del lote agrícola 176, hectáreas 26, a Andrés Czajswoski.

Pampa

Pueblo General Acha, solar C., manz. 168 metros 2.500, a Fredefilda Jofre de Maidana.

Pueblo General Acha, solar D., manz. 84, metros 2.500, a Juan Promencio.

Río Negro

Colonia General Roca, quinta 4, hectáreas 5, a Eufrasio Rojo.

Pueblo San Antonio Oeste, solares a y b, manz. 3, metros 2.500, a Juan Federico Oscar Frey.

Colonia Catriel, lote pastoril 132, hectareas 625, a Romeo Guillaume.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:			
Cap.	59	$	740.685.83
Territ.	17	,,	175.700.45
Suma:	76	$	916.386.28
Transmisiones por causa de muerte:			
Cap.	13	$	133.287.75
Territ.			
Adjudicaciones del S. Gob. Nacional .	15		
Total:	104	$	1.049.674.03

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 4 de Noviembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alvarez Thomas 2380, edif. 8.66, 10.73 x 37.54, 43.87. $ 4.230.27, terreno baldío. José María Nemesio Bacigaluppi a José Fiori.

Arenales 2812, edif. 7.70, 7.20 por 25.55, 25.55. $ 40.000. José Andrés García Gándara a Elena Beatriz Carlés.

Alvarez Thomas entre Urdinea y Lugones, lote 4, manz. B, 8.66, 10.73 por 37.54, 31.50. $ 3.770.36. José Fiori a Salvador Curto y otra.

Andrés Arguibel 2831, edif. 8.66, 8.92 x 30.35, 28.25. $ 14.500. Clariolia Fotis de Panaiotti a Carlos A. Zacchi.

Arriegui entre Zamudio y Caracas, lote 3, manz. H, 8.66 x 31.78. $ 2.605.70. Luisa Lavallee de Bonduel y otros a Andrés Marioni.

Belgrano 3389, edif. mts. 177. Pesos 35.100. Ricardo Luelmo Flores a Adisseus Andreadis.

Bogotá entre Campichuelo y Guayquiraró, lote 3, mts. 147.04. $ 8.528.17. Arturo Albert y otros a Leoncio López.

Bahía Blanca entre San Blas y Médanos, lote 3, manz. S, 8.66, 8.66 por 48.96, 48.94. $ 3.000. Juan Carenzo a Emilio Simiz.

Bertres 562, edif. 8.66, 8.66 x 34.99, 34.45. $ 12.500. Blas Vera a Mateo Yorio.

Bariloche entre Rivadavia y Ramón Falcón, lote 21, manz. I, 8.66 x 40.98. $ 7.312.80. Pedro Vidal Molina y otro a Sociedad Varsavky y Hermanos.

Benito Juárez 3273, edif. 8.66, 8.66 x 28.898, 28.725. $ 17.100. Santiago Lozada a Miguel Bauzas.

Cachimayo 710, edif. 8.66 x 21. Pesos 3.600. Fernando Vallone a Luis Battistotti.

Crespo entre Ñorquin y Itaquí, lote 1, 8.46, 10.36 x 22.61, 27.55. Crespo esq. Itaquí, lotes 3 y 4, mts. 16.92 x 20.55. Itaquí entre Crespo y Eréscano, lotes 5, 6 y 7, 25.98 x 61.85. $ 3.078.44. Eugenio Reinoso a Martín Giachero.

Cangallo 1224|26|28|30|32|34, edif. 15 x 61.50. $ 227.500, mitad indivisa. Andrés Luzio a Federico Luzio y Officialdegui y otros.

Cochacamba 739|41, edif. 7.578 por 22.95. $ 20.000. Abul Vicente Ezeiza a Isolina Feijóo Pose y otra.

Donizetti entre Zequeira y Juan Bautista Alberdi, lote 4, manz. A, metros 154.93. $ 2.314.26. Suc. de Nicolás Zunino a Miguel Jauma.

Demaría entre Oro y Darragueira, lote 8, manz. C, 8.66, 8.67 x 33.31, 32.73. $ 23.259.30. Herminia Podestá a Constancio Vigil (hijo).

Francisco Acuña de Figueroa 1451 al 55, edif. 8.66 x 22. $ 9.500. María Muzio de Lanza a Celestino Lanza y Musio.

Gazcón 587 y 591, 8.66 x 25.98. Pesos 22.000. Suc. de Roque Sebastián Gatti y otras a Marín Batista y otras.

Guardia Vieja 4102, esq. Francisco Acuña de Figueroa, edif. 12.99, 11.685 x 11.685, 12.99. $ 14.000. Ambrosio Merello a Rosalía Martoq.

Helguera 3994, edif. 8.95 x 21. Pesos 8.000. Alberto Bauza Moreno a Juan Francisco Fiorito (hijo).

Humberto 1.° 843 y 847, edif. 17.320 x 15.155. $ 53.300. Federico Jurgens y otro a Emilio Sorrenti.

Hidalgo 268, edif. 8.66, 8.66 x 43.18, 43.19. $ 17.000, parte indivisa. Justo González a Nicolás Marino.

Humberto 1.° 2252 al 2266, edif. 17.75 x 43.30. $ 53.500. Suc. de José María de las Mercedes Mármol y otros a Juan Pittari y otro.

Pte. José Evaristo Uriburu 168|88, edif. 8.66 x 17.74. $ 116.000 Angel Ferrero a Juan Lavrille de Lombart.

Escalada entre Juan Bautista Alberdi y Zequeira, lotes 14 y 15, metros 356.98; íd lote 17, manz. A, mts. 240.56. Los tres lotes en $ 9.923.17. Suc. de Nicolás Zunino a Carmen Venazza de Soilmano.

General José G. de Artigas entre Lácar y Navarro, parte lote 14, manz. 328, 12.124 x 13.03. $ 2.300. Juan Bautista Mezzadra a Eladio Torres Torres.

Juan Bautista Alberdi entre Homero y Donizetti, lote 9, manz. B, mts. 197.12. $ 5.387.81. Suc. de Nicolás Zunino a Matilde Riganti de Cairo.

Lascano entre Argerich y Helguera, lote 21, manz. B, 8.66, 8.66 x 52.67, 52.58. $ 12.000. Pedro Luis Arrizabalaga a Rafael Mainieri y otro.

Lascano entre Argerich y Helguera, lote 22, manz. R, 8.66 x 44.10. Nazca entre Marcos Sastre y Sto. Tomé, lote 35, manz. J, mts. 16.70, 8.56 x 49.64, 49.10. Con el anterior.

Lascano entre Sudamérica y Zamudio, lote 1, manz. M, 8.46, 27.92 x 33, 28.61. $ 4.114.69. Luisa Lavalle de Bonduel a Marcelo Castella.

Lavalle 318, 320 y 324, edif. 8.443 x 42.434. $ 200.000. Andrés Luzio a José M. Ungaro y otro.

Lagos 2918, edif. 8.66 x 30.31. Pesos 10.500. Francisco Reale a Adolfo Baroni.

Larrea 530 al 552 esq. Lavalle 2501 al 2555, edif. mts. 3.850.25. Laura Pereyra Iraola a Pedro Merlini, en $ 359.777.62.

Lavalle 2449, edif. 8.66 x 42.01. Pesos 40.000, 1|2 indivisa. Isaac Abo y otros a Asociación Israelita Jesod Hadath.

Miralla entre Chacomús y Directorio, lote 15, manz. F, 11.51, 10.08 x 42.95, 42.99. $ 1.767.20. Chascomús esq. Pola, lote 7, manz. H, 11.53, 11.53 x 20.13, 20.43, con el anterior. Héctor Marenco a Francisco Otero Gándara.

Melincué entre Orán y San Nicolás, lote 4, manz. B, 8.66, 8.66 x 27.73, 28.28. $ 1.600. María Smachetti a Pedro Pena.

Nazca 95, esq. Yerbal, edif. 7.70, 7.87 x 22.515, 23.815. $ 15.000. Jacobo Rosemberg a María Raffa de Waimberg.

Nahuel Huapí 5471, edif. 7.80 x 16. $ 11.500. Emiliano J. Burgo a Anbal Arturo.

Páez 2522 y 2524, edif. 8.66 x 17.32. $ 22.500. Vicente Arena a María Andrea González de Atorrasagasti.

Picheuta 640, edif. 8.66, 8.60 x 21.22, 19.67. $ 7.653. Salvador Provenzano a Julio Mortadella.

Senillosa 62, edif. 8.66 x 34.64. Pesos 36.500. Francisco Felipe Pereyra a Aída Finino.

General Soler 5477|71, edif. 7.79, 17.27 x 20.75, 22.89. $ 8.000. Manuel García Rodríguez a Juan Agustín Giusto.

Zabala 2443, edif. 8, 8 x 35.50, 35.50. $ 45.000. Eugenio Jorge Caviggioli a Rafael Sunico.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Circunscripción Presidente Mitre, sec. IV, parte del lote 1, hect. 5.000. Pesos 20.000. Germán Dominico a Félix Arbeletche.

Colonia Chubut, parte chacra 162, hectáreas 3, 64 ár., 83 cs. $ 2.000. Susana Roberts de Roberts a Arturo Roberts.

Chaco

Pueblo Barranqueras, parte del solar A, manz. 13, mts. 840. $ 15.000, solar edificado. Baldomero Lindstron a Alberto Rodolfo Porta.

Colonia San Martín, lote pastoril 22, hect. 625. $ 8.000. Baldomero Fernández y Fernández a Florencio Petriz.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, solares a y b, manz. 166, mts. 5.000, solares edificados. Genario Carrio a Alejo Bernardo Secinte. $ 8.000.

Misiones

Pueblo Concepción de la Sierra, solar 134, manz. 34, mts. 50 x 50. Solar 262, manz. 66, mts. 50 x 50. Solar 104, manzana 34, mts. 50 x 50. Solar 264, manz. 66, mts. 50 x 50. Solar 65, manz. 17, mts. 50 x 50. Solar 309, manz. 66, mts. 50 x 50. Solar 310, manz. 66, mts. 50 x 50. Chacra 214, mts. 500 x 500. Chacra 258, mts. 500 x 500. Chacra 282, mts. 500 x 500. Chacra 379, mts. 500 x 500. Chacra 190, mts. 500 x 500. Cha-

cra 191, mts. 500 x 500. Chacra 49, mts. 500 x 500. Chacra 172, mts. 500 x 500. Chacra 407, mts. 500 x 500. Chacra 48, mts. 500 x 500. Todo en $ 10.000. Soc. Comercial Saralegui y Compañía a José Rodríguez López.

Pueblo Posadas, manz. 171, mts. 8.66 x 17.32. $ 600. Salvador Méndez a Sociedad Chemes Hermanos.

Pueblo Posadas, solar 3, manz. 171, mts. 8.66 x 17.32. $ 600. Manuel Brañas a Salvador Méndez.

Colonia Puerto Rico, quintas 27, 28, 29, 30, 31 y 32, hect. 130, 15 ár.. Pesos 13.015. Soc. Anónima Compañía Eldorado Colonizadoción y Explotación de Bosques Limitada a Jorge Ravier (hijo).

Pueblo Posadas, solar Sudeste, manz. 171, mts. 43.30 x 43.30. $ 54. Solar Sudeste, manz. 171, mts. 43.30 x 43.30. $ 630. Solar Sudeste, manz. 171, mts. 43.30 x 43.30. $ 600. Solar Sudeste, manz. 171, mts. 43.30 x 43.30. $ 2.000. Solar Sudeste, manz. 171, mts. 43.30 x 43.30. $ 3.400. Solar Sudeste, manz. 171, mts. 17.32 x 17.32. $ 1.600. Honorable Concejo Municipal de Posadas a José Novak, éste José Luis Resoagli, éste a Pedro C. Labat, éste Juan Barthe, éste Manuel Brañas y éste Fidel Chemes.

Colonia Monte Carlo, quinta 29, hect. 10. $ 750. Compañía Eldorado Colonización de Bosques Limitada, S. A., a Guillermo Seifert.

Colonia Monte Carlo, lote 18 A, hect. 13; íd lote 20, hect. 24, 98 ár. Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A. a Adolfo Bischoff. $ 1.779.20.

Colonia Monte Carlo, quintas 16 y 17, hect. 29, 50 ár. $ 2.180. Razón social Culnuy a Emilio Lampe.

Pampa

Colonia Ataliva Roca, chacras 51, 52, 53, 54, 55, 56, 65, 67, 69 y 70, cada una hect. 96. $ 43.200. Palmiro Milani a Fernando Splendore.

Sección 1.ª, frac. A, parte lote 12, hect. 734, 58 ár. $ 148.752.45. Plácido Antonelli a Soc. Civil Barbero Hermanos.

Sección 3.ª, frac. A, parte del solar 14, hect. 995, 45 ár.. 41 cs. $ 41.000. Eufemia Robson de Mac Gaw a Ruperto Juan Mac Gaw y Cleland y otros.

Colonia Castex, solar D, manz. 71, mts. 1.050. $ 1.200. Leonardo César Alfredo Mario Lombardo a Lucía Magliano de Ambroggio.

Río Negro

Colonia La Picasa, parte chacra 48, hect. 6, 28 ár. 70 y 50 dec. $ 8.500. Pedro Ferrer a Soc. Segovia Hermanos y Moll.

Pueblo Fernández Oro, solar B, manz. 62, mts. 1.500. $ 1.200. Clemente Jard a Reinaldo Cruciani.

Colonia Lucinda, sec. XXVI, parte chacra 12, lotes 18 y 19, hect. 21, 96 ár., 66 cs. $ 19.700. Francisco Barrenechea a Secundino Rosales.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avellaneda 2760, edif. 8.66 x 25.98. $ 21.907.20. Tandil entre Pergamino y Portela, lote 23, manz. J, 12.12 x 26.10. $ 7.500. Antonio San Germán a Roberto Francisco San Germán y otra.

Apipé entre Grecia y Tres de Febrero, lote 20, manz. 31, 8.66 x 43.30. $ 3.090. Benedicta Bernal de Piñero a Flora Bernal de Rodríguez.

Belgrano 1622|24, edif. 8.94 x 43.30. $ 54.600. Juan Miguel Sajoux a Catalina Matilde Sajoux y Houreade y otros.

Blandengues entre Leones y Concepción Arenal, mts. 433, Juan Bautista Podestá a Luisa Podestá de Podestá. $ 5.196.50. Paysandú 1174, edif. mts. 262.108. $ 12.950. Paysandú 1178, edif. mts. 268.48. $ 15.450, los mismos.

Cementerio del Norte, sepultura 3, N.º 46, mts. 4. $ 11.600. Canning 1186, 88, 94 y 1200, esq. Guayanas 4602|16, edif. 15.51, 11.43 x 20.61, 18.65. Pesos 43.600. Nicolás Gándara a Ana Santamarina de Gándara y otros.

Castro 605 al 609, esq. Agrelo 3902, edif. 11.344, 10.392 x 17.320, 17.320. $ 22.000. Trole esq. Aguapey, lote 12, frac. B, 11.95 x 27.94. $ 1.400. San Pedro esq. Cañada de Gómez, lotes 1 y 2, manz. 9, 17.27 x 34.90. $ 3.914.80. Colombres entre Salcedo y Las Casas, lote 18, manz. H, 8.66, 6.28 x 43.30, 43.97. $ 3.636. Juan Remecchio y otra a Virgilio Enrique Rassetti y otras.

Chivilcoy entre San Eduardo y Morón, lotes 17 y 18, mts. 17.32, 17.32 x 50.228, 50.228. San Eduardo esq. Chivilcoy, lotes 11 al 13, manz. 35, mts. 19.95, 19.95 x 25.27, 25.27. $ 5.500. Ana Eusebia Rodríguez de Ruggero a Miguel Ruggero. $ 8.000, precio de la calle San Eduardo.

Charcas entre dos calles s|n., lote 27, manz. B, 10 x 38.16. $ 19.000. Piedras 552, edif. 6.928 x 15.155. $ 25.600. Canning 1596, esq. San Salvador 712, edif. 10.80 x 22.20. $ 15.000. María Baeigalupo de Lento a Luis Lento.

Malabia 2283, edif. 10 x 45.34. Pesos 45.000. Enrique Wirth a Guillermo Bertram de Wirth y otros.

Pichencha entre Provincias Unidas y Formosa, lote 11, manz. B, 8.66 x 30. $ 2.424.80. Pichencha entre Provincias Unidas y Formosa, lote 10 A, manz. B, 8.66, 10.17 x 19.50, 21.35. $ 1.820.93. Alejo M. Navarro a María Celia Navarro y Fernández y otros.

Piedras 366, edif. 9.93 x 30.92. Pesos 51.000. Jorge Nicanor Williams y otra a María Teresa Laurentina Williams y Santillán y otras.

Rivadavia 3754|56, edif. 33.42, 41 x 87.25, 85.74. $ 69.000. Rivadavia 3782, edif. 11.25, 11.25 x 86.60, 86.60. Pesos 40.000. Rivadavia 3800, edif. esq. Colombres 1244, 11.25, 11.25 x 86.60, 86.60. $ 68.100. Humberto 1.º 2051, edif. 17.32, 17.32 x 60.62, 60.62. Pesos 45.000. Humberto 1.º 2031, edif. 6.928, 6.928 x 25.980, 25.980. Pesos 54.300. Humberto 1.º 2019, edif. 8.66, 8.66 x 25.98, 25.98. $ 35.000. Humberto 1.º 2001, al 2005, esq. Sarandí 1085 al 1097, edif. 8.66, 8.66 x 26.85, 26.85. $ 35.000. Sarandí 1075, edif. 17.32, 17.32 x 36.80, 35.07. $ 22.500. Sarandí 1037, edif. 7, 9.02 x 37.23, 37.23. $ 45.594.42. Sarandí 1057, edif. 9.72, 8.30 x 37.23. $ 22.000. Sarandí 2018|20, edif. 10.39, 10.39 x 46.66, 46.66. $ 40.000. Gutiérrez 2748|30, edif. 8.76, 8.44 x 38.10, 38.10. $ 69.558.47. Helguera 527|39, edif. 25.32, 8 x 32.60, 28.04. $ 45.000. Pedriel 169, edif. 17.32 x 20.04. $ 24.300. Cramer 1501, esq. Avilés 2793, edif. 20, 18.18 x 18.18 23.94. $ 20.050. Piedras 834|42, edif. 9.52, 9.52 x 25.11, 25.11. $ 100.000. Morón 3946|70, edif. 26.60, 26.60 por 52.30, 52.30. $ 85.050. San Eduardo 3071, edif. 8.66, 8.66 x 24.20, 24.20. $ 14.500. Venezuela 1915, edif. 8.66, 8.66 x 25.11, 25.11. $ 21.000. Mendoza 1564, edif. 10.392, 10.392 x 43.30, 43.30. $ 14.050. Arévalo 1583, edificio 9.13, 11.64 x 24.80, 32.15. $ 14.000. Avd. Nacional 4847, edif. 20.78, 20.78 por 38.87, 38.87. $ 12.710.50. Juan Canter a Luisa Canter de Fernández y otros.

Santa Fe 2065, edif. 7.80 x 53.29. $ 80.600. José Victoriano Molina a María Aurora Arana de Molina.

Sud América entre Bogotá y Avellaneda, lote 21, 10.39, 10.39 x 37.13, 37.16. $ 25.737. Rivadavia entre Concordia y Orán, lote 4, manz. 1, 8.66, 8.836 x 43, 43. $ 16.500. María Aurelia Ravenna de Stornelli a Alejandro Stronelli.

Tacuarí 677, edif. 14.28, 14.28 por 48.92, 48.92, mts. 312.325 mls. Pesos 40.00. Tacuarí 665|67, edif. 7.30, 7.30 x 60.62, 60.62. $ 38.860. Belgrano 1363, 6.928, 6.928 x 60.62, 60.62. Pesos 40.000. Callao 1375, edif. 12.95, 19.40 x 43.30, 42.70. $ 110.000. Ramón L. Falcón 1641, edif. 10.82, 10.82 x 41, 41.44. $ 18.100. María Luisa Rodríguez Patino a María Susana Rodríguez Patiño y Rodríguez Moujan.

Tupungato entre Colonia y Luna, lote 4, manz. 12. $ 42.662.50. Tupungato entre Colonia y Luna, lote 5, manz. 12, mts. 317.587; íd lote 6, manz. 12, mts. 322.35; íd lote 7, manz. 12 mts. 327.112. Con el anterior. Román Rodríguez a Manuel Rodríguez y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, solar a, manz. 152, hect. 2.500. $ 5.833.33. Eusebio Fernández a Gervasio Fernández.

Neuquén

Sec. C, lote 30, hect. 2.500. $ 7.000. Id. lote 29, hect. 2.500. $ 6800. Id lote 28, hect. 2.500. $ 7.000. Zona Andina, lote pastoril 62, hect. 1.350. Pesos 4.500. Id lote pastoril 63, hect. 1.390. $ 4.000. Id lote pastoril 64, hect. 1.330. $ 3.900. Id lote pastoril 65, hect. 1.400. $ 4.200. Id lote pastoril 71, hect. 1.236. 25 ár., 17 cs. $ 7.900. Lote pastoril 114, hect. 1.220, 63 ár., 50 cs. Pesos 3.700. Id lote pastoril 60, hect. 1.150. $ 3.756. Id lote pastoril 89, hect. 2.500. $ 6.000. Lote pastoril 85, hect. 1.451, 86 ár., 75 cs. $ 4.300. Lote pastoril 86, hect. 2.298, 79 ár., 2 cs.. Pesos 5.000. Lote pastoril 76, hect. 1.308, 97 ár., 25 cs. $ 3.926.90. Lote pastoril 69, hect. 1.944, 58 ár. $ 6.000. Id lote pastoril 67, hect. 1.637, 54 ár. $ 4.900. Id lote pastoril 87, hect. 1.333, 57 ár., 7 cs. $ 3.756. Id lote pastoril 73, hect. 1.163, 53 ár. 11 cs. $ 4.700. Lote pastoril 68, hect. 1.842, 23 ár. $ 5.895.15. Lote Pastoril 70, hect. 1.842, 23 ár. $ 5.895.15. Lote pastoril 72, hect. 2.500. $ 10.000. Id lote pastoril 88, hect. 2.500. $ 6.500. Lote pastoril 65, hect. 1.250. 3.760. Id lote pastoril 84, hect. 2.500. $ 10.000. Lote pastoril 75, hect. 1.010, 8 ár., 98 cs. $ 3.756. Lote pastoril 66, hect. 1.432, 85 ár. $ 4.300. Juan Canter a Luisa Canter y Fernández.

ADJUDICACIONES DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Misiones

Pueblo Apóstoles, solar C, manz. 30, mts. 2.500, a Ladislao Zubrzycki.

Formosa

Pueblo Formosa, solar b, manz. 200, mts. 50 x 50, a Vicenta Benítez.

Chubut

Pueblo Esquel, quinta 44, hect. 4, 84 ár., a Eduardo Humphrys, suc.

Pueblo Esquel, solar b, manz. 4, mts. 2.500, a Ana Frías de Hurtado.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	49	1.515.222.79
Territ.	43	353.760.65
Suma	92	1.868.983.44
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	56	1.688.013.52
Territ.	27	147.268.53
Suma	83	1.835.282.05
Adjudicaciones del S. G. de la Nación	4	
Total	179	3.704.265.49

Movimiento de la propiedad inmueble.— Inscripciones del día 5 de Noviembre de 1926

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Aguirre 3689, edif., 8.66, 8.66x18.18, 18.20. $ 1.100. Aquilino C. Colombo a Segundo Andrés Cadierno.

Andonaegui entre Núñez y Aquilino C. Colombo, lote 22, manz. F, 8.66, 8.67x 37.61, 37.02. $ 2.520. Aquilino C. Colombo y otros a Florencio Cardani.

Alejandro Magariños Cervantes 2746, edif., 8x57.95. $ 11.000. Francisco Guglielmino a Arturo Cid.

Avilés 3212, edif., 15.16, 15.16x20.85, 20.12. $ 21.000. Pablo Rufino Acosta Rodríguez a Miguel Uncein.

Arce 375, edif., 9x10.83. $14.000. — Agustín Allende Alvarez a Fanny Cabrera Williams.

Bonpland 2457, edif., 10x46.94. Pesos 27.700. Suc. de María Dabove de Pertica a Arturo Rómulo Florentino Otalora.

Concepción Arenal entre Migueletes y Avda. Vértiz, lote B, mts. 176.32. Pesos 6.000. Soc. An. Compañía Edificadora y Financiera La Gloria a Filomeno Alvarez.

Catorce de Julio entre Avilés y Zárraga, lote 44, mts. 19x14.20, 23.64, de triángulo. $ 5.512.90. Luis Amico a Mianos Bade.

Cangallo 3939-41, edif., 9x43.70. Con un martillo a favor de 1.32x9.425. $ 75.000. Francisca Abarrategui de Lizaro a Domingo Ribas.

Cementerio del Norte, sobrante del tablón 78, secc. 14, mts. 4.25. $ 28.000. Vicente Gómez Bonnet a Ruperta Gambra de Maisonnavé.

Cuba entre Guanacache y Nahuel Huapí, lote 6, 9.52, 9.53x23.56, 23.76. $ 9.800. María Catalina Angela Peirano de Landono a Parisina Grand de Bonorino.

Crámer entre Pico y Vedia, lote 18, manz. 16, 7.50x19.75. $ 1.980. Antonia Aedla Guillermin y Grad de Budin a Josefa Olmedo.

Condarco entre Páez y Neuquén, lote 14, manz. C, 8.66x51.12. $ 10.625.40. Gerardo Lassalle a Nicolás Bellagamba.

Condarco entre Lacar y Navarro, parte lote 1, manz. X 324, mts. 12,124x12.86. $ 2.400. Juan Bautista Mezzadra a José Alvarez y Díaz.

Chorroarín entre Girardot y Donado, lote 15, fracc. 14, mts. 322.98. $ 5.840. Santiago Carlevari a Anton Giunta y otros.

Emilio Mitre 429 y 431, edif., 8.66, 8.83x36.20, 34.47. $ 25.000. Leonor Cianglerotti de Palacios a Manuel Ochandorena.

España 881, mts. 143.64. $ 18.000. Salvador Cacace a Antonio Mastellone.

Filiberto 1781, edif., 8.66x18,878. Pesos 29.000. Luis Roveda suc. a Alberto de Yebra.

Hernandarias entre Diamante y Wenceslao Villafañe, lote 2, 8.66x18.44. Pesos 4.000. Adelina Fiorentino a María Raffo de Fiorentino.

Independencia 1358, edif., 7,694x39.59. $ 70.000. Isaac Vidal Gabisson a Manuela Albarellos de Moreira.

Inclán 4025, edif., 8.66, 8.79x15.23, 13.92. $ 5.000. Mitad indivisa. Francisco Gallo a Juan Gallo.

Juana Azurduy 1578, edif., mts. 187.49. $ 6.000. Elías Desiderio Aime y otro a Pedro Soubirá.

Gral. José G. de Artigas entre Tequendama y Vallejos, lote A, 8.66x13.35. Pesos 2.080. Pablo Corti a Juan Crescencio Gioiosa.

Luis Viale esq. Condarcó, lote 6, 14.51 x14.47. $ 3.717.87. Soc. Hosmann y Cía. a Carlos Luis de Belva.

Loria 2149 al 2159, edif., 19, 10.50x 39.30, 41.50. $ 45.000. Justa Orehuelo de Pagano a José Sancassani.

Monte Dinero entre Argerich y Avda. Nazca, lote 18, manz. 34, 8.66x46.71. Pesos 7.300. Pedro A. Pérez a José Rodríguez Valdez.

Muñecas 931, edif., 8.66, 8.66x29.87, 29.87 $ 18.000. Samuel Waisman a Marcos Margulis.

Melo entre Cnel. Díaz y Billinghurst, fracc. s|n., 8.67, 8.68x0.82, 0.80. $ 701. Juan Gallo hijo y otros a José Gangi.

Miller entre Nahuel Huapí y Bebedero, parte lote 22 y 23, 8.66x25.98. Pesos 3.000. María Cánepa a Salvador Cavallaro.

Monte Dinero entre Argerich y Nazca, lote 17, manz. 34, 8.66x46.71. $ 6.900. Pedro A. Pérez a Antonio Noya.

Morón entre Gualeguaychú y Mercedes, lote 41, manz. 52, mts. 150. $ 6.200. Romeo Ravazenghi a Egidio Carmelo Flaminio.

Melo 3086, edif., 8.68, 8.85x10.41, 10.45. $ 12.500. Suc. de Juan Recalt a José Cangi.

Nahuel Huapí entre Burella y Ceretti, lote 4, manz. A, 8.87x28. $ 3.960. Antonino Giordano a Antonio Pantaleón.

Quesada 2442, edif., 8.90, 8.90x24.64, 24.70. $ 25.000. Pedro Mastrogiacomo a Antonio Peppo.

Rincón 342-344, edif., 9.50, 9.16x36.79, 36.79. $ 46.000. Rosa Brascialla de Buontempo a Juan Di Noia.

Recuero 2824, edif., mts. 149.99. Pesos 13.000. Salvador Narciso a Eusebio Atanasio Roque Almaraz.

San Jos6 1292, edif., 8.66, 8.66x38.50, 38.50. $ 25.500. Julio Marciana de los Santos y Otamendi a Primero Domingo Testori.

Superí 3576, edif., mts. 326.80. Pesos 20.100. Amalia Butner de Schofaerts a Félix Joaquín Sánchez.

Sadi-Carnot 357, edif., 8.66x38.97. Pesos 36.700. Suc. de María Muzio de Lanza a Pablo Lanza Muzio.

Sanabria esq. Nogoyá, lotes 1, 2 y 32, manz. 1, 14.89, 32.23x28.22, 18.72, mts. 6 de ochava. $ 10.000. Salvador Rinaldi a José Arzeno.

Triunvirato 4450 al 4454, fracc. de terreno 1.40x39.72. $ 2.000. Pablo Gobello a Soc. An. Teotro Veinticinco de Mayo.

Valdenegro 3139, edif., 8.66x42.88. — $ 2000. 1|2 indivisa. Carlos Di Marco a Antonio Di Marco.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, parte del solar C, manz. 204, mts. 7.76. $ 3.492. Solar con lo edificado. Manuela Galarza de Etchelouz y otra a Juan Sánchez.

Pueblo Resistencia, parte solar B, de quinta 171, mts. 500. $ 4.000. Solar de quinta con lo edificado Rauol P. Perrando a Juan Andrés Pallini.

Chubut

Pueblo Gaimán, parte solar F, manz. 3, mts. 17x50. $ 500. Suc. de Santos González a Fabián García Pondal.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte solar D, manz. 22, mts. 412.50. $ 4.000. Solar edificado. Lorenzo Navarro a Anselmo Alvarez. 1|2 indivisa.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte solar d, manz. 37, mts. 200. $ 2.000. Solar con lo edificado. Leandro Bengochea a Amilcar del Carmen Rodríguez.

Neuquén

Sección 1.ª, chacra 18, fracc. parte de la M., lote 4 parte, hect. 85 y 4.445 mts. y 05 dec. $ 4.359.08. Eduardo Talero a a Pedro Besio Moreno y otros.

Pueblo Zapala, solar 12, manz. 23, mts. 870.50. $ 500. Clemente Kahler a Federico Enrique Matzen.

Pampa

Pueblo Gral. Acha, parte S. O. solar C, manz. 120, mts. 20x28. $ 3.360. Solar edificado. Rosa Cayol de Acevedo a Vicente Requejo.

Pueblo Gral. Pico. parte solar G, frac. C. parte lote 12, manz. 54, mts. 30x20 o sea 600 mts. cuad. $ 2.200. Manuel Gago Gago a José Serna Segura.

Sección 19, fracc. a, parte lote 25, hect. 8.062, 50 ár. $ 12.900. Pedro Huidobro a Pedro Navarro Sarmiento.

Sección VIII, fracc. D, 1|2 E. lote 20, hect. 5.000. $ 50.000. Soc. Anm. Sociedad Generale Belge Argentine a Enrique T. Kenny.

Pueblo Gral. Acha, parte Norte solar C, manz. 120, mts. 13.50x50. $ 2.450. Solar edificado. Rosa Cayol de Acevedo a Vicente Megale.

Pueblo Trenel, solar 9 de la quinta 34, mts. 1.250. $ 3.000. Solar edificado José Casanelli a Pacífico Tentucci.

Sección 4.ª, chacra 8, fracc. del lote 14, hect. 100. $ 7.000. Jacobo Dreizzen a Israel Morquin.

Pueblo General Acha, solar A, manz. 44, mts. 2.500. $ 3.500. Solar edificado. José Santos Fernández a Concepción Romero de Salvo.

Pueblo Intendente Alvear, secc. 1.ª, solar 3, fracc. B, lote 14, manz. 38 mts. 1.000. $ 700. Antonio Matilla a Institución Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas.

Pueblo Alta Italia, solar H, I, K, y L, manz. 34, mts. 3.250. $ 1.411. Rufino Gómez a Emilio Pérez y Pérez.

ADJ. DEL SUP. GOBIERNO DE LA NACION

Neuquén

Pueblo San Martín de los Andes, solar a, manz. 42, mts. 2.241.70, a Ernesto Masch.

Pueblo San Martín de los Andes, solar C, manz. 37, mts. 2.086.51 a Félix Abeid.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	42	660.937.17
Territ.	17	105.372.08
Total: . . .	59	766.309.25
Adj. del S. G. de la Nación	2	
	61	766.309.25

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente R-113-1926—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Felipe Reales**, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión minero, y con domicilio en Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca exclusivamente de minerales de mica, en terrenos de propidad del fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes y en el Cerro denominado de Cajas, que está al Sud del Salar de Diablillos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas (2000) que deberá ubicarse en la forma siguiente y en terrenos no labrados ni cercados: De un punto situado a dos mil metros al Norte del extremo Norte de la vega denominada Medanitas, en el mismo Cerro de Cajas, se trazará una línea de Este a Oeste, de cuatro mil metros, de manera que el punto antedicho esté situado al centro y las dos extremidades de la línea citada formarán los vértices Norte-Este y Norte-Oeste del polígono, y de ellas se trazarán dos líneas perpendiculares a la primera, por cinco mil metros con dirección al Sud, y cuyos puntos extremos formarán los vértices Sudeste y Sudoeste, quedando así ubicadas las dos mil hectáreas que solicito. Declaro no tener conocimiento que existan otros pedimentos en la zona citada y me reservo el derecho de una rectificación en el momento de practicar la mensura. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General, se sirva ordenar el registro. Es justicia. (Fdo.): Felipe Reales. — Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas once minutos ,acompañando duplicado que se devuelve en el acto. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1926. A Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 1928 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está definida como sigue: El primero y el segundo son respectivamente los límites Sud y Oeste de la mina San Francisco. (Expediente R-2679-1901) y el tercero, es una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 600 metros al Norte del vértice Sudoeste de la mina citada ,(punto A); al Sud, una recta de rumbo Este-Oeste, que se encuentra a 4400 metros al Sud de A; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 1200 metros al Este de A, y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que pasa a 4000 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 2 de 1926. (Fdo.): F. Hernpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires. Septiembre 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Felipe Reales, bajo el N.° 586 a folio 67 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c20 novb. N.° 11005 v1.° dicb.

Ministerio de Agricultura de la Nación. — Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Remate de minas caducas—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público, que por resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 23 de 1926, se sacarán a remate público, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local de esta Dirección General, las minas Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, cuya relación es la siguiente: — Territorio Nacional del Neuquén: Mina Rosario, número 2026, cuyo último propietario fué el senal del Neuquén: Mina Rosario N.° 2026, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 14 de Noviembre de 1925, bajo el número 501, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 100 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n, por dos semestres. — Mina Santa Elena: Número 2042, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925, bajo el N.° 502, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 m|n por dos semestres. — Mina Fortuna: número 2012, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925 bajo el N.° 503, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 por dos semestres. — Mina Juanita: número 2018, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat y José Luis Silva Lezama, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925 bajo el número 506, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, 300 $ m|n por dos semestres. — Mina La Julia: número 2001, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat, José Luis Silva Lezama y Juan Sánchez López, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925, bajo el N.° 507, que paga un canon semestral de $ 50 m|n por pertenencia, o sea $ 100 m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n por dos semestres. La base del remate para cada mina, será el canon adeudado al 31 de Diciembre del corriente año, más la parte correspondiente de los gastos de licitación, que se indicará en el acto del remate. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y en el Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, y — Considerando: Que las Minas: Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, han caducado por falta de pago del canon, por la cual deben ser puertas a subasta pública; Que para la fijación de las fechas del remate, es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que la ley establece; Que no es posible fijar los gastos de la licitación previamente, sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados en el remate o para esta Dirección General. — Se resuelve: 1.° Sacar a remate público las siguientes minas de oro del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, que han caducado por falta de pago del canon fijado por la Ley 10273 y cuya descripción consta en la relación adjunta. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas. Geología e Hidrología, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, ante el Director General y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.° La base del remate, será para cada mina el canon adeudado al 31 de Diciembre del presente año, más la parte correspondiente de los gastos de la licitación, que se indicará en el acto del remate. — 4.° Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto de Febrero 9 de 1925; déjese constancia de esta Resolución en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación, hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. Pase a la Escribanía de Minas à sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Es copia. Buenos Aires, Noviembre diez y ocho de mil novecientos veintiséis. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v1.° dicb.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento de Pastos Grandes). — Expediente S. 259|1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Fermín Sagnett, francés, mayor de edad, soltero, de profesión minero y con domicilio en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar una formal "exploración, en busca exclusiva de minerales de mica ,en el lugar denominado Quebrada Cueva Negra, en terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, vengo a solicitar del Señor Director General, me sean concedidas cuatro unidades de cateo que ubicaré en la forma siguiente: Se formará un polígono rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud, y de cuatro mil metros de Este a Oeste, quedando la vértice Norte - Este en un punto distante cien metros al Oeste de la vértice Norte - Oeste del polígono que forma las cuatro unidades de cateo, solicitadas por los señores Ana-

cleto Pastrana y Santiago Delgado, y declaro no tener conocimiento que existen otros pedimentos en la misma región que pudieran producir una superposición. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General se sirva ordenar el registro y cito como domicilio para las notificaciones, el de mi apoderado señor Enrique B. Damato, calle Alsina N.° 492, de esa Capital. Es justicia (fdo.) F. Sagnett. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas veintisiete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. Septiembre 14 de 1926. A sus efectos pase a Minas (fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros y ubicado de manera que su vértice Sud-Este se encuentre a nueve mil cien metros al Oeste del punto de intersección del Abra de las Cuevas, con la línea divisoria del Territorio citado con la Provincia de Salta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 21 de 1926. (fdo.): H. Bruner. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fermín Sagnett, bajo el N.° 590 a fs. 72 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e18 novbre. N.° 10.985 v29 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-222-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatin, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don José María Castro mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. —Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente dos mil setecientos metros (2700 metros) y cinco mil doscientos metros (5200) metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas un minuto adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — La presente zona de cateo de aproximadamente 1750 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX del citado Territorio y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado que pasan a 5200 metros y a 2700 metros respectivamente hacia el Norte de dicho límite: al Este el límite homónimo del lote 16 y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (fdo) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas á sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor José María Castro bajo el N.° 1684 a fs. 116 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; Escribano de Minas. — Conste: En Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis. — El Escribano de Minas.

E. 12 noviembre N.° 10.894-v-23 novbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-218-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, de Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será constituído por los lados Este de los lotes 15 y 16 de la fracción D. de la Sección XXX. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote 16 y distarán respectivamente nueve mil trescientos metros (9300 metros) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será una recta paralela al límite Este y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) de éste último. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo, solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cuarenta y dos minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas (interino). — Noviembre 4 de 1926 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de Señor Alfredo Delano bajo el N.° 1681 a fs. 112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Conste: En Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 12 noviembre N.° 10.895-v-23 novbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D. 216|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato, conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General: Que mi mandante deseando efectuar exproraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situda en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX. Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente cinco mil doscienteos metros (5.200 metros) y siete mil trescientos metros (7.300 metres) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches, del Territorio del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona de cateo de 1743 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado, que dista respectivamente 7.300 metros y 5.200 metros hácia el Norte de dicho límite: al Este, el límite homónimo del lote 16 mencionado y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada sorresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Delano, bajo el N.° 1680, a fojas 109 vuelta, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste, (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.897 v23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 220|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la sengunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite Oeste será constituído por los lados Este de los lotes 15 y 16 de la fracción D., de la Sección XXX.— Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote 16 y distarán respectivamente cuatro mil metros (4.000 metros) y catorce mil metros (14.000 metros) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Este será una recta paralela al límite Oeste y distará

dos mil metros (2.000 metros) de este último. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cincuenta y dos minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Escribanía de Minas. (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. (Fdo.): H. Bruner Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro bajo el N.° 1683, a fojas 114 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste, (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.896 v 23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D., 217|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Alfredo Delano, mayor de edad, chileno casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Los límites Este y Sud serán respectivamente los lados Este y Sud del lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. El límite Norte será una recta paralela al límite Sud y distará dos mil setecientos metros (2.700 metros) de éste último. Sírvase el señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas treinta y nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste, (Fdo.): Natalio Aeb Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. La presente zona para cateo de aproximadamente 1755 hectáreas, se ha ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D., de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Este y al Sud los límites homónimos del lote 16 mencionado; al Norte una recta paralela al límite Sud definido que dista 2.700 metros hácia el Norte de dicho límite y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Delano, bajo el N.° 1681 a fojas 111 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.898 v23 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C., 223|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación del señor José María Castro, mayor de edad, casado, chileno, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá; ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será el lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX. Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente siete mil trescientos metros (7300 metros) y nueve mil trescientos metros (9300 metros) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste será la ribera izquierda del Río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será Justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas, cinco minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; el Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — F. Cardellini. — Señor Director General: Eleva a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pehuenches, del Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La presentte zona de cateo de aproximadamente 1920 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 16 y 17 de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 citado, que pasan respectivamente a 9300 metros y a 7300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este el límite homónimo del mencionado lote 16 y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1926. — (fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas (Interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor José M. Castro, bajo el número 1685 a fs. 117 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 novbre. N.° 10.898 v23 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	2.40
,, marcas	252.—
,, avisos varios	483.60
,, adicional	39.—
	778.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, que ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0 20 moneda nacional. — El Administrador.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de Noviembre de 1926, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4.°, 5.° 6.° y 8.° del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1926 por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N. 544, 3.° piso:

Números: 00267, 00294, 00371, 00488, 00881|85, 01181|85, 01686|90, 01981|85, 02556|60, 02816|20, 03571|75, 03741|45, 04046|50, 04241|45, 04586|90, 04626|30, 04636|40, 04661|65, 04671|75, 04676|80, 04681|85, 04696|700, 04701|5, 04706|10, 05546|50, 05741|45, 05886|90, 09101|10, 09201|10 y 09771|80.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Presidente.

e20 novbr. N.° 11.016 v23 novbr.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores accionistas que, por resolución del Directorio, a partir del día 22 del corriente se abonará un dividendo provisorio de 3 1|2 por ciento, correspondiente al ejercicio en curso.

El pago se efectuará en su local, calle Corrientes 651, contra entrega del cupón N.° 7.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Directorio.

E. 19 noviembre N.° 10.995-v-22 novbre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; á más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1939

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorio 307/09

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.200.000 —
» subscripto, emitido y realizado	»	1.199.000 —
» a emitir	»	1.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1156313 39		
Accesorios	191038 68		
Muebles y útiles	74555 42		1421907 49
Activo circulante			
Semovientes	442920 —		
Almacèn	1966 60		444886 60
Acciones del frigorífico		2076 48	
Activo disponible			
Caja	1275 59		
Bancos	188658 64		189934 23
Activo exigible			
Cuentas corrientes	188692 97		
Obligaciones a cobrar	1600 —		190292 97
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	31000 —		
Gastos pleitos iniciados por Delger Burmester	10961 —		
Dividendo provisorio	71940 —		
Valores en suspenso: Este rubro está formado por facturas pendientes de liquidación	7803 10		121704 10
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Gastos generales	112953 65		
Víveres y provisiones	38247 50		
Intereses y descuentos	36090 72		
Ley No. 11289	7 —		
Instalaciones	21226 51		
Utiles y enseres	8283 93		216809 31
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			90000 —
Conversión		187923 52	
		190000 —	2675534 70
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	184310 32		
» facultativa	185571 60		1568881 92
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	178845 25		
» hipotecarios		190000 —	
Compensación al personal	300 —		
Seguros	7800 —		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1349 42		
Socorro para empleados	96 33		
Dividendo	3721 24		192112 24
Ganancias			
Productos	243750 44		
Hacienda lanar	126693 67		
Reproductores	15482 —		
Hacienda vacuna	7505 —		
» caballar	1190 —		
Almacén	2156 68		
Pastoreos	455 06		
Plantel puros	208 78		397441 63
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	90000 —		
Conversión	427098 91		517098 91
		190000 —	2675534 70

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1926

Jorge J. Morrison, presidente.—Jorge H. Morrison, síndico

Buenos Aires, 1 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 Nov. N 10997 v-22 Nov.

2063

LA RURAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle CANGALLO No. 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n.	2500000 —
Subscripto	» »	2500000 —
Realizado	» »	2500000 —

en 5000 acciones, series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1926

(1o. trimestre d 33o. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		43153 02
Propiedades e inmuebles		7464919 62
Títulos de renta y valores diversos		1581359 06
Préstamos hipotecarios		963545 45
Préstamos sobre pólizas Vida		586264 66
Obligaciones a cobrar		28600 66
Mobiliario y material		—
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Varios deudores		616538 94
Gastos explotación		241496 06
Siniestros		198746 86
Cuentas de orden		774786 65
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley 9688:		
Títulos de renta (Ley No 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	5286 59	
Varios deudores	260704 62	
Gastos explotación	72139 25	
Siniestros	146405 97	
Cuentas de orden	50000 —	579047 43
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Varios deudores	140204 25	
Gastos explotación	4526 73	
Siniestros	2236 65	146967 63
		13225426 04
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		4520001 80
Beneficios asegurados Vida		478366 49
Siniestros pendientes		224682 —
Diversos acreedores		3465303 38
Cuentas explotación		474825 11
Cuentas de orden		774786 65
Ganancias y Pérdidas (saldo 32º ejercicio.)		42485 55
Garantías de alquileres		18960 —
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley No 9688:		
Reservas de riesgos en curso	333338 —	
Siniestros pendientes	15027 —	
Varios acreedores	31907 55	
Cuentas de explotación	148774 88	
Cuentas de orden	50000 —	579047 43
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Reserva de riesgos en curso	84286 —	
Siniestros pendientes	5347 —	
Varios acreedores	28744 93	
Cuentas explotación	28589 70	146967 63
		13225426 04

S. E. u O.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1926

Casimiro Polledo, presidente.—James Begg, gerente.—Tomás Boyd Lister, contador Int.—Germán Wernicke, síndico

Buenos Aires, 26 d Octubre 926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 19 Nov. N 10990 v-22 Nov.

1821

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Calle Monasterio N.o 359 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 4 de Febrero de 1924 y 15 de Abril de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto .... » » 1.800.000 —
» realizado .... » » 1.260.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Máquinas	109420 —	
Amortización	27080 —	82340 —
Herramientas		1 —
Muebles y útiles		1 —
Instalaciones		1 —
Activo circulante		
Existencias mercaderías		542956 04
Activo disponible		
Caja: Existencia en efectivo	17206 36	
Banco de la Nación: Saldo en cuenta corriente	10025 69	
» Británico: » » » »	51013 76	
The National City Bank of N. Y. » »	50882 3	
Nuevo Banco Italiano » »	38590 84	
Ernesto Tornquist y Cía. Ltd: Depósito a plazo fijo	110269 53	
Banco El Hogar Argentino: » » »	108797 47	
» Popular Argentino: » » »	111068 78	
» Alemán Transatlántico: » » »	107351 41	
» Italo Belga: » » »	109369 30	711075 47
Activo exigible		
Créditos a cobrar		152523 08
Accionistas: Cuotas acciones a cobrar		510000 —
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Marcas		1 —
Patentes		1 —
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —
		2101899 54
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto		1800000 —
Fondo de reserva		3490 89
» de previsión		24436 24
» de emergencia		24436 24
Pasivo exigible No existe.		
Pasivo transitorio No existe.		
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	11672 27	
Las correspondientes al ejercicio 1.o de Julio de 1925 hasta 30 de Junio de 1926	167863 90	179536 17
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —
		2101899 54

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926
Angel Mazzucconi, presidente.— Antonio Tagliaferri, secretario.—
Aquiles Tagliaferri, tesorero.— I. Nissensohn, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortización:		
s/ Máquinas		27080 —
Gastos generales según detalle de los libros		253344 16
Cuentas incobrables		8081 06
Descuentos y comisiones:		
Descuentos	39220 88	
Comisiones	4602 05	43822 93
Patentes e impuestos:		
Impuestos y patentes pagados		5709 —
Saldo: Utilidad del año		167863 90
		505901 05
HABER		
Mercaderías		471595 16
Intereses:		
Intereses cobrados de los Bancos		34305 89
		505901 05

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926
Angel Mazzucconi, presidente — Antonio Tagliaferri, secretario.—
Aquiles Tagliaferri, tesorero.— I. Nissensonn, síndico

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

v-22 Nov. N. 11002 v- 22 Nov.

1405

The Home Insurance Company, New York

País de origen, Estados Unidos

Domicilio: Calle Florida 125 - Bs. As.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de C. 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado .... $ o/am. 18.000.000 —
» subscripto .... » » 18.000.000 —
» realizado .... » » 18.000.000 —

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1926

(3er. Trimestre del Ejercicio Social)

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Casa Matriz	—	
Caja y Bancos	41.268.37	
Caja de Conversión (títulos en depósito)	400.000 —	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores varios	—	
Préstamos hipotecarios s/valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Diversos deudores	77.379.68	
Mobiliario y material	—	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden	—	
Comisiones por cuotas Marítimas	342.34	
Sellos	616.75	
Casa Matriz		21.762.26
Casa Matriz (títulos en depósito)		400.000 —
Reserva		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		96.660.17
Cuentas de orden		—
Primas por cuotas Marítimas		1.184 71
	519 607.14	519 607.14

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre Julio 1.o a Septiembre 30 de 1926.

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Corretajes y comisiones	31 816.60	
Gastos generales	2 874.56	
Siniestros	1.612.78	
Reaseguros locales pasivos	31.945.24	
Saldo transferido a Casa Matriz	36.575.20	
Primas		101.374.23
Patentes y sellos		—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		6.430.15
Intereses (sobre títulos de renta)		—
	107 804.38	107.804 38

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926
P. B. Browne & Cía

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E-22 Nov. N 1022 v-22 Nov.

1731

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES Lᵀᴰᴬ

CORRIENTES No 4002

Fecha de autorización por Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado	$ c/l	26.000.000 —
» subscripto	» »	22.565.000 —
» realizado	» »	22.565.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1925.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulo $ m/n
I Activo fijo		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía, plantel y equipo	29967201 32	
Terrenos adquiridos	3238517 49	
Tren rodante	6675417 36	
Muelle Zárate	726688 92	
Puentes y alcantarillas	721760 80	
Red telegráfica y telefónica	235225 24	
Alambrados	138085 61	
Adoquinado	7203 74	
Varios:		
Casillas Interlocking, Señales, Guarda ganados, Barreras, Andenes Estaciones, Tanques para agua, cruce de Vías, Pasos a Nivel, Guinches a Vapor, Cercos Estaciones, Tranqueras, Transbordos Maquinarias Talleres, letreros, estaciones, tren control, etc.	2454196 01	44164296 49
II Activo circulante		
Almacenes: papelería	59395 34	
» carbón	110283 92	
» materiales generales	533600 28	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	53600 —	756879 54
III Activo disponible		
Caja	2622 61	
Bancos	23126 57	25749 18
IV Activo exigible		
Varios deudores	7127573 38	7127573 38
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
Diferencia entre Valor Nominal y Valor Adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones) (No Amortizados)	5954147 96	5954147 96
Pérdidas:		
Gastos de explotación	4197877 84	
Intereses sobre obligaciones	1106995 90	5304873 74
		63333520 29
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	22565000 —	
Reserva legal	785549 98	
Reserva para amortizaciones	1334070 89	24684620 87
II Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente	3348150 20	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	3934579 73	
Documentos u obligaciones a pagar	33018 —	
Debentures (obligaciones)	23054508 64	30370336 57
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar	320447 83	320447 83
Ganancias		
Saldo al 30 de Junio de 1925	58470 70	
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, Exceso Equipaje, Encomiendas, Cargas, Hacienda, Trenes Especiales, Telegramas, Almacenaje, Arrendamientos, Alquiler Tren Rodante, Kilometraje de Coches y Wagones y demora de los mismos	7899644 32	7958115 02
		63333520 29

Teófilo Lacroze, presidente—E. Gallishaw, contador general—Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección

E. 20 Nov. N. 10996 v-25 Nov.

1035

Sociedad Anónima "LA CLARA"

Escritorio: Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 12 de Febrero de 1906

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	500.000 —
» realizado	» »	500.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	35000 —	
Edificios y construcciones	199073 03	
Maquinarias y accesorios	164254 02	
Muebles y útiles	11980 07	410307 12
Activo circulante		
Bolsas	23275 73	
Trigos y derivados	22158 02	45433 75
Activo disponible		
Caja	4778 29	
Bancos	572 60	5350 89
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	345985 64	
Documentos a cobrar	726 85	346712 49
Activo transitorio		
Seguros	10832 40	
Intereses	15675 49	
Comisiones	341 15	
Ampliación Molino	139811 21	166660 25
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos generales y varios		66789 79
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		1066254 29
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	76250 05	
Fondo de previsión	30000 —	
Amortización maquinarias	70000 —	
Reforma y mejoras del molino	67359 —	743609 05
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	106513 42	
Documentos u obligaciones a pagar	102989 99	
Bancos	79590 67	
Alquileres	1130 —	290224 08
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	3948 —	
Ley No 11289 (Cont. empleados)	1080 91	
» » » (» patronal)	1080 91	
Síndico	1311 34	7421 16
Ganancias		
Sin liquidar		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		1066254 29

E. U. Zimmermann, presidente.—Pedro Oberti, tesorero interino.—León E. Basavilbaso, tenedor de libros —J. V. Fornells, síndico

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E-20 Nov. N. 1097 v-10

1980

El Avisador Mercantil

SOCIEDAD ANONIMA

LAVALLE 1157-65 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo del 2 de Noviembre de 1922.

Capital realizado	$ 940.000.—
» suscripto	» 913.600.—
» autorizado	» 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Septiembre de 1926, con la modificación indicada por la Inspección G. de Justicia

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Propiedade			91.264.25	
Maquinaria y tipos		140.068.26		
Amortizaciones anteriores	15.539.01			
Amortización 1926	6.2.6.45	21 765.46	118.30 .8	
Muebles y útiles		52.796.46		
Amortizaciones anteriores	10 438.20			
Amortización 1926	4.253.80	14.692.—	38.104.46	
Instalaciones		18.712.41		
Amortizaciones anteriores	6.268.41			
Amortización 1926	3 742.48	10.010.89	8.701.52	259.373.03
II. Activo circulante:				
Material de impresión			664.1	
Material de informes		317.771.21		
Amortizaciones anteriores	35.132.23			
Amortización 1926	10.000.—	45.132.23	272.638.98	
Títulos y acciones			2.96 .89	276.272.56
III. Activo disponible:				
Caja			1 5 3.78	
Bancos			5.960.83	
Vales			2.133.	9.687.61
IV. Activo exigible:				
Recibos al cobro			47.400.05	
Deudores varios		75.559 97		
Amortizaciones		7.14 -24	68.4 5.73	
Accionistas			3.600.—	
Obligaciones a cobrar			2.000.—	
Depósitos en garantía			200.—	121.615.7
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Título registrado, no se amortiza				400.000.—
				1.066.948.98
Cuentas de orden:				
Acciones emitidas				1.500.000.—
Acciones en depósito				10.000.—
				2.576.948.98
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			943.600.—	
Fondo de reserva			12.182.77	
» de previsión			1.468.31	
» de auxilio para los empleados			1.207.21	
» edificio propio			27.190.53	985.648.80
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios			3 172.24	
Obligaciones a pagar			50.074.85	
Dividendos 1925			810.28	54.057.37
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				27 242.81
				1.066.948.98
Cuentas de orden:				
Capital autorizado				1.500.000.—
Acciones Directorio				10.000.—
				2 576 948.98

F. Pernecco Parodi, presidente — L. Onetti, secretario interino.— Santiago G. Rossi, síndico.—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ %
Amortizaciones:		
Material de informes	10 000.—	
Muebles y útiles	4 253.80	
Maquinaria y tipos	6.226.45	
Instalaciones	3 742.48	24 222.73
Gastos generales		41.485.78
Comisiones		26.401.25
Conservación maquinaria		2.474.39
Intereses y descuentos		1 325.38
Utilidad del ejercicio		27.242.81
		123.152.34
HABER		
Sección diario		100.622.57
» informes		8.669.52
Alquileres		13 860.45
		123.152.34

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

F. Pernecco Parodi, presidente — L. Onetti, secretario interino.— Santiago G. Rossi, síndico.—

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 22 Nov. N. 11.21 v.23 Nov.

"SUD AMERICA"

2120

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo N° 267 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Opera en el ramo de VIDA, únicamente

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000 —
» subscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	1.100.000 —
Acciones de los artículos 4° y 12° de los estatutos	» »	800.000.—
Acciones a emitir	» »	200.000 -

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(3er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones de los artículos 4.o y 12.o de los Estatutos	800000 —	
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	607943 53	
Propiedades inmuebles	6908780 13	
Títulos de renta y valores diversos	6872369 56	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4830035 15	
Préstamos sobre pólizas Vida	4435405 27	
Efectos a cobrar	660 20	
Mobiliario y material	145259 86	
Diversos deudores	1210804 84	
Letras de tesorería, descontadas	10000000 —	
Cuenta de las transferencias	1456569 01	
Gastos de organización a amortizar	133130 75	
Gastos de explotación	2455639 53	
Siniestros	1199293 34	
Seguros vencidos, rescates y rentas	1611083 03	
Beneficios de los asegurados	988246 94	
Cuentas de orden	82500 —	
Capital		2800000 —
Reservas		20776747 11
Beneficios de los asegurados		1547835 10
Siniestros pendientes		293432 32
Diversos acreedores		1589302 63
Letras de tesorería, redescontadas		10000000 —
Cuenta de las transferencias		974084 40
Cuenta explotación		6493805 35
Ganancias y pérdidas		75014 20
Cuentas de orden		82500 —
	44632721 14	44632721 14

Buenos Aires 15 de Octubre de 1925

A. Robirosa presidente, — César A. Buenaño Arturo J. Clayton gerentes generales. — M. Gamboa, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-22 Nov. N. 11012 v-24 Nov.

1964

Ganadera Nueva Oriental

Sociedad Anónima

PAIS DE ORIGEN: NACIONAL

Domicilio: Av. Pte. Roque Saénz Peña N.º 547

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 12 de Enero de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Marzo de 1917

Capital autorizado, totalmente suscripto y pagado $ m/n 2.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionista celebrada con fecha 28 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Tierras: 1819J0 Hs. 96 As. 31 Cs. en Santa Cruz, y 19375 Hs. en el Territorio del Chubut		1934685 40	
Edificios	$ 118249 50		
Amortización, 10 %	» 11824 96	106424 54	
Alambrados y cercos	» 99163 64		
Amortización, 12 %	» 11899 64	87264 —	
Animales de trabajo	» 25706 20		
Amortización 10 % s/$ 28288	» 2828 80	22877 40	
Maquinarias	» 26675 91		
Amortización 10 %	» 2667 59	24008 32	
Muebles y útiles de trabajo	» 19430 13		
Amortización, 10 %	» 1943 01	17487 12	
Automóviles	» 5871 1		
Amortización, 25 %	» 1467 7	4403 36	
Línea telefónica	» 13412 70		
Amortización, 10 %	» 1341 27	12071 43	
Mejoras en los terrenos	» 28861 72		
Amortización, 10 %.	» 2886 17	25975 55	
Acciones Soc. Coop. Frigorífica de Pto. Deseado		130000 —	
Acciones Cía Mercantil del Chubut		121 34	
Cédulas Hipotecarias Argentinas		96800 —	
Permisos de cateo		1 —	
Hacienda yeguariza		4090 —	
Hacienda lanar		417216 —	
» mular		490 —	
» vacuna		373 —	2884288 46
II Activo circulante:			
Almacén		7487 07	
Mercaderías rurales		11946 21	
Productos varios		236 —	
Cueros lanares		1027 50	
Lanas		87740 53	
Específicos para baños		9270 15	
Combustibles		537 —	118244 46
III Activo disponible:			
No existe			
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			311561 61
V Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe			3314094 53
Cuentas de orden:			
No existe			
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, subscripto y realizado		2500000 —	
Fondo de reserva legal		258956 18	
» » previsión		228036 13	
» para nuevas adquisiciones		186937 93	
» » futuros dividendos		24513 63	3198443 87
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			11147 14
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio 1925/26		72220 —	
Ordenes de pago		6266 60	
Dividendos a pagar		5088 —	83574 60
Ganancias			20928 92
Cuentas de orden:			
No existe.			
			3314094 53

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:			
No existe			
Amortizaciones:			
s/ Automóviles	25 %	1467 79	
s/ Alambrados y cercos	12 »	11899 64	
s/ Edificios	10 »	11824 96	
s/ Línea telefónica	10 »	1341 27	
s/ Muebles y útiles	10 »	1934 01	
s/ Mejoras en los terrenos	10 »	2886 17	
s/ Maquinarias	10 »	2667 59	
s/ Animales de trabajo	10 »	2828 80	36859 23
Gastos generales:			
Provisiones, carne, combustibles, materiales para enfardar y composturas, muebles y útiles, específicos para baño, semillas y forrajes, impresos, útiles para oficina, telegramas y franqueo, despachos de aduana, derechos, embarques, arreos, caja de jubilaciones, servicio telefónico, asistencia médica y medicamentos, seguro s/ edificios, matanza de leones, pasajes, pastajes, estampillas, publicaciones y avisos, gastos viajes empleados, gastos de administración, gastos de automóviles, salarios, transportes, y acarreos			222792 14
Intereses:			
No existe.			
Patentes e impuestos			9600 —
Saldo: Utilidad del año			20928 92
			290180 29
HABER			
Saldo anterior:			
No existe			
Utilidades: que arrojan las siguientes cuentas: almacén, haciendas, lanas, cueros lanares, y productos varios			279335 57
Intereses			9669 72
Alquileres			1175 —
			290180 29

Mauricio Braun, vice-presidente.—Carlos A. A. Ferzenaar, gerente.—Carlos Menéndez Behety, síndico

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-22 Nov. 11002 N. v-22 nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en **la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS

(EN LIQUIDACION)

Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre

de 1926, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la reunión o bien un recibo de depósito de un Banco. — Los Liquidadores.

e22 nobr. N.° 11.019 v6 dicbr.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.

e22 novbr. N.° 11.023 v15 dic.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Puerto Guaraní, Alto Paraguay — Calle B. Mitre 544

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 33 de los Estatutos). — El Secretario-Tesorero.

e12 novbr. N.° 10.888 v29 novbr.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 10.892 v29 novbr.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 313) se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.

2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.

3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.

4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de os Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

e12 novbr. N.° 10.900 v29 novbr.

"COLON", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 36 del capítulo 5.° de los Estatutos y resolución del Directorio del 8 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1926 a las 17.30 hs., en el local de la Cía., Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

e16 novbr. N.° 10.948 v2 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección del Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, calle Alsina N.° 2054 o el certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, artículo 29 de los Estatutos. — El Gerente

e12 novbr. N.° 10.903 v29 novbr.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, el 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico Ad. Doc. para la revisión del Balance.

2.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del 14 Ejercicio.

3.° Elección de 5 Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deben depositar con dos días de anticipación las acciones a cambio de un certificado que servirá de boleta de entrada. — El Gerente.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la Ordinaria, en el local social, el 30 de Noviembre actual, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad en el futuro, castigando capital y cartera o su disolución anticipada.

2.° Elección de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Las condiciones para concurrir son las de la Asamblea Ordinaria. — El Gerente.

e12 novbre. N.° 10.905 v30 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 667

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, para celebrarla el Jueves 25 de Noviembre corriente, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 24: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 10.906 v25 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria — 21.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 26 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary, y Luis Puddicomb, que terminan su mandato y de don José C. Besalú, que falleció y terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas, deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926. — Marcelo Viñas, presidente; Vicente Otaola, secretario.

e12 novbr. N.° 10.881 v26 novbr.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y los Artículos 347 y 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, lo que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Cuarto Ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926 — El Directorio.

e15 novbre. N.° 10.926 v25 novbr.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Noviembre de 1926, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos

banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — Por resolución del Directorio: Emilio N. Casares, Vicepresidente interino.

e12 novbr. N.° 10.885 v25 novbr.

TEROL, SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 745

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes N.° 745, a las quince horas, el día 30 de Noviembre del corriente año, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de los negocios sociales motivados por la escasez de capital circulante.

2.° Aporte de nuevos capitales por parte de los accionistas de la Serie B.

3.° En caso negativo, disolución de la Sociedad en los términos del artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y artículo 41, párrafo 5.° de los Estatutos sociales.

4.° Nombramiento por parte de los accionistas de la Serie B de un liquidador y fijación de sus atribuciones.

5.° Designación de dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director-Secretario.

e9 novbr. N.° 10.856 v26 novbr.

"ESTANCIAS USPALLATA" LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926, en el local social de la calle Sarmiento número 433, piso 5.°, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1/2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 10.922 v30 novbr.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

De conformidad a lo establecido por el Art. 10, Título III de los Estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se celebrará en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, el día 27 de Noviembre del año en curso a las horas 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar, discutir, aprobar o sancionar, con las modificaciones que la Asamblea considere conveniente, el contrato de "Debentures" proyectado por el Directorio, cuyo texto y demás detalles pueden revisar los señores accionistas en la administración social, todos los días y horas hábiles.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor Presidente.

Nota: Se hace presente que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.908 v24 novbr.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 29 de Octubre próximo pasado, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para el Lunes 29 de Noviembre, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Clerici, Torino y Barroetaveña que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.959-v-27 novbre

MEILI y ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1926.

2. Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926

El Directorio.

e4 novbre. N. 10.802 v24 novbre

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Banco calle Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respctiva.

Bunos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 10.827-v-30 novbre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

(Sociedad Anónima en Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima en liquidación, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local social, Cangallo N.° 499, 8.° piso, con objeto de tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance final de cuentas de liquidación presentado por la Comisión Liquidadora.

2.° Dar por terminada la liquidación.

3.° Prorrogar el mandato a la Comisión Liquidadora al solo efecto de continuar el juicio pendiente con el señor Luis Testoni, si es que fuera necesario. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea.

e13 novbr. N.° 10.915 v30 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 16 (4 p. m.) en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores José Guerrico, doctor Guillermo E. Leguizamón y Raúl Guerrico que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años en reemplazo del doctor Salvador J. Socas cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El Presidente.

NOTA. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionitas que concurran.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 16 noviembre N.° 10.931-v-29 novbre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Reconquista 730

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 24.° ejercicio de la Compañía.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos de los accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.945 v3 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea convocada para el 30 de octubre de 1926, de conformidad con los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de accionistas presentes, tendrá lugar el 27 de noviembre de 1926, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1926.

2.° Elección, por dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi, Gerardo Laya, Tomás Leivas y Timoteo Ginaca, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta des la presente asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú N. 375, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926.

El Presidente.

e4 novbre. N.° 10.811 v22 novbre.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 17 de Diciembre a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad y, caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la Secretaría diez días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e20 novbr. N.° 11.013 v7 dicbr.

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION

La C. D. invita a los señores socios del Club Argentino de Equitación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Avenida Vértiz 908 el sábado 27 del corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presente la C. D..

2.° Elección de nueve miembros para integrar la C. D. y elección del Revisador de Cuentas y dos suplentes.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Alejandro S. Roux, presidente.

e20 novbr. N.° 11.014 v22 novbre.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo pertinente de los Estatutos, y por segunda vez, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 467, el día 30 de Noviembre, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de un Director Titular.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.934-v-29 novbre

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio del Instituto Químico Argentino (Art. 17, letra F) de los Estatutos Sociales), se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de dicha entidad, para el día 1.° de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en los locales de la Sociedad, calle Cerrito N.° 369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.
2.° Elección de dos Directores en substitución de uno dimisionario y otro fallecido.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo en caso de no poder asistir personalmente, hacerse representar otorgando carta poder. (Art. 25 de los Estatutos Sociales.) — El Presidente.

e15 novbre. N.° 10.930 v1.° dicbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Sección Remolcadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre a las 19 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 1442, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores.
2.° Memoria de la Presidencia.
3.° Balance de Tesorería.
4.° Renovación de la C. D.
5.° Resoluciones de la C. D.
6.° Varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa, salvo causa justificada plenamente. — Rodolfo Tiffi, presidente; Nicolás Babarovich, secretario.

e20 novbr. N. 11.001 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10,30 en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 o 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11.007-v-14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Consideración de un convenio, sobre venta de haciendas.**
2.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta, en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 16 noviembre N.° 10.933-v-6 dicbre

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordiaria que se celebrará el 4 de Diciembre próximo, a las 10,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la Fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito, en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.932-v-2 dicbre

"LA VASCONGADA"

Productos de Lechería

Producción, Elaboración, Exportación

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción del capital social y reforma de los artículos 7.°, 8.° y 10 de los Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e5 novbre. N.° 10.814 **v22 novbre.**

BANCO POPULAR DE MISIONES

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón N.° 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondiente al 8.° ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de cinco Directores: cuatro por tres años y uno por un año, en reemplazo de los señores P. Walter Gamboli, Juan Montejano, Ramón Enríquez, Pedro Rebollo y Juan Parola, que les corresponde salir.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas que deben subscrbir el acta de la Asamblea.

Posadas, Noviembre de 1926. — El Gerente.

e6 novbr. N.° 10.829 v24 novbr.

RETA Y CHIARAMONTE Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Convocatoria de accionistas. — Segunda convocatoria—

Por disposiciones del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la segunda asamblea general ordinaria, (segunda convocatoria), que se llevará a cabo en el local social, cale Perú 457, el día 25 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Zunda, que renunció, quien durará en sus funciones por un año, o sea el tiempo que falta al renunciante.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Reintegración, por los accionistas actuales, del capital, en consideración a la pérdida sufrida, o en su defecto reducción del expresado capital en proporción a la aludida pérdida.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea, es necesario que los accionistas depositen en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e8 novb. N.° 10837 v23 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S. A. — Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1926.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rozas, que terminan su mandato y del señor José M.ª de Yriondo, que renunció y tres suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze, Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente por un naño, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1926. — Gabriel Lagleyze, Secretario.

e8 novb. N.° [illegible] novb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL MONTALEGRE Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Genedal Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1926, a las 11.45 horas, a celebrarse en el local calle Reconquistas N.° 46, Escritorio N.° 111, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Reforma de los Estatutos, Art. 5.° por aumento del capital.
3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas y su inscripción en el Registro P. de Comercio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Tres días antes al de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaria de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directorio.

E. 3 noviembre N.° 10.792-v-24 novbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

Victoria 2045 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 del mes de Noviembre corriente, a la hora 15, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

E. 6 noviembre N.° 10.824-v-29 novbre

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU,

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Destino a dar a las utilidades.
3.° Retribución al Consejo de Administración.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Elección de Directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e8 novb. N.° 10797 v24 novb.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1926, a las 11,45 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escr. 514, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.
2.° Ratificar la distribución de los fondos provenientes de la liquidación.
3.° Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la calle Reconquista N.° 46, Escr. 514, o en un Banco determinado por al Comisión Liquidadora. — Los Liquidadores.

e10 novbre. N.° 10.864 v24 novbre.

ITUZAINGO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo 564 el día 30 de Noviembre próximo, a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la memoria y balance.
3.° Integración de la Comisión Directiva.
4.° Diversos asuntos de interés para el Club. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11.011-v-23 novbre

CARLOS CASADO, LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XVII Ejercicio.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Carlos M. Casado, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.868 v27 novbre.

COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL
Convocatoria

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1926 a las 16, en el local de la sociedad, Lavalle 1059, escritorio 24, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Nombramiento de liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El Director General.

e6 novbr. N.° 10.828 v24 novbr.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores: Eduardo Laplace y Juan Despiaux, que han pasado a Directores titulares y del señor Carlos Silva Riestra, que cesa en su mandato. Igualmente elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación cuando menos de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 10.870 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ Y Co. LTDA.

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 28 de Octubre pdo., se cita nuevamente a los Señores Accionistas para celebrarla el día Viernes 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en los artículos 6.° 7.° y 33.°
2. Aumento del Capital Social en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7. de los Estatutos.
3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e Inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 6 noviembre N.° 10.826-v-24 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA

EL AVISADOR GUARDIAN ARGENTINO, APARATO AUTOMATICO DE ALARMA DE FUEGO

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea constitutiva se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Bolívar 375, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares en representación de los tenedores de acciones de la serie A. Seis Directores titulares, en representación de los tenedores de acciones de la serie B.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la tesorería de la Sociedad, calle Bolívar 375, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Hugo Bagnardi, Roque Blaya.

e2 novb. N.° 10.786 v22 novb.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1925-1926.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Marcelino González Vespa y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— El Secretario.

e16 novbre. N.° 10.935 v2 dicbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LTDA.
Asamblea General Ordinaria
TERCERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 760, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2.° Renovación total de la Comisión Directiva.
3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Por el Directorio: Juan M. Vidal, Presidente.

e10 novbre. N.° 10.869 v22 novbre.

"LA PROPIEDAD COMUN"

SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de Diciembre del corriente, en el local social, calle Cerrito 1139, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 9. ejercicio social 1925-1926, cerrado al 30 de Septiembre de 1926, y distribución de las utilidades.
2.° Elección por expiración de mandato, de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales, por el término de tres años, y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase a la vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, sitio y hora subindicadas, a fin de aprobar el contrato de arrendamiento de las propiedades de la Sociedad, de acuerdo al convenio acordado ad-referéndum, en Sesión del Directorio de Abril 29 del corriente año, con la conformidad previa de la mayoría de los señores accionistas, como consta en el acta respectiva, y elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926 — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.949 v2 dic.

"UNITAS", COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.912 v24 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 9 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1926.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en los escritorios sociales, calle Salta, N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones olos certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.

e13 novbr. N.° 10.919 v30 novbr.

COMPAÑIA HARDEER, LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

A pedido de Accionistas, representando el 97 o|o del capital suscripto de la Sociedad, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día siete (7) de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.
2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso y los bienes, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas, el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Presidente.

e16 novbre. N.° 10.944 v3 dicbre.

CARLOS EVRARD Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de noviembre de 1926, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Director, en reemplazo del señor Adolfo Spiller, saliente y reelegible.
4.° Elección de un Director suplente.
5.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea.

El Presidente.

e4 novbre. N.° 10.810 v22 novbre.

"LA VACA"

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos, Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre próximo, en el local social, Chacabuco N.° 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Reforma del Estatuto.
3.° Renovación del Directorio por cesación de sus miembros.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener entrada a la Asamblea, el socio deberá hallarse al corriente en el pago de cuotas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

e15 novbre. N.° 10.927 v27 novbre.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, convócase a los Señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora Importadora Argentina, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 17 horas en el local social, Galería General Güemes, escritorio N.° 506, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio del corriente año.
2.° Elección de ocho Directores titulares y un suplente por dos años y de un Síndico titular y un Suplente, por el término que establecen los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 27 de los Estatutos) y que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.957-v-27 novbre

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Diciembre, entrante a las 21 horas (9 p. m.) en el local del Banco, calle Moreno 909 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores, titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que con el señor Presidente y el Señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Director Secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.991-v-6 dicbre.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

La Comisión Directiva en su sesión del 10 del corriente ha resuelto fijar la fecha del día 25 de Noviembre para que tenga lugar la asamblea extraordinaria de reformas a los Estatutos la que tendrá lugar en el local social, Larrea 1322 a las 21,30 horas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — L. A. Olmos, secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.994-v-2 novbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Suipacha 602

Segunda Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Suipacha N.° 602 el día 30 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto pdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.
4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente de los Señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytia, don J. Olaran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que el segundo apartado del Art. 22 de los Estatutos establece lo siguiente:

En el caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva asamblea dentro de lo treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, y serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas y el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Por el Directorio. — José Barbará, Presidente.

E. 18 noviembre N.° 10.981-v-29 novbre

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 8, 17 y 18 de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes, seis de Diciembre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titula res en reemplazo de los dos que presentaron la renuncia de sus cargos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos) en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 10.984-v-6 dicbre.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926 (cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis próximo), a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para obtener de cualquier institución bancaria de la plaza un crédito hasta la suma de $ 150.000 m|n. de c|l. y para garantizar dicho préstamo con hipoteca sobre la finca Rivadavia N.° 763 al 71 o ampliar la hipoteca ya existente sobre esa propiedad por la suma indicada de $ 150.000 m|n. Dicho préstamo se utilizará para la terminación del edificio que se está construyendo en la referida finca Rivadavia 763 al 71 y para el traslado de las Oficinas y Talleres de la Sociedad al nuevo edificio.
2.° Autorización al Directorio para constituir a favor del Banco Hipotecario Nacional una hipoteca sobre la misma por la cantidad de $ 600.000 m|n. de c|l., o por la suma menor que ese Banco acuerde, aplicando el producto de la misma a cancelar o a amortizar las hipotecas ya existentes, quedando en segundo grado el saldo de las mismas.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— C. Allievi, secretario.

e16 novbre. N.° 10.938 v2 dicbre.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

Por mandato de la C. D. tengo el honor de invitar a Vd a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 22 del corriente mes en el local de la Secretaría de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, calle Godoy Cruz N.° 542, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Autorizar la construcción de un salón de conferencias sobre profilaxis de la tuberculosis en el terreno de propiedad de la Liga, calle Malabia entre Vera y Velazco.

Art. 2.° Autorizar aceptar la propuesta de V. Pino Hnos. en $ 144.492, por ser la más baja y reunir las condiciones exigidas.

Art. 3.° Autorizar la emisión de títulos 6400 de $ 25 rescatables por sorteo y sin interés.

Art. 4.° Autorizar acudir al Banco Hipotecario Nacional para un préstamo en caso necesario, que no exceda las 2|3 partes del importe de la obra y su mobiliario, e hipotecar los bienes de la institución.

Art. 5.° Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero a efectuar todas las tramitaciones concernientes a la obra propuesta y su financiación.

Art. 6.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Carlos Ferrari, Presidente; Nicolás De Filpo, secretario.

e9 novbr. N.° 10.848 v22 novbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División de Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Perú 1182.

O|139 v29 novb.

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas: Racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Perú 1182.

v-29 noviembre.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de lo interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:

A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.

A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.

A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.

A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.

A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v7 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a las 11 horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v8 dicb.

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v30 novb.

MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación hasta el 4 de Diciembre próximo a la hora diez para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes F. C. O. durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Enero de 1927.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condicioens, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v-4 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Viaytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, **también para el consumo de dicho año.**

Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v26 novbre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.

v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.

v9 dicb.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de una rama con 42 blocks numeradores, destinada a numerar billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v27 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondientes al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 436.300 y $ o|s 65.000 respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, **debiendo** presentarse bajo sobre lacrado **y sellado.**

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Obras de Salubridad de la Nación—

Se hace saber a los interesados, que **el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo,** de los siguientes empréstitos:

Ley 11178. Crédito Argentino Interno 1921. o$s 86.310. Ley 4569. Crédito Argentino Interno 1905. m$n 770.158. Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$n 294.308. Ley 10998-11165. Bonos de Obras Sanitarias, (3.ª Serie), 37.500. Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, 93.379.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v22 novb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los motores necesarios para el taller de panadería de este Establecimiento. — Expediente 1588-T-926.—

3 motores eléctricos de 5 HP., corriente alternada trifásica, de 220 volts y 50 períodos por segundo, inducido con anillos rozantes, levanta escobillas y rieles tensores. Resistencia de arranque y 750 revoluciones por minuto.

1 motor eléctrico de 1 1|2 HP., corriente alternada trifásica, con inducido en corto circuito, de 220 volts y 940 revoluciones por minuto.

El Secretario.

v22 novb.

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia de este establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, Exp. 813-A-926.

17.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón.

El Secretario.

v22 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 13.45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del eitado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería de este establecimiento, durante mes de Diciembre próximo, Expediente 1713-T-926.

60.000 kilos de harina "Triple cero".
20.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos, para panadería.
2.000 kilos de sal de Cádiz de 1.ª clase.

El Secretario.

v22 noviembre

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan, destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford.
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.
48 banderas nacionales, de lanilla, con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.
540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,90 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras.
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Paseo 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

e.v.

Llámase a tercera licitación privada hasta el día veintidós del corriente mes a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan.

350.000 ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles personalmente o por teléfono al N.° 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v-22 noviembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante Diciembre próximo, de los artículos que seguidamente se detallan:

Carne—
15.000 kilos de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas (nuevas).
120 docenas de huevos frescos.
186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de 200 a 250 grs. cada una.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, alcauciles, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias y zapallos de angola y tiernos.

Pescadería—
150 kilos de pescados frescos, surtidos, a saber: besugo, brótola, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—
700 kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
120 kilos de fideos blancos surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Almacén—
90 kilos neto de aceite puro de oliva, cuya acidez no supere el 1 o|o.
100 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
1.200 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
100 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera.
1.000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
1 kilo de hongos secos de primera, Extra.
1 kilo de conserva de tomate, en tarritos de 100 o 200 grs. c|u.
350 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
120 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1.ª, cuyo punto de fusión no exceda de 37° centígrados.
72 litros de kerosene.
350 kilos de porotos Tapes.
30 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
15 kilos de queso Goya, de rallar.
10 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 kilos de te 500 J. O. H.
200 kilos de yerba mate pura, máximo de palo 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega, embotellado.
800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

Lechería—
12.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o buderizada o perhidrazada o maternizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
31 kilos de manteca fresca en condiciones reglamentarias.

Café—
20 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano, tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil molido de 1.ª.
110 kilos de café Brasil molido de 2.ª.

Combustible—
34.000 kilos de carbón cocina.
40.000 kilos de leña quebracho colorado campana.
18.000 kilos de leña quebracho colorado, hachada.

Ferretería—
20 tarros de blanco de cinc Trimetal
2 tarros de pintura en pasta verde Pajarito.
1 tarro de pintura en pasta colorada, Pajarito.
5 kilos de desincrustante.
36 litros de aguarrás Pratt.
2 galones de barniz Noble Hoare, N.° 1.
6 pinceles cerda pura, fabricación inglesa, N.° 26.
6 pinceles cerda de Milán, para blanqueo.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos cada una.
3 kilos de estaño virgen.
15 kilos de colorado en polvo.
26 kilos de cola del país.
2 litros de ácido muriático.
5 litros de aceite para máquina, Mobiloil, fino.
5 litros de aceite para máquina, Mobiloil, grueso.
200 hojas de papel de lija N.° 2.
200 hojas de papel de lija N.° 1.
10 paquetes de verde a la cal.
10 paquetes de azul a la cal.
18 litros de nafta.
200 litros de acaroína.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 docenas de sapolios Morgan.
2 docenas de ladrillos ingleses.
4 plumeros buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 55 por 65.
2 docenas de repasadores de hilo de 65 x 70.
4 galones de 3 litros c|u cera nogal para pisos, Corona.
2 docenas de zuecos para baldeo plantilla madera.
10 paquetes de tierra siena natural.
10 paquetes de tierra siena cocida.
36 litros de aceite lino cocido.
5 kilos de amarillo cromo puro.
50 kilos de amarillo ocre en polvo.
10 paquetes de tornillos madera cabeza chata 18x20.
12 triángulos de 0.075 m.
12 lápices para carpintero.
20 kilos de tiza.
5 kilos de clavos de 0.025.
5 kilos de clavos de 0.040.
5 kilos de clavos de 0.050.
5 kilos de clavos de 0.065.
5 kilos de clavos de 0.075.
5 kilos de clavos de 0.100.
5 kilos de cola francesa.

Electricidad—
80 lámparas de 16 bujs. 220 v. fil. met., Philips.
1 kilo de cinta aisladora negra.

Construcción—
1 barrica de portland de 180 kilos, aprobada.
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.
1 metro de arena gruesa oriental.

Librería—
12 resmas papel diario de 62 x 84, de 14½ kilos.
8 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio, imit. tela.
2 resmas papel oficio rayado, buena clase.
40 hojas papel secante asargado, buena clase, de libras 120.
6 cajas 144 plumas Leonardt N.° 516.
4 cajas 144 plumas Perry, N.° 341.
12 cajas broches, buena clase, N.° 0 al 5 (2 de c|N.°).
3 docenas lápices Fáber, N.° 2.
1 docena lápices Fáber, N.° 1.
1 docena lápices color azul y colorado, exagonal.
12 cintas para máquina "Royal", negras, copiar, muy buena clase.
2 cintas para máquina "Underwood", copiar, muy buena clase.
2 cintas para máquina "Ideal", copiar, muy buena clase.
12 gomas circulares Eberhard Fáber, N.° 1080.

Farmacia—
1 litro de aceite de ricino.
100 gramos de aceite gris.
500 gramos de benzoato de soda.
500 gramos bromuro potasio.
1 litro de ácido fénico.
10 litros agua destilada.
40 litros de alcohol rectificado en tambor, Mataldi.
30 kilos de algodon hidrófilo en rollos.
12 ampollas cloruro de etilo schering x 50 grs| c|u.
6 ampollas cloruro de etilo Bengue, x 50 grs. c|u.
6 ampollas cloroformo común para anestesia x 50 grs. c|u.
10 frascos boca ancha tapa esmerilada c|caramelo x 30 grs. c|u.
10 frascos boca ancha tapa esmerilada c|caramelo x 60 grs. c|u.
10 frascos boca ancha tapa esmerilada c|caramelo x 100 grs. c|u.
500 gramos de aspirina sinónima.
3.000 gramos de bicarbonato de soda.
4 litros de esencia trementina.
1 litro de éter sulfúrico común.
12 piezas de gasa hidrófila de 40 ms. c|u, Jhonson y Jhonson.
10 piezas de género para venda.
500 gramos de iodo metálico.
3 docenas jabones rosados Austral.
4 kilos de magnesia calcinada Erba.
4 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
6 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
500 gramos de subnitrato bismuto.
100 gramos de peptona.
3 kilos de vaselina amarilla.
100 kilos de creosota vegetal.
500 gramos de ioduro potasio.
2.000 gramos de linimento Stokes.
500 gramos de fosfato de sodio.
3.000 gramos de glicerina pura.
25 gramos de novocaína.
10 kilos de sulfato de soda comercial.
1 kilo de carbonato magnesia.
1 litro de vinagre aromático.
5 kilos de talco de Venecia.
500 gramos de extracto flúido de polígala.
500 gramos de extracto flúido de tolú bálsamo.
1.000 gramos de extracto flúido de jarabe iodotánico.
250 gramos de terpina hidrato.
250 gramos de tintura belladona.
250 gramos de solución acetato amonio.
100 gramos de etigenol Rocha.
100 corchos para frascos de 250 grs.
100 frascos para despacho de 250 gramos c|u.
1 frasco de solución de Digitalina Mialhe, de 30 grs. al 1 %.
100 cajas de cartón N.° 8.
1 kilo de ácido bórico en polvo.

La licitación se efectuará el día 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Es imprescindible acompañar muestras. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, si el importe total no excede de cinco mil pesos; en este caso el sellado será de cinco pesos.

Por pliegos, planillas, datos, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Secretario.

v23 noviembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

COLONIA HOGAR RICARDO

Marcos Paz. — (C. G. B. A.)

GUTIERREZ

Expediente N.° 14 L|926. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticinco del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—
50 kilos almendras peladas.
Artículos de ferretería y pinturería—
6 tirones caño de plomo descarga w. c. 1 1|2" o 38.10mm.
6 tirones caño de plomo descarga w. c., 2" o 50.80mm.
10 kilos pintura petrifax, sin brillo pasta.
10 kilos pintura petrifax con brillo, pasta.
20 metros hule blanco.
1 piedra para afilar trinchetas, 1 1|2" grueso 18" diámetro.
Hojalatería—
1 máquina "Ferrocarril" para enlazar pestañas.
Para caños de largo 760 m|m m|o|m.
Diámetro del mandril 56 m|m m|o|m.
Para chapas de espesor hasta 0.6.
Papelería—
1.500 bolsitas de papel para 2 y 5 kilos
Artículos de sport—
1 docena pelotas de basket-ball para partidos oficiales.
1 docena pelotas de foot-ball para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas de basket-ball, para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas de foot-ball, para partidos oficiales.
1 docena tubos grandes de solución p|cámaras.
2 docenas tientos.
3 pasatientos.
2 mallas de natación.
Artículos de sastrería—
30 docenas carreteles hilo blanco, Cadena, N.° 50.
10 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.° 30.
1.440 botones de hueso, blancos, 15mm.
30 paquetes agujas de mano N.° 4, para sastre.
30 paquetes agujas de mano N.° 5, para sastre.
4 panes parafina.
Para la fabricación de medias—
40 kilos hilo algodón para medias, colores surtidos.
Materiales para imprenta—
5 kilos interlínea 2 puntos.
25 kilos imposición surtida.
Artículos de electricidad—
10 portalámparas sin llave.
10 portalámparas con llave.
25 lámparas de 16x110 tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 75x110 tipo 1|2 watt.
25 lámparas de 25x110 tipo 1|2 watt.
10 lámparas de 200x100 tipo 1|2 watt.
100 aisladores carreteles porcelana 16x16.
50 aisladores carreteles porcelana 30x30.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v25 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 17 del C. Escolar 3.°, calle San José N.° 1985. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v13 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano, e igual número de pares de botines, con destino al personal de servicio de la Repartición y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 33 escuelas de nueva creación en la Capital el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.)

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v24 novbre.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciendá al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente ,el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos ,inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándose tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.90), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.
En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.
En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.
En la Usina IV:
En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando que ... [illegible]

que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto v accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Sub-usinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.° VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de banco; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionidas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.
b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.
c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada ofecta venga compañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.
b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán contraloreados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que serán de funcionamiento, rápido desgaste, etc., demostrarán continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que rurará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.
b) 3 plantas de condensación, completas.
c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.
d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.
e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.
f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.
g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.
h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.
i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.
j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.
k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.
l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en

las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias, estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.
Plano N.° II. — Usina Principal (número II).
Plano N.° III. — Subusinas I y IV.
Plano N.° IV. — Sub-usina III.
Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).
Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.
Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.
Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.
Plano N.° IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).
Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).
Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno debiendo también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que esas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269) y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con lad. los de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.
b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.
c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.
d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Segundo llamado

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para el día 22 de Noviembre, a las 16 y 30 horas, a fin de proveer [illegible] durante el año 1927, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Amadeo E. Grandi, Director General.

v22 novbre.

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1927, de carbón de piedra, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

La licitación se abrirá el día 1.° de Diciembre próximo a las catorce horas.

v1.° diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — C. Gallardo, prosecretario.

v7. diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

e24 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 20.000 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías de hierro negro galvanizado y fundido, piezas accesorias, tubos de acero para caldera, chapas de hierro galvanizado y de plomo, llaves de bronce para agua y para vapor, etc.,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 29 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro paraguayo y roble extranjero necesarias para la construcción de puertas y ventanas y demás instalaciones de los edificios en construcción en el Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 23 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la Ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas graníticas para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v2 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de tableros principales de luz y fuerza y secundarios de fuerza motriz, en el nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v23 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río Huaco, en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Isabel, en el camino de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto, frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. O a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indiran al acto. — La Administración.

o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre un brazo del Río Negro, en Chelforó, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 do noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente repectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurrido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y ho-

ra señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la venta de 4012 cascos apróx., vacíos de aceite, que se encuentran depositados en Tafí Viejo, Cruz del Eje, Laguna Paiva y San Cristóbal, con sujeción a las cláusulas que figuran en el pliego N.° 881|26|1, que los interesados podrán retirar entre las horas 14 a 16 de Lunes a Viernes y de 9,30 a 11,30 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, brnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1224|26 y las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675|926 o 2594 A. o 675 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 675|926

Marca G. A. 18841, sin número, dos cilindros, vapor "Oliva", paquete 5086, fecha de entrada, 4 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676|926 o 2595 A. o 676 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 676|926

Marca C. D., sin número, dos e|cos, vapor "P. América", paquete 325, fecha de entrada, 23 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674|926 o 2593 A. o 674 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 674|926

Marca S. H. L. J. I. L., sin número, un fardo, vapor "La Rosarina", paquete 4741, fecha de entrada, 10 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente a la nota N.° 18 o 2857 A. o 1485 D. y adjunto 2809 A. o 522 R. de 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca W. E. B., número 52 un cajón vapor se ignora.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 623|926 o 2516 A. o 623 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 623 926.

Marca A M, número 7706, 1 cajón, vapor P. Maffalda, paquete 382, fecha de entrada Enero 28|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 622|926 o 2515 A. o 622 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 622|926.

Marca O S, número 225, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 625|926 o 2518|A. o 625 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 625|926.

Marca F E, número 57.14|16, 4 cajones, vapor Taormina, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca F E, número 919, 1 cajón, vapor Taormina, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8|924.

El Jefe

v-22 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 639|926 o 2532 A, o 639 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la presente publicación.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 639|926.

Marca W K 125 J L, número 1, 1 cajón, vapor Vigo, paquete 515, fecha de entrada Febrero 4|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 627|926 o 2520 A. o 627 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 627|926.

Marca I C, número 1.2, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 753, fecha de entrada Febrero 17|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 617|926 o 2510 A. o 617 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 617|926.

Marca V C C, número 8.9.10, 3 cajones, vapor Desna, paquete 96, fecha de entrada Enero 8|924.

Marca V C C, número 8553, 1 cajón, vapor Desna, paquete 96, fecha de entrada Enero 8|924.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 631|926 o 2524 A. o 631 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 631|926.

Marca C G, S|N., 45 damajuanas, vapor Alsina, paquete 262, fecha de entrada Enero 19|924.

Marca C G, número 48, 1 damajuana, vapor Alsina, paquete 262, fecha de entrada Enero 19|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 632|926 o 2525 A. o 632 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 632|926

Marca N C, número 1|3.5.6, 5 cajones, vapor B. Isle, paquete 422, fecha de entrada Enero 29|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

---

trador le la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 611|926 o 2504 A. o 611 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 611|926.

Marca C R Las Palmas, número 8, 1 bolsa, vapor Re D'Italia, paquete 645, fecha de entrada Febrero 11|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercade-

rías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 647|926 o 2566 A. o 647 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 647|926.

Marca El Yerbatero, S|N., 38 barricas, vapor Wáshinton, paquete 435, fecha de entrada Enero 30|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomienda Postal N.° 297|926 o 745 M. o 792 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1695, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1696, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1697, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1698, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Musso Bernardo, S|N., 1 paquete, vapor Princesa Maffalda, serie 1727, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca Baltasare Funolo, S|N., 1 lio, vapor Princesa Mafalda, serie 1739, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca J. A. Montero, S|N., 1 cajón, vapor Asturias, serie 1979, fecha de entrada Mayo 19|926.

Marca M. Alese, S|N., 1 valija, vapor G. Cesare, serie 2050, fecha de entrada Mayo 20|926.

Marca Ffester Lohan, S|N., 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie 2112, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca A. González, S|N., 1 paquete, vapor W. World, serie 2155, fecha de entrada Mayo 27|926.

Marca M. Roe, S|N., 1 baúl, vapor Arlanza, serie 2177, fecha de entrada Mayo 28|926.

Marca G. Pridrani, S|N., 1 lio, vapor América, serie 1216, fecha de entrada Mayo 31|926.

Marca H C y C- H. Casale y Cía., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, serie 2123, fecha de entrada Abril 27|926.

Marca Rdo. A. Battisti, S|N., 1 caja, vapor Massilia, serie 2180, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca R. M. Castro, Expreso Villalonga, S|N., 1 cajón, vapor Massilia, serie 2181, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca A M X Orden, número 16333, 1 cajón, vapor Vauban, serie 2276, fecha de entrada Mayo 10|923.

Rdo. Rosemblet, S|N., 1 paquete, vapor Deseado, serie 2287 fecha de entrada Mayo 11|926

A. H. Villarino, número 551, 1 fardo, vapor Montferland serie 2352, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca A M X L N Loriens, número 15273, 1 cajón, vapor Pan América, serie 2389, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Rdo. J. Hacherli, S|N., 1 cajón, Tren Intenacional, serie 2445, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. R. Y. Rey, número 4871, 1 caja, vapor Asturias, serie 2491, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, número 1, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2533, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, N.° 2, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2534, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Asunción M. Blanchards, número 94, 1 cajón, vapor Quessant, serie 2538, fecha de entrada Mayo 15|926.

Marca Rdo. H. Donose, S|N., 1 fardo, Tren Internacional, serie 2544, fecha de entrada Mayo 21|926.

Marca Rdo. J. M. Peleran, S|N, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 2560 fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. C. Vaca, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2566, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. N. Rodolfo y Esca, S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2577, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Guerrero, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2593, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Martín S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2594, fecha de entrada Mayo 23|926.

El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 648|926. o 2567 A. o 648 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuero con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 648|926.

Marca B C, número 2|10, 9 cajones, vapor D. D,Aosta, paquete 255, fecha de entrada Enero 18|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 649|926 o 2568 A. o 649 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 649|926.

Marca Z H S, número 724|26, 3 cajones, vapor Andes, paquete 4910, fecha de entrada Noviembre 10|923.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 650|926 o 2569 A. o 650 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 650|926.

Marca C H E M, S|N., 12 caños, vapor Arlanza, paquete 598, fecha de entrada Febrero 8|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618|926 o 2511 A. o 618 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 618|926.

Marca A B C, número 100|6.127, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 157.158|62, 6 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 164|167, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 168|72.200|6, 12 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 2565|68.163, 5 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 619|926 o 2512 A. o 619 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 619|926.

Marca A L H, S|N., 34 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 620|926 o 2513 A. o 620 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 620|926.

Marca E K O, número 1923, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 621|926 o 2514 A. o 621 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 621|926.

Marca H S, número 1792|95, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca H S, número 1797, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 624|926 o 2517 A. o 624 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 624|926.

Marca I M, número 1, 1 cajón, vapor Taormina, paquete 596, fecha de entrada, Febrero 8|924.

El Jefe

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 638|926 o 2531 A, o 638 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 638|926.

Marca L P S, número 1, 1 cajón, vapor Nápoli, paquete 231, fecha de entrada Enero 17|924.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 652|926 o 2571 A. o 652 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 652|926

Marca 1594 S, número 1626[illegible], un cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, diciembre 6 de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corespondientes al expediente de rezagos N.° 653|926 o 2572 A. o 653 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 653|926

Marca G. H. número 613[illegible]|6, 6 cajones, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, 6 de diciembre de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 654|926 o 2573 A. o 654 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 654|926

Marca B. H. N. C., número 945, un cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, 6 de diciembre de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 655|926 o 2574 A. o 655 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 655|926

Marca B. M. P.|Indent O. W. S. c., número 560, un cajón, vapor "A. Legión", paquete 94, fecha de entrada, 7 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 656|926 o 2575 A. o 656 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 656|926

Marca O. B. M. C. C., número 25|30, seis cajones, vapor "W. World" paquete 525, fecha de entrada 4 de febrero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 657|926 o 2576 A. o 657 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 657|926

Marca W. A. L., sin número, un cajón, vapor "Araguaya", paquete 4728, fecha de entrada 1.° de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 658|926 o 2577 A. o 658 R. que deben presentarse a esta Audana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 658|926

Marca A. Grill, número 1|2, dos cajones, vapor "D. D'Abruzzi", paquete número 5275, fecha de entrada, 19 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 659|926 o 2578 A. o 659 R. que deben presentarse a esta Auduana paar su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 659|926

Marca D. H. C. número 195, un cajón, vapor "Demerara", paquete 308, fecha de entrada, 22 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 666|926 o 2585 A. o 666 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 666|926

Marca 22230 M. x Cía., número 32, un cajón, vapor "Alcyone", paquete 4879, fecha de entrada, 21 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 667|926 o 2586 A. o 667 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 667|926

Marca G. 291 M., número 1, un cajón, vapor "S. Cross", paquete 5343, fecha de entrada, 24 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 668|926 o 2587 A. o 668 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 668|926

Marca A. M. X., número 2974, un fardo, vapor "S. Cross", paquete 5343, fecha de entrada, 24 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 669|926 o 2588 A. o 669 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 669|926

Marca V. R. C. G. J., número 1|2, dos cajones, vapor "Francesca", paquete 114, fecha de entrada, 9 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, den Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 670|926 o 2589 A. o 670 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 670|926

Marca Firestone, número 1020, un cajón, vapor "P. América", paquete 325, fecha de entrada, 22 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas Sud, N.° 926|926 o 911 M. o 935 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S|D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 26, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Luisa V. de Plate, s|n., un cajón, vapor Wáshington, serie Z. 33, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 48, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 49, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 50, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 351, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 352, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 353, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca José O. Fernández, s|n., un bulto, vapor General Alvear, serie Z. 409, fecha de entrada Marzo 15|926.

Marca P. Dorignac, s|n., un paquete, vapor París, serie Z. 440, fecha de entrada Marzo 18|926.

Marca Pedro Yorba, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 457, fecha de entrada Marzo 22|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 478, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 479, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Ana Báez, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 515, fecha de entrada Marzo 31|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 516, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 517, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío cama, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 594, fecha de entrada Abril 21|926.

Marca Pedro Mayor, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 640, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca N. Corbellini, s|n., un fardo, vapor Bruselas, serie Z. 711, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Sastrería Los Ases, s|n., un bulto, vapor Buenos Aires, serie Z. 880, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 943, fecha de entrada Junio 30|926.

Marca M. D. Orden, s|n., un paquete, vapor C. Prince, serie A. 18.

Marca Brauder Bergstron, s|n., un bulto, vapor Valparaíso, serie A. 44.

Marca V. S. T., número 200, un cajón, vapor Ludendorf, serie A. 69.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor Fort Duamout, serie A. 83.

Marca A. L. - Orden, número 3, un cajón, vapor Auderton, serie A. 103.

Marca Bunge y Born, s|n., un paquete, vapor Hainant, serie A. 121.

Marca O. C. O. - Sorvich H., s|n., un fardo, vapor San Francisco, serie A. 135.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor San Francisco, serie A. 146.

Marca T. R. - Guillermo Barthe, número 35, un cajón, vapor Frankerwald, serie A. 229.

Marca R. L. y Cía. A. A. Bolta, s|n., un cajón, vapor Murjek, serie A. 265.

Marca Axel Tullberg, s|n., un bulto, vapor P. Christophersen, serie A. 294.

Marca H. M. - Juan Naumier, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 301.

Marca H. M. - Artur Bardaen, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 362.

Marca S. A. Financ. Comercial, s|n., un fardo, vapor Nasmyth, serie A. 317.

Marca Bunge y Born, s|n., un cajón, vapor Pacific, serie A. 374.

Marca Y. Trade Develofers, s|n., un cajón, vapor L. Caslte, serie A. 420.

Marca Raymond Janseus, s|n., un bulto, vapor Suevier, serie A. 434.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 450.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 451.

Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor B. Prince, serie A. 454.

Marca Y. Trade Develorfers, s|n., un cajón, vapor Australier, serie A. 447.

Marca Israel Roistazer, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 39.

Marca E. Caballa, s|n., un bulto, vapor Asturiano, serie W. 47.

Marca Silvio Capra, s|n., un paquete, vapor Bruselas, serie W. 63.

Marca José Campos, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 95.

Marca Donato Tacinto, s|n., un cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 102.

Marca Ignacio González, s|n., un paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 105.

Marca José Qucigo, s|n., siete bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 110|16.

Marca Mauricio Godinez, s|n., una valija, vapor G. Artigas, serie W. 127.

Marca Sabal Tachanas, s|n., tres bultos, vapor Wáshington, serie W. 187|9.

Marca Nalf Mendel, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 215.

Marca José Levi, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 216.

Marca A. Goldnberg, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 220.

Marca Rodolfo Capurro, s|n., cuatro bultos, vapor G. Artigas, serie W. 232|5.

Marca Valerio Guilau, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 236|7.

Marca Ernesto Colmegna, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 238|9.

Marca Carlos Boblas, s|n., tres bultos, vapor G. Artigas, serie W. 240|2.

Marca Genaro Mondami, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 243.

Marca Héctor Follente, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 244.

Marca Juan Camarote, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 245.

Marca Domingo Arregui, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 246.

El Jefe

v. 7 diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 613|926 o 2506 A. o 613 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 613|926.

Marca J M E, número 1.2, 2 cajones, vapor Marquesa, paquete 831, fecha de entrada Febrero 23|924.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 614|926 o 2507 A, o 614 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 614|926.

Marca D S H L, número 1, 1 cajón, vapor Andes, paquete 5965, fecha de entrada Septiembre 22|926.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 615|926 o 2508 A, o 615 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 615|926.

Marca B L D, número 261, 1 cajón, vapor Galicia, paquete 4466, fecha de entrada Octubre 25|923.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 616|926 o 2509 A, o 616 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 616|926.

Marca [illegible], número 1, 1 cajón, vapor El Uruguayo, paquete [illegible], fecha de entrada Diciembre 30|923.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrante N.° 295 A.|926 o 1430 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S|M, sin número, 1 paquete, vapor Eubei, paquete 3979, fecha de entrada Agosto 25|926.

El Jefe.

v. 25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 671|926 o 2590 A. o 671 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 671|926

Marca J. R. S., número 237|70, 34 fardos, vapor "Sofía", paquete 597, fecha de entrada, 8 de febrero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 673|926 o 2592 A. o 673 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 673|926

Marca B. H., sin número, un cajón, vapor "Ansaldo V", paquete 952, fecha de entrada, marzo 2 de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Augoni o Arcángela Aquani de Giobbiani o Guebbiani, en su [illegible] del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Giobbiani, Guebbiani o Giubbiani.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Francisca Boderone de Simone, en su carácter de viuda del ex-peón de los Depósitos Fiscales, don Ernesto Simone.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Socas de Alsina, por sí, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Fermín Emiliano Alsina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El secretario.

v22 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El secretario.

v20 dicbre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

El Secretario.

v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urande, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Celestino Boggiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Chiquini,

que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.º diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.º diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.º diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v21 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 diciemb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Drogué, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e22 oct. s|pp. N.º 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Marcos Sason, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. c|p.p. N.º 3421 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.º 3470 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.

e10 novbre. s|pp. N.º 3471 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 novbre. s|pp. N.º 3472 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.º 3473 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707, **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Estamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.º piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no compareciere n.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e. 12 noviembre s|p.p. 3481 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ceferino Basualdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Morera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados **Lucas Basapolio** y **Adolfo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Alfredo Peria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 — Héctor E. González, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3430 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926 — Aníbal Ponce de León, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3431 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° [illegible] v27 novbre.

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp [illegible] 16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.°, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Eleuteria Abal**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 septbr. s|p.p. N.° 3325 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grinkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — Héctor E. González secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, ... octubre de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3422 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf** y **Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3424 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados de de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Freyer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e22 oct. s|pp. N.° 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio De Vicenzi** y **Leopoldo Vel**... procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Barrionuevo**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano** o **Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **David Levy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3405 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe José de los Santos** o **Porcel** o **José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s|p.p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Eloisa**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s.|p.p. [illegible] v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. —Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Mario, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 3426 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Contreras, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 diebre

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Eliseo Godoy, vecino que fué del Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor de Ausentes.

Paraná, Octubre 18 de 1926. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3463-v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Piacentini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Torres**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guillermo Eiermann, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Sanguinetti**, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Clerc o Clerrero o Clerc o Clair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926. — Luis Demaría, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Garibaldi José Antonio Mastronardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3503 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan y Ramón Atris**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 debre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gregorio Musolino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barreneche, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa Abalza**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto López**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad Bernardino Rivadavia, como acreedores, para que detro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Insrucción en lo Criminal de la Capital de a República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s|p.p. 3404 v-19 novbre

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Marta Ignacia.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Crosco.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminad, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Arguiñariz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3425 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tutera,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Saadi, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Valverde o Luis Saavedra,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3426 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Sisro,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Colarino,** viuda de Enrique Rubilotti.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el **término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José González, para que comparezca a** estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde,** si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente D-7773-c.r. se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (matrícula 17092) señores Francisco J. Corbo y Compañía, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281) a manifestar si hacen o no abandono de la referida embarcación, que se encuentra a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v9 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.000 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e/a set. N.° 10.648 v25 novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 118.019

FOSFOFORA

Noviembre 6 de 1926. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.270. — Aviso N.° 18.374.

23 novb.

Acta N.° 118.022

HEMOANTITOXINA

Noviembre 6 de 1926. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.708. — Aviso N.° 18.381.

v23 novb.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, Secretario.

TALL. GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL